EDICTOS JUDICIALES

# Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Viernes 1º de diciembre de 1961

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### COORDINADORA DE EMPRESAS
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 421. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: don Armando Vicente Lago, de estado soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y nueve; don Carlos Eduardo Camogli, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro; don Roberto Mauricio Dardaine, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve; don Arturo Ernesto Polledo, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y un mil ochocientos ochenta; don José Félix Allera, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos once mil ciento ocho; don Alfredo Rubén Mutto, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos mil ochocientos sesenta y cinco; don José Francisco Dolan, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinticinco mil trescientos setenta y cuatro, y don Rodolfo Sequeiros, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número doscientos veintidós mil novecientos setenta; todos los comparecientes domiciliados en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe: como de que concurren por sus derechos propios, haciéndolo además el señor Lago, en nombre y representación de los señores don Carll Eill Schiffer, casado en primeras nupcias y de don Orlando Rodolfo Caro, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos diez y ocho, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron en fecha diez y seis de enero próximo pasado, ante el notario público del Estado de Nueva York, doña Angela de Angelis, y que transcripto es del tenor siguiente: "New York, diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno. Carll Eill Schiffer, casado en primeras nupcias y Orlando Rodolfo Caro Jr., casado en primeras nupcias, ambos con domicilio en cincuenta y cinco West cuarenta y dos nd. Street (Oficina mil ciento veinte), New York City, New York, se presentan y exponen: Que confieren poder especial a favor del doctor don Armando Vicente Lago, para que en su nombre y representación, otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad que girará en la República Argentina, con el rubro de "Coordinadora de Empresas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y que los otorgantes integran como socios fundadores. Al efecto facultan a su apoderado para que suscriba la correspondiente escritura de constitución definitiva, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que surgen del expediente aprobatorio de los estatutos tramitado bajo el número diez mil cincuenta y tres, ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina: corra con toda la tramitación hasta obtener la inscripción del mencionado contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; abone los impuestos fiscales y gastos de escrituración que fueren a . . cargo: constituya domicilios especiales y, en general, otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados y corra con todos los trámites que fueren menester para el mejor desempeño de este mandato que se lo otorgan sin limitación alguna para el objeto indicado. — Leída que les fue se ratifican y firman. — Carll Eill Schiffer. — Orlando Rodolfo Caro Jr. — Jurado ante mí, diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, Angela De Angelis. — Hay un sello: — Angela De Angelis. Notario. — Estado de New York. Número cero tres, cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cien. Autorizado en el Condado de Bronx, Término, expira, marzo treinta mil novecientos sesenta y dos. Sigue la certificación en idioma inglés del Secretario del Condado de Bronx, Estado de New York, don I. John Hanley. Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: John J. Hanley, Secretario del Condado de Bronx, Estado de New York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, enero, veinticinco mil novecientos sesenta y uno, número de orden: once mil quinientos cincuenta y tres. Número de arancel: veintiocho c. Derechos percibidos: Trescientos setenta pesos moneda nacional, dólares cuatro cuarenta y ocho, al cambio uno veintiuno. Angélica Josefina Rojo, Vicecónsul. Hay un sello. Hay dos estampillas consulares y un sello. La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica, y pertenece al señor A. J. Rojo. Buenos Aires, seis febrero mil novecientos sesenta y uno. — Carlos A. Stegmann. Agregado de Embajada.

División Legalizaciones. Hay un sello. Hay una estampilla y un sello". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes y después de asegurar el señor Lago que el mandato invocado está en todo su vigor por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, exponen: Que han formado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Coordinadora de Empresas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen:: Don

Armando Vicente Lago, de estado soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y nueve; don Orlando Rodolfo Caro, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos diez y ocho; don Carlos Eduardo Camogli, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro; don Roberto Mauricio Dardaine, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve; don Arturo Ernesto Polledo, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos treinta y un mil ochocientos ochenta; don José Félix Allera, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos once mil ciento ocho; don Alfredo Rubén Mutto, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos mil ochocientos sesenta y cinco: don Francisco José Dolan, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinticinco mil trescientos setenta y cuatro, y don Rodolfo Sequeiros, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número doscientos veintidós mil novecientos setenta: todos los comparecientes domiciliados en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren por sus derechos propios, haciéndolo además el señor don Orlando Rodolfo Caro en nombre y representación de don Carls Eill Schiffer, casado en primeras nupcias a mérito del poder especial que éste le otorgó en fecha doce de abril corriente, ante el notario público del Estado de Nueva York, don Morton Geller, y que transcripto es del tenor siguiente: "Carl E. Schiffer, con domicilio en cincuenta y cinco West cuarenta y dos nd. Street, New York, se presenta y expone: Que confiere poder especial a favor de don Orlando Caro Jr., para que en su nombre y representación intervenga, forme, prorrogue, modifique, disuelva o amplíe toda clase de sociedades civiles o comerciales en las cuales el otorgante fuera parte como socio o llegare a serlo. Al efecto faculta a su apoderado para que suscriba los respectivos contratos sociales y actas de constitución provisoria que fueren necesarias con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que viere convenir, aporte capitales, fije términos, acepte cargos, ya sea como socio gerente, solidario o como director de las mismas, para que suscriba acciones y cuotas de compañías, sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, pagando su precio al contado o a los plazos que se fijaren y lo represente en asambleas, acepte resoluciones y concurra con su voto a la modificación de estatutos y reglamentaciones que rijan el desenvolvimiento y marcha legal de los mismos, así como también autorizar a la persona o personas que viere convenir, para correr con todos los trámites que fueren menester ante la Inspección General de Justicia, y demás reparticiones análogas. Para que perciba dividendos que en el carácter de accionista, componente, socio, socio fundador o copartícipe de toda clase de sociedades civiles, comerciales, industriales y otras que pueden corresponder al otorgante. Para que intervenga en su calidad de socio en las sociedades a que pertenezca en todo aquello que por la ley no esté expresamente reservado para ser ejercido personalmente por el otorgante, con facultad de tomar conocimiento de la contabilidad, balances, estado de cuentas, haciendo las imputaciones u observaciones que fueren del caso, nombrando gerentes y representantes, constituya domicilios especiales, firme todos los documentos públicos y privados que fueren menester y, en general practique

e intervenga en todos los trámites que fueren necesarios para el mejor desempeño de este mandato que se lo otorga sin limitación alguna para el objeto indicado, con facultad de sustituir total o parcialmente. — Leída. — Carl E. Schiffer. Jurado ante mí, doce de abril de mil novecientos sesenta. Morton Geller. Hay un sello. Morton Geller, Notario Público, Estado de Nueva York número treinta y uno, un millón trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta. Autorizado en el Condado de Nueva York. Término, expira marzo treinta mil novecientos sesenta y uno. Sigue la certificación en idioma ingles del Secretario del Condado de Nueva York. James Mc. Gurrin. Consulado General de la República Argentina, certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: James Mc. Gurrin. Secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, abril trece, mil novecientos sesenta. Número de Orden, catorce mil cuatrocientos cincuenta. Número de arancel veintiocho e. — Derechos percibidos pesos moneda nacional tres setenta, dólares cuatro veintinueve al cambio uno diez y seis. —

Mario . Bejarano. — Hay un sello. Hay dos estampillas consulares y un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Mar T. Bejarano. Buenos Aires, veintiséis, abril de mil novecientos sesenta. — Ramón Carlos Durañona. — Hay un sello. —

Hay una estampilla y un sello". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes en los caracteres invocados, y después de asegurar el señor Caro que el mandato invocado está en todo su vigor por no haberle sido suspendido, revocado, ni limitado en manera alguna, exponen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad anónima, comparecen ante mí a efectos de dejar otorgada el acta constitutiva de la misma. Por tal motivo, después de deliberar sobre los estatutos que han de regirla, quedan éstos aprobados en la siguiente forma: "Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre. Domicilio. Duración y Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "COORDINADORA DE EMPRESAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, las disposiciones del Código de Comercio y las leyes que reglamentan el funcionamiento de estas sociedades. Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General, la cual también podrá resolver su disolución anticipada de acuerdo con disposiciones legales y estatutarias. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, máquinas, semovientes, mercaderías y materias primas en general, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la promoción, organización, establecimiento, transformación y elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, textiles, agropecuarios, químicos, plásticos, eléctricos y demás derivados de sus principales. Financieras: Mediante el aporte de capital y o préstamos a empresas, personas o sociedes constituídas o a constituírse y para negocios realizados o a realizarse y la compra venta de títulos, acciones y obligaciones u otros valores nacionales o extranjeros. — No se realizarán las operaciones previstas en el Artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para: a) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales existentes o a crearse, pagando su valor en efectivo o en acciones y también hacerse cargo total o parcialmente de sus activos y pasivos; b) Instalar, arrendar y explotar locales y fondos de comercio por su cuenta o en participación; — c) Adquirir, enajenar, arrendar, edificar, gravar y vender bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles, títulos, acciones y semovientes susceptibles de tales operaciones; — d) Aceptar fianzas personales y otorgar las garantías que sean requeridas para el giro de los negocios, hipotecas u otros derechos reales, contratando con particulares, sociedades o establecimientos bancarios de esta plaza, interior o exterior del país; — e) Dar y tomar dinero en hipoteca o préstamos personales y solicitar créditos bancarios dentro y fuera del país; — f) Administrar con amplias facultades bienes o efectos de cualquier naturaleza pertenecientes a terceros, confiriendo o aceptando representaciones, mandatos y comisiones; — g) Dar y recibir mercaderías o productos en consignación, dando o tomando prenda en garantía; — h) Explotar o aprovechar concesiones y registrar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y en general realizar todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente que es enunciativa y no limitativa. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Obligaciones: — Artículo Quinto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en cinco series de diez mil acciones. — Todas las series están constituídas por acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, habiendo sido totalmente suscripta la primera serie e integrada en un diez por ciento en dinero efectivo. — El Directorio queda facultado para fijar la forma, oportunidad y condiciones de pago para la emisión de las cuatro series restantes hasta completar el capital autorizado. — Artículo Sexto: Las resoluciones de emisión de acciones serán protocolozidas otorgándose el instrumento público pertinente, pagándose en ese acto el impuesto Fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, hecha la publicación en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No se emitirán series sin estar totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, fijándose como condición que todas las futuras emisiones de acciones ordinarias serán de la clase "B", con derecho a un voto por acción, guardándose las proporciones establecidas en el Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Dicha Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y condiciones de pago de las citadas emisiones. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento de capital utorizado deberá ser protocolizada otorgándose el instrumento pertinente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Octavo: Una Asamblea General podrá resolver la emisión de acciones preferidas, las que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo anual que se haya fijado al

emitirlas, el que en ningún caso será superior al doce por ciento pagadero con prioridad a las acciones ordinarias, pudiéndosele acordar una participación adicional en las utilidades, que nunca excederá del décimo del dividendo que perciban las ordinarias, por encima del básico garantizado a las preferidas; — b) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo durante el plazo fijado en la emisión por un máximo de tres ejercicios de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran el pago del dividendo íntegro, el saldo impago será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios; — c) No tendrán derecho a voto en las Asambleas salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, estuvieren pendientes de pago en cuyo caso y mientras dure la mora, tendrán derecho a un voto por acción a partir de la Asamblea General Ordinaria siguiente a la del ejercicio en que los dividendos están impagos; — d) Al emitirlas se podrá pactar que sean rescatables total o parcialmente abonándolas a su valor nominal más los dividendos acumulativos a la fecha fijada para el rescate y a partir no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. — Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autorice el Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial se determinará por sorteo qué acciones serán rescatadas públicando avisos por tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo, pudiendo concurrir al mismo los tenedores de acciones preferidas; e) Podrán tener preferencia en la devolución del importe integrado en caso de la liquidación de la Sociedad; f) La Asamblea podrá resolver la conversión de acciones preferidas en otras de dividendo menor: o variar sus características en forma que no implique mayores obligaciones para la Sociedad, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial, invitando a los tenedores de dichas acciones preferidas a realizar el canje. — Los tenedores que no acepten la conversión o transformación de las acciones preferidas, deberán manifestarlo por escrito, dentro de los tres días de la última publicaci y quedarán obligados a recibir en efectivo, dentro de los sesenta días posteriores, el importe nominal de la acción más el dividendo acumulado, siempre que ello se hubiera pactado en la oportunidad de la emisión. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones preferidas cuya emisión haya aprobado. — Artículo noveno: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir proporcionalmente a las acciones que poseen, las acciones de las nuevas series que se emiten, salvo el caso que la emisión estuviera afectada al pago de dividendos o a otro destino especial. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará a tal efecto en el Boletín Oficial. — En caso qeu alguno de los accionistas no hiciere uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes de la misma clase y subsidiariamente por los de la otra si aún quedara un sobrante, el Directorio resolverá la forma de colocarlo. — Artículo décimo: Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de ellas en facsímil y contendrán los demás requisitos de Ley. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — La suscripción de acciones importará para el suscriptor y poseedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos. Artículo undécimo: Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas que fija el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas un interés penal a razón del uno por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago. — Después de transcurridos treinta días desde aquella fecha, será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora y proceder a la venta en remate de las acciones en la Bol de Comercio a fin de abonar con su producido las cuotas adeudadas, el interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo, si existiere, a disposición del interesado o exigiendo en su caso el que quedare adeudado. — El procedimiento a seguir con respecto a los suscriptores morosos, será idéntico para todos los que se encuentren en iguales condiciones. — Artículo duodécimo: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir debentures en el país o en el extranjero, con sujeción a las disposiciones de la Ley respectiva y en las condiciones que estime conveniente para los intereses sociales. — Capítulo III: Dirección: Administración y Fiscalización: Artículo décimo tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, designados entre los accionistas, por la Asamblea. — Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los mismos subsistirá en todo caso hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En garantía del desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad veinte acciones, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más miembros del Directorio, los restantes con la aprobación del Síndico y por mayoría de votos presentes designarán su reemplazante hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo cuarto: En la primera sesión que realice el Directorio, luego de efectuada la Asamblea que lo designó, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que considere convenientes dentro del Directorio. — Artículo décimo quinto: Las reuniones serán convocadas por el Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico, integrándose el quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el que preside la reunión voto decisivo en caso de empate; no concurriendo el Presidente o el Vicepresidente, los Directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la reunión. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante carta poder o telegrama, sin que esta delegación exima al representante de las responsabilidades inherentes a las resoluciones que se adopten. — De las resoluciones se levantarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente, todos los Directores presentes y el Síndico, en caso de asistir. — Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en ausencia de éste por el Vicepresidente, ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y privadas del país o del extranjero. — Para cumplimentar la prueba de absolución de posiciones en juicio y a ese exclusivo objeto, sea la Sociedad actora o demandada y ante cualquier fuero o jurisdicción en que se sustancie el pleito, todos los miembros del Directorio, así como los representantes legales y Gerentes con mandato suficiente, adquieren la calidad de Presidente del Directorio comprometiendo a la Sociedad como pudiera hacerlo su titular; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades; podrá, en consecuencia realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes. Solicitar, obtener y dar concesiones o arrendamientos de inmuebles y contratos de locación, aun por más de seis años, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar bienes raíces, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que considere convenientes. Realizar operaciones de comisión, consignación, representación, importación y exportación. Comprar y vender acciones de otras sociedades y|o tomar parte de las mismas celebrando los contratos pertinentes Cobrar, percibir y transar judicial o extrajudicialmente; demandar, querellar, comparecer en juicio y comprometer en árbitros así como representar a la Sociedad en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contenciosa, administrativa, criminal o correccional sea como actora o demandada con todas las facultades legales; c) Solicitar préstamos con o sin garantías reales a los Bancos: Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular existente o a crearse, sean ellos del país o del exterior y de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos. Concertar con dichas Instituciones toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques sobre los mismos o en descubierto, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, conocimientos, cartas de crédito, warrants u otros documentos comerciales. Aceptar y otorgar fianzas y garantías requeridas por el negocio; d) Establecer toda clase de relaciones con todos los organismos o Tribunales de naturaleza judicial o administrativa, nacional, provincial o municipal; e) Resolver dentro del capital autorizado por el Artículo quinto en concordancia con el Artículo séptimo y Decreto ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco, sobre la emisión de acciones fijando sus condiciones estatutarias, pudiendo entregar acciones en pago de bienes, derechos o deudas sociales, previa comunicación a la Inspección General de Justicia, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas; f) Designar uno o más Gerentes o Sub-Gerentes, fijándoles sus obligaciones, facultades y remuneración, pudiendo recaer la designación en uno o más miembros del Directorio, debiendo en tal caso someterse dicha remuneración a la aprobación de la Asamblea de Accionistas; g) Otorgar poderes generales o especiales, ya sea a favor de Directores Gerentes, Sub-Gerentes Apoderados, Agentes, repesentantes o terceros con las facultades que estime necesario y revocarlos; h) Convocar a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias dentro de los plazos previstos por las disposiciones en vigor; i) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas las documentaciones a que se refiere el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, proponiendo el dividendo a repartir y su pago en acciones o efectivo; j) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, siempre que su comprobación y formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, se requiere la firma conjunta de los directores sin excepción alguna, no teniendo el Presidente firma individual. — No obstante, el Directorio podrá en uso de las facultades que le acuerda el Artículo diez y seis, inciso g), de los Estatutos, otorgar poderes generales o especiales, atribuyendo el derecho de comprometer a la Sociedad con la firma de la persona o personas que designe, fijando sus facultades para una o más operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — Artículo Décimo Octavo: Los Directores y Síndicos serán remunerados distribuyendo entre ellos hasta el quince por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio, debiendo la Asamblea fijar el porcentaje o remuneración que corresponde especialmente al Síndico todo ello con cargo a Gastos Generales. — A este objeto, todos los años y dentro del mes siguiente a la aprobación del Balance por la Asamblea, el Directorio se reunirá para determinar la forma y proporción en que han de distribuirse estos honorarios entre sus miembros. — Las remuneraciones abonadas a los Directores de acuerdo con este Artículo, sumada a la proveniente de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de los cargos técnicos y|o administrativos previstos en el Artículo Décimo Sexto, inciso f), no podrá exceder del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar a la utilidad del ejercicio las retribuciones pagadas a miembros del Directorio con cargo a Gastos Generales u otras cuentas. En el caso de que la realización de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades o en caso de pérdidas la necesidad de un por ciento mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la Asamblea por el término de un año; la que elegirá también por igual plazo un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia e impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones son las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo IV: Asambleas generales: Artículo vigésimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentarán los certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en ellas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al síndico. — Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso la convocatoria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo vigésimo primero: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del Directorio o el director que los reemplace. — Toda clase de asambleas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, las asambleas se celebrarán siempre con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria da derecho a los votos fijados según su clase, con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, excepto para la elección de los síndicos en que cada acción ordinaria tiene derecho a un voto cualquiera sea su clase. — Las resoluciones serán transcriptas por el que haya presidido la asamblea, y por dos accionistas que a tal efecto elegirá la asamblea. — Capítulo V: Balance y distribución de utilidades: Artículo vigésimo segundo: El ejercicio social termina al treinta y uno de diciembre de cada año, ajustando sus estados contables a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera; a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) A las acciones preferidas, en caso de que existan, los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y la participación adicional que les corresponda; c) El saldo será sometido para su distribución a la asamblea general ordinaria, la que dispondrá la suma a ser repartida como dividendo a las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a sus capitales y la constitución de reservas especiales en su caso. — El pago de los dividendos se hará efectivo dentro del ejercicio económico en que fueron sancionados por la asamblea: los no cobrados dentro de los tres años de su puesta a disposición se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VI: Disolución y liquidación: Artículo vigésimo tercero: Resuelta la disolución de la Sociedad su liquidación por expiración del plazo o en los casos previstos por el Código de Comercio o estos estatutos, será realizada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Después de abonadas todas las deudas y gastos, el remanente será repartido en el siguiente orden: a) Reintegro del capital preferido en proporción al valor nominal integrado; b) Reintegro del capital ordinario en proporción al valor nominal integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas; d) El saldo será repartido en proporción al capital realizado para todas las acciones ordinarias, sean de la clase "A" o "B". — Acto seguido se resolvió emitir la primera serie de acciones y se procede a suscribir totalmente, suscripción ésta que arroja el siguiente resultado: Don Armando Vicente Lago, doscientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; don Orlando Rodolfo Caro doscientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; don Carlos Eduardo Camogli noventa y nueve mil pesos moneda nacional; don Carl Eill Schiffer doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Mauricio Dardaine, cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Ernesto Polledo, cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Félix Allera, quinientos pesos moneda nacional; don Alfredo Rubén Mutto, mil pesos moneda nacional; don Francisco José Dolan, mil pesos moneda nacional, y don Rodolfo Sequeiros, un mil quinientos pesos moneda nacional. — A los efectos de la integración de dicho capital suscripto, se resuelve por unanimidad que se integre en efectivo el diez por ciento del mismo o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — A continuación se resuelve designar el primer Directorio por el período fijado en los estatutos o sea por un año. — Previa votación resultan electos: Presidente: Orlando Rodolfo Caro; vicepresidente: Armando Vicente Lago; secretario: Carlos Eduardo Camogli; directores: Arturo Ernesto Polledo y Carl Eill Schiffer; síndico: doctor Luis Villar. — Se decide nombrar a los señores don Armando Vicente Lago y don Orlando Rodolfo Caro, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos de esta Sociedad Anónima, como también la concesión de su respectiva personería jurídica y la correspondiente autorización para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima; b) Aceptar e introducir en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad, y c) Para que practiquen cuanta diligencia fuere menester para el definitivo funcionamiento de la Sociedad que por este acto se constituye, en forma provisoria. — Leída que les fue se rati-

fican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Eduardo D. Sáenz y don Jorge A. Castelli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Lago. — Orlando Caro. — C. E. Camogli. — R. Dardaine. — Arturo E. Polledo. — José F. Aliera. — A. R. Mutto. — F. J. Dolan. — R. Sequeiros. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: Jorge A. Castelli. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi (h.). — 'Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en el Expediente número diez mil cincuenta y tres|sesenta, de la Inspección General de Justicia, de lo que doy fe; como de que los comparecientes en los caracteres que concurren exponen: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Coordinadora de Empresas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. Haciendo constar el escribano autorizante, que los estatutos protocolizados y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, surge del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número quince mil cuatrocientos once, de fecha doce de diciembre del mil novecientos sesenta, que en su parte pertinente se transcribe y dice así: "Buenos Aires, doce de diciembre de mil novecientos sesenta: Vistos los Expedientes números: ...diez mil cincuenta y tres|sesenta..., y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedades Anónimas, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno, del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna: ...'Coordinadora de Empresas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital, el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta. Estatutos de fojas (tres), a diez vuelta (diez vuelta), con las modificaciones de fojas diez y siete (diez y siete) a veinte (veinte), veintidós (veintidós) a veintitrés (veintitrés), y veinticinco vuelta (veinticinco vuelta). Artículo sexto: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo séptimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. Justo P. Villar. Decreto número qince mil cuatrocientos once. Es copia fiel, de las partes pertinentes, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Eduardo D. Sáenz y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Lago. — C. E. Camogli. — R. Dardaine. — Arturo E. Polledo. — José F. Aliera. — R. Mutto. — F. J. Dolan. — R. Sequeiros. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: José P. Lacorte. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi (h). — Concuerda con su matriz número ciento treinta y dos, que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintiuno, del Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente en catorce sellos de ley, numerados del: un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veinte y nueve al un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta, número un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos uno y el presente un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Emilio J. Poggi, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — E|líneas: "plásticas". Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 24.000 e.1º|12-Nº 29.364 D.T.-v.1º|12|61

---

## BRADFORD

### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 306. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Dos. — En la Ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece don Alfredo Juan Higham Bradford, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Catalina Caffaratti, domiciliado en Herrera número cuatrocientos setenta y tres de la Capital Federal, de exprofeso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la Sociedad Anónima "Bradford", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinte y dos de agosto próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hayan glosados al expediente número N. trece mil novecientos noventa y cuatro| uno|mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, y número seis mil ochenta|mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida Sociedad, sus Estatutos definitivos según constancia del mismo expediente, nómina de accionistas y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes que procedo a transcribir integramente: "F... ochenta y seis. — Escritura número cuarenta. — En la Ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Alfredo Juan Higham Bradford, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Catalina Caffaratti, Libreta se Enrolamiento número doce mil setecientos treinta, domiciliado en Herrera número cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, de exprofeso aquí; Doña Catalina Caffaratti, argentina, casada en primeras nupcias con Alfredo Juan Higham Bradford, Libreta Cívica número dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en Herrera número cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, de exprofeso aquí; Don Pedro Filhol, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nidia Carmen Rodríguez, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, de exprofeso aquí; Don Santos Santiago Subrón, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Natividad Alfaro, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos setenta y un mil novecientos diez y seis, domiciliado en Tequendama número tres mil doscientos treinta y uno, Capital Federal, de exprofeso aquí; Don Luis Chiarelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Adelina Marí, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta, domiciliado en General Villegas; Don Juan Mareque, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Balbina Vázquez, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos ochenta y cuatro mil ciento veinte y dos, domiciliado en Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor, de exprofeso aquí; don Juan González, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con Gerónima Quinteros, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón trece mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en General Villegas; Don José Jaime Díaz, argentino, empleado, soltero, hijo de José Díaz y Julia Lucero, Libreta de Enrolamiento número cinco millones un mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en General Villegas; Don Pedro Robassio, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con María Alvaro, Libreta de Enrolamiento número un millón veinte y cinco mil setenta y nueve, domiciliado en General Villegas; Don Manuel González, argentino, mecánico, soltero, hijo de José González y Clotilde Alvarez, Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliado en General Vilegas; y Don Juan Bautista Caiazza, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con Magdalena Nieves Muntaner, cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número seiscientos diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, Capital Federal, de exprofeso aquí; siendo todos los compareciente mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima denominada "Bradford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, aprobando por unanimidad los estatutos sociales siguientes: Estatutos: Artículo primero: Con la denominación de "BRADFORD" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo dicho término ser prorrogado, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, elaboradas o a elaborarse, en especial refrigeradores, calefactores, artefactos acondicionadores de aire y, en general, todos los artículos para uso del hogar, automotores, maquinarias e implementos agrícolas, materias primas, productos y frutos agropecuarios y semovientes; representaciones; mandatos, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Por la fabricación de materiales, repuestos, accesorios, armado, reparación y producción de automotores, de maquinarias e implementos agrícolas y de artículos para el hogar; c) Agropecuarias: Por la explotación de la agricultura y ganadería y de la forestación; d) Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para operaciones o negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas; negociación y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar, adquirir o arrendar establecimientos; adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social y, en general, realizar todos los actos y contratos, incluso los de carácter inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pudiendo el directorio adquirir una vez autorizada la sociedad, el activo y pasivo de "Bradford", Díaz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se constituirá en sucesora. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, en Series de Un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las diez primeras series serán ordinarias de clase "A", y las restantes diez series serán ordinarias de clase "B". — En el acto constitutivo han sido emitidas las dos primeras series de clase "A", y las dos primeras series de clase "B". — La emisión de las restantes series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que considere conveniente, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Cuarto: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias al portador de clase "A", y ordinarias al portador de clase "B", o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — La emisión de acciones ordinarias deberá guardar la proporción existente respecto de las distintas clases en circulación. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, no acumulativo, de hasta un quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades que, con más el dividendo fijo no exceda el cincuenta por ciento del capital integrado de las acciones preferidas; gozarán solamente de derecho a un voto por acción cuando no se le abonare por falta de utilidades el dividendo establecido, y por el tiempo que subsista esa situación. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos corridos a la fecha del rescate. — Este se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital conformado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones fijadas en la emisión. — En caso de realizarse sorteos parciales, serán practicados por el Directorio y se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a la clase de acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer dicho derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, que será igual para todos los accionistas que se hallen en la misma situación. — Artículo octavo: El Directorio queda autorizado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precio, amortización, intereses, plazos y garantías que estime conveniente. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto por un presidente, un vicepresidente y tres a ocho miembros titulares, según lo disponga la asamblea; durarán un año en sus mandatos y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer cien acciones de la Sociedad que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo décimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o los reemplazantes, por el tiempo de la ausencia temporaria del director titular o hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses; funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o vicepresidente cuando reemplace a aquél, y en defecto de éstos, por el director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado, incluso para representarla judicialmente, y absolver posiciones en juicio; a su nombre; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidad y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extra-

judiciales; denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales e industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora o exportadora; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; solicitar préstamos y establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Resolver la emisión de debentures y fijar sus condiciones; podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicar a la Inspección General de Justicia; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar los dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Artículo Décimo tercero: Sin perjuicio de las disposiciones del artículo décimo segundo, inciso a), el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente con un Director en forma conjunta, o de dos Directores conjuntamente, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización a uno o más de sus miembros, o tercero, o terceros, para firmar en forma conjunta o individual. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente; tendrán las funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del articuo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las cnovocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación, y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas con cualquier cantidad de accionistas presentes , de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y en defecto de éstos por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. Artículo décimo séptimo: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser de dos clases: de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta-poder dirigida al Directorio. Artículo décimo octavo: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionaran de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) El dividendo anual a las acciones preferidas y la participación adicional que se hubiere fijado; y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fué sancionado. — Artículo Décimo Noveno: La sociedad se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndoles los poderes y remuneraciones que crea conveniente, y con la fiscalización del síndico. — Abonado el Pasivo y atendidas las cargas sociales, el producido se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El remanente, a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y a la tenencia de cada accionista. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: Emitir las dos primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una de acciones ordinarias al portador de clase "A", que resultan totalmente suscriptas por don Alfredo Juan Higham Bradford por la suma de dos millones de pesos moneda nacional; y emitir las dos primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador de clase "B", que resultan totalmente suscriptas conforme al detalle siguiente: don Alfredo Juan Higham Bradford, cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; doña Catalina Caffaratti, cuarenta mil pesos moneda nacional; don Pedro Filhol cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda nacional; don Santos Santiago Sobron trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Luis Chiarelli doscientos veinte y dos mil pesos moneda nacional; don Juan Mareque doscientos veinte y dos mil pesos moneda nacional; don Juan González ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don José Jaime Díaz, ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; don Pedro Robassio ciento siete mil pesos moneda nacional; don Manuel González ciento siete mil pesos moneda nacional; y don Juan Bautista Caiazza ciento siete mil pesos moneda nacional. Tercero: Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional, integrado en cuatrocientos mil pesos de igual moneda, debiendo completarse las suscripciones en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Cuarto: Fijar en ocho el número de Directores titulares siendo electos: Presidente don Alfredo Juan Higham Bradford; vicepresidente doña Catalina Caffaratti; directores titulares don Luis Chiarelli, don Pedro Filhol, don Santos Santiago Sobron, don Juan González, don Juan Bautista Caiazza y don Juan Mareque; síndico titular don Pedro Adolfo Landa; y síndico suplente don Juan Carlos Muñoz. — Quinto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, debiendo remitirse en su caso la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia y en especial podrá adquirir el activo y pasivo de "Bradford Díaz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" — A los fines de las gestiones del Directorio y hasta tanto se haya constituido definitivamente la sociedad, quedan facultados los directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo décimo segundo de estos estatutos, que se dan aquí por reproducidas, como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea General que se celebre. — Sexto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, Poder Irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Alfredo Juan Higham Bradford, Catalina Caffaratti, Santos Santiago Sobron, Juan Bautista Caiazza y Pedro Adolfo Landa, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estautos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Bradford" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue ratificaron su contenido y la firma por ante mi como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Andrés A. Pérez y don Francisco Ladaga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha diez del actual, bajo el número treinta y nueve y al folio ochenta y cinco del registro número uno a mi cargo. — A. J. Bradford. — Catalina C. de Bradford. — Pedro Filhol. — Santos S. Sobron. — Luis Chiarelli. — Juan Mareque. — Juan González. — José J. Díaz. —Pedro Robassio. — Manuel González. — Juan B. Caiazza. — Andrés A. Pérez. — Francisco Ladaga. Está mi sello. — Ante mí: Hugo F. Triaca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Bradford" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, expido el presente testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta al presente inclusive, ocho millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hugo F. Triaca. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 59.046 que se agrega. — La Plata, 13 Mar. 1961. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Hugo F. Triaca, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8575189. — La Plata, 13 Abr. 1961. — Hay un sello. Antonio Santiago Víctor Peirano, consejero". — "Buenos Aires, 22 ago. 1961. — Visto el expediente Nº 6.080|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bradford" Sociedad Anónima y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bradford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en General Villegas (provincia de Buenos Aires), el 13 de marzo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) y la salvedad indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Pubíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.567. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad Anónima "Bradford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, del texto de sus estatutos y de la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos del acto, don Andrés A. Pérez y don Francisco Ladaga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la otorgada con fecha siete del actual, bajo el número ciento treinta y uno y al folio trescientos cuatro, del Registro número uno, a mi cargo. — A. J. Bradford. — Andrés A. Pérez. — Francisco Ladaga. — Está mi sello. — Ante mí: Hugo F. Triaca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Bradford", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones ochocientos veinticinco mil ochocientos tres al presente inclusive nueve millones ochocientos veinticinco mil ochocientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hugo F. Triaca. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 91.354, que se agrega. — La Plata, 10 Oct. 1961. — Hay un sello — Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Hugo F. Triaca, obrantes en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 9.825.814. — La Plata, 10 Oct. 1961. — Hay un sello — Colegio de Escribanos — Antonio Marra, Consejero.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.080. e.1º|12-Nº 40.416-v.1º|12|61

---

**PRESTOR**

**Sociedad Anónima Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Númer Dos Mil Ciento Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: don Jaime Luis Martínez, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos treinta y tres mil trescientos trece, comerciante, domiciliado en Senillosa número mil veintiocho, de esta Ciudad, y don Mario Antonio Melchor González, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete, comerciante, domiciliado en Talcahuano número cuatrocientos sesenta y nueve de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre de don Santiago Kester, argentino, soltero, domiciliado en la calle Loria mil ochocientos sesenta y cuatro de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos; don Jaime Martínez, español, casado, rentista, domiciliado en la calle Arrotea número seiscientos treinta y cuatro de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y tres mil sesenta y seis; don Genaro Fausto Curcio, argentino, casado, domiciliado en la calle Culpina numero setecientos noventa y uno de esta Ciudad, rentista, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos diecinueve mil ochenta y seis; don Rubén Darío Barragán, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta mil cuarenta y cinco, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y seis, de esta Ciudad; don Juan Adolfo Sasot, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil sesenta y cinco, de esta Ciudad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres; don Domingo Victorio Longo, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número tres mil cuatrocientos diecinueve, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos un mil quinientos doce, vecino de esta ciudad; don Eiji Morito, de nacionalidad japonés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil cuatrocientos cincuenta de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos, y don Ariel Graziano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Chiclana número treinta y uno de Morón, Provincia de Buenos Aires y con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y dos mil seiscientos ochenta, comerciante, a mérito del poder que éstos le otorgaron según escritura pasada ante el titular de este Registro don Elías Manuel Leston con fecha doce de junio del corriente año, al folio tres mil ochocientos noventa de este mismo registro y protocolo, el que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente es del tenor siguiente: "Escritura número mil cuatrocientos ochenta y cin-

co. — En la Ciudad de Buenos Aires... a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos... comparecen... don Jaime Luis Martínez... don Santiago Kester... don Mario Antonio Melchor González... don Jaime Martínez... don Genaro Fausto Curcio... don Rubén Darío Barragán... don Juan Adolfo Sasot ... don Domingo Victorio Longo... don Eiji Morito... y don Ariel Graziano... son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen que confieren Poder General a favor de los señores Jaime Luis Martínez, Mario Antonio Melchor González, Alejandro Carlos Natanson y doctor Rubén Darío Barragán, y recíprocamente entre ellos, actúen en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para constituir la sociedad anónima " Prestor, Sociedad Anónima Financiera". — a) Gestiones Administrativas: practiquen toda clase de diligencias ante las autoridades nacionales... interviniendo, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites... de cualquier naturaleza que dicha sociedad tenga actualmente o se le ocurran en el futuro ante la Inspección General de Justicia de la Nación... el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, firmar la escritura pública de constitución definitiva... Leída que les fue ... se ratificaron en su contenido y la otorgan y firman con los testigos... don Severino Nesa y don Victoriano Grimaldi... Jaime L. Martínez. — Santiago Kester. — M. González. — Jaime Martínez. — Genaro Curcio. — Barragán. J. A. Sasot. — Longo. — E. Morito. — Ariel Graziano. — V. Grimaldi. — Severino Nesa... Ante mí: Elías M. Leston". — Es transcripción fiel, doy fe, de las partes pertinentes del poder relacionado. — Y los señores Jaime Luis Martínez y Mario Antonio Melchor González, por sí y en el carácter invocado dicen: Que por acta privada celebrada con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir, conjuntamente con sus mandantes, una sociedad anónima bajo la denominación de "Prestor Sociedad Anónima Financiera", aprobaron su correspondiente Estatuto, suscribieron la primera serie de acciones ordinarias al portador del capital social, designaron su primer Directorio y síndico y autorizaron a los comparecientes para que solicitaran la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de su Estatuto, facultándolos para aceptar cualquier modificación que indicaran las autoridades, todo lo cual se presentó a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para su aprobación iniciándose así el Expediente número trece mil setecientos cincuenta y dos en el cual luego de modificaciones la redacción de los artículos dos y veintiuno de fojas diecisiete y vuelta y quince y vuelta de dicho expediente, se autorizó a la Sociedad para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y se aprobó su Estatuto por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha diez de agosto del corriente año. — En consecuencia y con el fin de cumplir dicha disposición legal, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima referida aprobando lo actuado en el indicado expediente y protocolizan su Estatuto y Resolución mencionada, siendo el acta constituida que con la certificación de sus firmas por el titular de este Registro, escribano don Elías Manuel Leston, obra a fojas uno a fojas nueve y vuelta con las modificaciones incorporadas por la sociedad de fojas quince y vuelta y diez y siete y vuelta respecto a los artículos dos y veintiuno y la Resolución mencionada que obra a fojas veintiuno del tenor siguiente, transcripto todo ello del referido expediente que tengo a la vista para este acto: "En Buenos Aires, a los veintinueve días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron en Talcahuano cuatrocientos sesenta y nueve, los señores Jaime Luis Martínez, Santiago Kesler, Mario Antonio Melchor González, Jaime Martínez, Genaro Fausto Curcio, Rubén Darío Barragán, Juan Adolfo Sasot, Domingo Victorio Longo, Eiji Morito y Ariel Graziano y por mutuo acuerdo decidieron: Primero: Designar para presidir esta asamblea al señor Jaime Luis Martínez, quien seguidamente expresó que, según está de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima que se denominará "Prestor Sociedad Anónima Financiera" y que llevando adelante este propósito se había preparado su estatuto cuyo proyecto se había concluído, así también como su programa de acción, razón por la cual estaba convocada esta reunión para considerarlo y en su caso proceder a la constitución provisoria de la sociedad. — Segundo) Leído el proyecto de estatutos luego de un cambio de ideas sobre cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Tercero) De inmediato se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Jaime Luis Martínez, con catorce mil acciones o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Genaro Fausto Curcio, con dos mil acciones o sean doscientos mil pesos y los señores Santiago Kester, Mario Antonio Melchor González, Jaime Martínez, Rubén Darío Barragán, Juan Adolfo Sasot, Domingo Víctor Longo, Eiji Morito y Ariel Graziano, cada uno de ellos con quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando para ello emitida la primera serie de acciones al portador de la clase "A" de cien pesos cada una y resolviéndose por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción a los efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista en el estatuto. — Cuarto) Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de tres, designados como miembros del mismo a los señores Jaime Luis Martínez, Mario Antonio Melchor González y Santiago Kester, quienes después de aceptar proceden, con la abstención respectiva, a distribuir los cargos asignando al primero el de presidente, al segundo, el de vicepresidente y al tercero, el de director. También por unanimidad se nombraron como síndico titular al señor Juan Adolfo Sasot y como síndico suplente al Sr. Dr. Rubén Darío Barragán. — Quinto) Por las gestiones realizadas por el señor Alejandro Carlos Natanson, se resuelve de común acuerdo entre los constituyentes de la sociedad, con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, reconocer al mismo el diez por ciento del capital autorizado en calidad de fundador, suma que se le entregará en acciones liberadas de carga y pago. Esta entrega se hará en la medida, proporción y clase de acciones en que se operare la suscripción del capital autorizado y en una proporción que no será superior al diez por ciento dentro de un plazo de diez años. — El valor equivalente de estas acciones se consignará en el Balance bajo la denominación de "Acciones de Fundador", procediendo a amortizarlas anualmente en un diez por ciento con cargo a la cuenta "Ganancias y Pérdidas". — Los títulos respectivos de estas acciones llevarán la siguiente inscripción: "Acciones de Fundador". — Artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio" — Sexto): Por unanimidad se designa Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio y lo establecido al respecto en el Estatuto al señor Alejandro Carlos Natanson, quien tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, aunque no fuera parte del Directorio y no podrá ser destituido del cargo sino por falta grave o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. — Séptimo): Se designa y faculta a los señores Jaime Martínez y Mario Antonio Melchor González y al doctor Rubén Darío Barragán, para que actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional gestionando la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos por intermedio de las reparticiones que corresponda pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones, observaciones que se le formulen, incluso a la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha personería soliciten y gestionen la publicación del acto constitutivo y de los Estatutos del Registro Público de Comercio presentándose para ello con poder otorgado en legal forma ante las autoridades judiciales y|o administrativas que fueren menester con escritos y toda documentación necesaria y diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — Con lo que terminó el acto firmando todos los constituyentes nombrados al comienzo del acta y también al señor Alejandro Carlos Natanson, en prueba de conformidad previa lectura y ratificación. — E|l.: a, parte, vale. — Enm.: constituyentes, vale. — Un millón cuatrocientos, vale. — T.: cuarenta, no vale. — T.: ordinarias de la clase "A", no vale. — Jaime L. Martínez. — Santiago Kester. — Jaime Martínez. — Genaro Curcio. — Sasot. — Domingo Longo. — Mario A. M. González. — E. Morito. — Ariel Graziano. — A. E. Natanson. — Barragán. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos ochenta y tres de la Capital Federal que las firmas que anteceden y dicen: Jaime L. Martínez; Santiago Kester; Jaime Martínez; Genaro Curcio; J. Sassot; Domingo V. Longo; Mario A. M. González; E. Morito; Ariel Graziano; A. C. Natanson y Barragán; pertenecen a los señores Jaime Luis Martínez; Santiago Kester; Jaime Martínez; Genaro Curcio; Juan Adolfo Sassot; Domingo Victorio Longo; Mario A. M. González; Eiji Morito; Ariel Graziano; Alejandro Carlos Natanson y Rubén Darío Barragán, son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Elías M. Leston". — Estatutos: Artículo Primero: Con la denominación de "PRESTOR, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que no podrá establecer sucursales o cualquier otra representación en el interior o exterior del país. — La duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con dinero propio y|o de terceros, a la realización de operaciones financieras mediante aportes de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y la compra venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. —

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación financiera en la República o en el extranjero que tienda a su más conveniente desarrollo, especialmente las referidas al descuento de certificados aprobados por autoridades nacionales provinciales y municipales y de empresas del Estado o nacionalizadas expedidas a favor de proveedores y acreedores del Estado, de dichas empresas y de reparticiones autárquicas. — Artículo Tercero. El capital autorizado se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional compuesto de cinco series de veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una numeradas correlativamente del uno al cinco. Puede emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional dividida en veinticinco series de veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una numeradas correlativamente hasta el número veinticinco. Este aumento será dispuesto por una asamblea de accionistas en la que se determinará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las asambleas en los casos de aumento del mismo se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Las series de acciones tanto podrán ser de acciones ordinarias como de acciones preferidas, según lo resuelva el Directorio o la Asamblea al emitirlas. Las ordinarias podrán ser de cinco votos, las que se denominan "A" o de un voto, que se denominan "B". Al efecto de la elección de las síndicos titular y suplente todas las acciones tendrán un voto. Las acciones preferidas serán emitidas con las siguientes características. a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo; b) tendrán preferencia en el reembolso del capital en caso de disolución; c) no tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo que los dividendos pactados no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. En este caso solamente y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquellas que no hubiera sancionado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar, mientras dure la mora, en las asambleas generales que se celebran, con derecho a un voto por cada acción; d) el dividendo fijo podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado, lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, este será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cubrir el dividendo fijo de los años en cuestión; e) Podrán ser total o parcialmente rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados en el caso que correspondiere, más la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten, debiendo todo ello ser abonado con utilidades líquidas y realizadas dando cumplimiento al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Quinto: Cada nueva serie de acciones que se emita deberá ser ofrecidas en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias de acciones sin distinción de clases, a menos que se proceda a la emisión simultánea y proporcional de acciones de la clase "A" y "B" en cuyo caso la preferencia será a favor de los accionistas tenedores de acciones de la misma clase, en proporción al número que posean, salvo que la emisión tenga un destino especial. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que fije el Directorio que no podrá ser inferior a quince días corridos a contar de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Si alguno de los accionistas no hiciera uso de este derecho, acrecerá el derecho de suscripción de los accionistas restantes y en último caso si quedare algún excedente sin suscribir podrá ofrecerse a la suscripción pública. —

Artículo Sexto: La integración de las acciones se hará en la forma y plazos que fije el Directorio o la Asamblea, en su caso. El retardo en la integración producirá la mora sin necesidad de interpelación alguna y el Directorio podrá ejercer la acción de cobro contra el suscripto moroso o podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones de éste de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Cód. de Com., Además, como cláusula penal, el suscriptor moroso deberá reintegrar a la sociedad el saldo deudor en el caso de que el rescate no alcance a cubrir el valor nominal de las acciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá entregar acciones, en pago de bienes, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre el cumplimiento de las normas en vigor; la resolución deberá ser aprobada por una asamblea general y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno de tres directores, según lo determine la asamblea general ordinaria. — Los directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — Continuarán en el cargo hasta la elección de sus reemplazantes pudiendo ser reelegidos. — En caso de licencias o vacantes en el Directorio, los restantes directores, con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes que estarán en funciones hasta el reintegro del titular o hasta la primera asamblea general de accionistas, según el caso. — Artículo noveno: Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de su gestión, diez acciones. — Artículo décimo: La asamblea general de accionistas ordinaria nombrarán anualmente un síndico titular y un suplente, que estarán encargados de fiscalizar la sociedad con las funciones que les asigna el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Pueden ser reelegidos. — Artículo undécimo: El Directorio se reunirá periódicamente con la regularidad que el mismo determine y además en cualquier momento por pedido del presidente, de la mayoría de los directores, del gerente o del síndico. — Se le considerará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría, teniendo todos los directores un voto incluso el presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. —

De las resoluciones se dejará constancia en actas que serán firmadas por todos los presentes. — Artículo duodécimo: El Directorio tiene amplias facultades para representar legalmente la sociedad y para: a) Dirigir los negocios de la sociedad, cuya parte ejecutiva estará a cargo del gerente; b) Actuar en toda clase de juicio y cuestiones legales, judiciales o extrajudiciales, promover querellas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrar apoderados generales o especiales; c) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero, existente o que se creare en el futuro; d) Realizar todos los actos civiles y comerciales que permitan el cumplimiento del objeto social. — Artículo décimo tercero: Para obligar a la sociedad sin autorización especial conjunta del Directorio y del gerente será necesario las firmas conjuntas del presidente y del gerente o del vicepresidente, cuando reemplace al presidente y del gerente; en caso de licencia o simple ausencia temporaria del gerente, firmarán en forma conjunta el presidente y el vicepresidente. — Las ausencias temporarias del gerente que den lugar a la aplicación de este artículo deberán estar registradas en forma ordenada y fehaciente en los libros de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: La parte ejecutiva de las operaciones sociales estará a cargo de un gerente que puede formar parte del Directorio o no; en este último caso estará subordinado a la autoridad vigente y vigilancia del Directorio; su responsabilidad

será la determinada por las leyes y en especial por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — El gerente nombrado en el acta constitutiva, señor Alejandro Carlos Netanson, no podrá ser removido del cargo sino por falta grave o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. — La remoción podrá efectuarla el Directorio en caso de urgencia, debiendo dar cuenta a una asamblea general de accionistas, que deberá celebrarse dentro de los treinta días, la cual aprobará o rechazará la medida adoptada. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de las oficinas de la sociedad. — Las extraordinarias que sean pedidas por el Directorio o el síndico, serán convocadas por éstos dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se efectuarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación para la primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluso las referidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio tendrán quórum con la mitad más una de las acciones con derecho a voto en la primera convocatoria y cualquiera sea el capital representado y el número de accionistas que asistan a la segunda convocatoria, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro referido. — Toda resolución de las asambleas ordinarias y extraordinarias cualquiera sea el asunto que se trate en estas últimas, será tomada por mayoría de votos presentes. — Artículo dieciséis: Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días corridos a la fecha del fijado para la realización de las asambleas. Se les entregará un recibo de depósito que servirá de entrada al local de la asamblea. El accionista que desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder. — Artículo diecisiete: Las asambleas serán presididas por el presidente da la sociedad. En su ausencia por el vicepresidente o la persona que a este efecto designe la propia asamblea por mayoría de votos. — Artículo dieciocho: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tanto los inventarios y balances como las bases para su información, ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo diecinueve: Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que fije la asamblea, a propuesta del directorio y del síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Las sumas necesarias para la integración de las acciones libradas de fundador que se hubiesen emitido de acuerdo con estos estatutos; e) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo: En caso de resolverse el pago de dividendos en efectivo, éste se efectuará en la fecha que fije el directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada por el directorio para su pago se considerarán caducos y quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo primero: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas a que alude el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de asamblea extraordinaria. En tal caso la liquidación se llevará a efecto por intermedio de los directores en ejercicio y del gerente debiendo éstos proceder de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y en la forma que determine la asamblea, bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se aplicará en el siguiente orden: a) A reintegrar el valor integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada accionista. — Artículo vigésimo segundo: En todo lo que no está prescripto en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio, decretos del Poder Ejecutivo y Resoluciones de la Inspección General de Justicia en lo relacionado con las sociedades anónimas. — Test.: real. No vale. — E|L.: a o y conjunta y del gerente, esta. Enm.: disolverse. Vale. — Test.: acti. No vale. — Enm.: dirigir los. — E|L.: por el, el, corridos, disolverse. Vale. — Test.: y, directivo, deseen, solverse. No vale. — E|L.: Directorio, compuesto, deseen. Vale. — Jaime L. Martínez. — Santiago Kester. — Jaime Martínez. — Genaro Curcio. — Sasot. Domingo Longo. — Mario A. M. González. — E. Morito. — Ariel Graziano. A. C. Natanzon. — Barragán. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número trescientos ochenta y tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Jaime L. Martínez, Santiago Kester, Jaime Martínez, Genaro Curcio, J. Sasot, Domingo V. Longo, Mario A. M. González, E. Morito, Ariel Graziano, A. C. Natanzon y Barragán, pertenecen a los señores: Jaime Luis Martínez; Santiago Kester; Jaime Martínez; Genaro Curcio; Juan Adolfo Sasot; Domingo Victorio Longo; Mario A. M. González; Eiji Morito; Ariel Graziano; Alejandro Carlos Natanzon y Rubén Darío Barragán, son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Hay un sello. — Elías M. Leston". — "Buenos Aires, diez Ago mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número cinco mil ochocientos ocho|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prestor, Sociedad Anónima Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Prestor, Sociedad Anónima Financiera" constituida en esta Capital el veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve (nueve), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (quince y vuelta) y diez y siete y vuelta (diez y siete y vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las hojas. — Resolución P. J. número mil cuatrocientos noventa. — Luis Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Prestor, Sociedad Anónima Financiera" y protocolizado su Estatuto y Resolución probatoria, solicitando que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios sean requeridos por dicha sociedad. — El escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de impuesto de sellos la suma de doce mil pesos moneda nacional equivalente al seis por mil sobre el monto del capital emitido o sea dos millones de pesos moneda nacional dejando así constituida definitivamente la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Bilbao y don Severino Nesa, ambos son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de todo lo que yo el escribano autorizante doy fe. — Jaime L. Martínez. — M. González. — Tgo.: J. C. Bilbao. — Tgo.: Severino Nesa. — Hay un sello. — Ante mí: A. A. Zubiri. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Registro trescientos ochenta y tres, interinamente a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Prestor, Sociedad Anónima Financiera", expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta al presente dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Testado: dica — No Vale. — Enmendado: Anónima — indicaran — Martínez — Fundador — Registro — Prestos — por — de — cubrir — total mediante — nominal — y — tres — asamblea — quórum — precedente — y — artículo — mismas — sumas — resolverse — Vigésimo — forma — rencisión — resolución — Valen. — E|L.: Expediente — Vale. — Fdo.: Esc. A. A. Zubiri. — Hay un sello

Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.360 e.1º|12-Nº 29.365 D.T.-v.1º|12|61

---

**MENIW Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 525. — Primer testimonio. — Número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Horacio López Novillo, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe; como de que comparece por sí y además en nombre y representación de los señores Basilio Meniw, Moisés Eiguer, Eloy Lorenzo Fernández, Hersz Makarz, Roberto López Novillo, Durgan Santiago Dassori, Roberto Baffigi, Francisco Urbano Sánchez y Natalio Uzenman a mérito del poder que le otorgaran ante mí al folio ciento sesenta y dos de este protocolo corriente y el que íntegramente transcripto dice: Primer testimonio. — Número ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores Horacio López Novillo, casado, argentino; Basilio Meniw, casado, polaco; Moisés Eiguer, argentino, casado; Eloy Lorenzo Fernández, argentino, casado; Hersz Makarz, polaco, casado; Roberto López Novillo, argentino, casado; Durgan Santiago Dassori, argentino, casado; Roberto Baffigi, argentino, casado; Francisco Urbano Sánchez, argentino, casado, y Natalio Uzenman, argentino, casado, domiciliados en la calle Cangallo trescientos quince de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, con domicilio en esta ciudad, con el objeto de desarrollar actividades industriales y comerciales bajo la denominación de "Meniw y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Segundo: Aprobar los estatutos que habrán de regir los destinos de la sociedad, proyecto que formulado aceptan y conocen suscribiendo un ejemplar de los mismos que se considerarán parte integrante de la presente acta. — Tercero: Emitir dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de dos millones de pesos nacionales, series que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: los señores Basilio Meniw y Moisés Eiguer, ocho mil ochocientas acciones cada uno: don Eloy Lorenzo Fernández, un mil acciones; los señores Roberto López Novillo, Horacio López Novillo, Durgan Santiago Dassori, Roberto Baffigi, Natalio Uzenman, Hersz Makarz y Francisco Urbano Sánchez, doscientas acciones cada uno, de las cuales los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento cada uno del capital que hayan suscripto. — Cuarto: Se les reconoce el carácter de socios fundadores según los artículos doscientos noventa y uno, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio a los socios señores Basilio Meniw, Moisés Eiguer y Eloy Lorenzo Fernández, conviniendo en asignarles por el término de diez años a contar de la fecha, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Meniw y el treinta por ciento para cada uno de los señores Eiguer y Fernández. — Quinto: Proceder a la designación del primer Directorio y síndicos hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, en la siguiente forma: Presidente: Horacio López Novillo; vicepresidente: Basilio Meniw; director titular: Moisés Eiguer; director suplente: Eloy Lorenzo Fernández; síndico titular: Natalio Uzenman; síndico suplente: Francisco Urbano Sánchez. — Sexto: Designar y autorizar a los señores Natalio Uzenman, Horacio López Novillo y Roberto López Novillo, para que conjunta, separada e indistintamente a que gestionen la personería jurídica de la sociedad, con facultad de aceptar cualquier modificación a los estatutos, incluso de la denominación social, a cuyo fin les confieren poder especial con facultad para firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, incluso la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y solicitar la inscripción de la misma por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta ciudad. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí con los testigos del acto don Alberto R. Zimmermann y don Rubén Orlando Oporto, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. López Novillo. — M. Eiguer. — E. Fernández. N. Uzenman. — D. S. Dassori. — Francisco Urbano Sánchez. — Basilio Meniw. — Roberto Baffigi. — H. López Novillo. — Hersz Makarz. — Tgo.: Alberto R. Zimmermann. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón cuatrocientos diez y siete mil setecientos dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: E. Aleman. — "Primer testimonio. — Número ciento noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Horacio López Novillo, casado, argentino; Basilio Meniw, casado, polaco; Moisés Eiguer, casado, argentino; Eloy Lorenzo Fernández, casado, argentino; Hersz Makarz, casado, polaco; Roberto López Novillo, casado, argentino; Durgan Santiago Dassori, casado, argentino; Roberto Baffigi, casado, argentino; Francisco Urbano Sánchez, argentino, casado, y Natalio Uzenman, argentino, casado, todos comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo trescientos quince de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí, al dos de mayo del año en curso, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Meniw y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando los estatutos de la misma, suscribiendo dos series de acciones ordinarias clase A, por un total de dos millones de pesos e integrando el Directorio. — Que siendo necesario reformar las cláusulas tercera y quinta de la mencionada acta, previo cambio de ideas, resuelven que quedarán redactadas así: Tercera: Emitir dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de dos millones de pesos nacionales, series que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Basilio Meniw, ocho mil ochocientas acciones; señor Moisés Eiguer, ocho mil acciones; don Eloy Lorenzo Fernández y Horacio López Novillo, un mil acciones cada uno; y los señores Roberto López Novillo, Durgan Santiago Dassori, Roberto Baffigi, Natalio Uzenman, Hersz Makarz y Francisco Urbano Sánchez, doscientas acciones cada uno, del capital que hayan suscripto. — Quinta: Proceder a la designación del primer Directorio y síndicos hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, en la siguiente forma: Presidente: Horacio López Novillo; vicepresidente: Basilio Meniw; directores titulares: Moisés Eiguer, y Eloy Lorenzo Fernández; síndico titular: Natalio Uzenman, síndico suplente: Francisco Urbano Sánchez. — En Consecuencia, dejan reformadas las cláusulas tercera y quinta, en la forma mencionada, quedando subsistentes todas las demás y solicitan de mí el autorizante la expedición de testimonios a los efectos legales pertinentes. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí con los testigos del acto don Alberto R. Zimmermann y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Meniw Basilio. — M. Eiguer. — Eloy L. Fernández. — D. S. Dassori. — N. Uzenman. — Francisco Urbano Sánchez. — Horacio López Novillo. — Hersz Makarz. — Roberto Baffigi. — Tgo.: Alberto R. Zimmermannn. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en un sello de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Meniw, vale. — Hay un sello. — Firmado: E. Aleman. — Meniw y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Proyecto de Estatutos. — Capítulo I. Denominación. Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de MENIW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, se constituye una sociedad, que podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales, en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo ese término prorrogable. — Capítulo II: Objeto. — Artículo tercero La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la importación, exportación, venta, instalación y explotación de equipos, sistemas y componentes mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, radioeléctricos, de física en general, materias primas, maquinarias, herramientas, accesorios, productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, mecánicos, electromecánicos, plásticos, de la construcción y artículos para el hogar. b) Aeronáu-

ticas: Mediante la comercialización de aviones y sus repuestos, y toda clase de material aeronáutico, equipos y componentes eléctricos, radioeléctricos, y electrónicos en general. c) Comerciales: Mediante la compra venta, arriendo, operación, explotación, importación y distribución de automotores y sus componentes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados. d) Ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Capítulo III: Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos divididos en diez series de un millón de pesos cada una, y representada por acciones ordinarias y|o preferidas, al portador de cien pesos cada una. — Las acciones ordinarias serán de clase "A" y "B". — Las acciones de clase "A" tendrán derecho a cinco votos por cada una de las asambleas y las de la clase "B" tendrán derecho a un voto. — Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación del Síndico. — El Directorio está facultado para realizar las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, en la medida que lo estime conveniente. — Artículo quinto: La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con las formalidades y en las condiciones exigidas por el Decreto número 852 del 14 de octubre de 1955, en acciones ordinarias y|o preferidas. — Artículo sexto: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado, o de la asamblea en los casos de aumento del mismo, será por escritura pública, abonándose entonces el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 % anual acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el 20 % del valor nominal de las acciones. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. c) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que, por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrá derecho a un voto por acción. — Artículo octavo: Salvo las emisiones de acciones destinadas al pago de bienes o derechos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — A tal efecto, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y "B" guardando entre ambos la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clase. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días a contar de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo noveno: La Asamblea General podrá resolver la emisión de debentures en el país o en el extranjero, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros cuya elección y número será fijado por la asamblea. — Los Directores durarán dos años en sus mandatos y ejercerán sus cargos hasta que la asamblea designe sus reemplazantes, los Directores pueden ser reelectos indefinidamente y deberán depositar quinientas acciones en la Caja de la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo décimo primero: El Directorio designará de su seno al Presidente y Vicepresidente quienes indistintamente serán los representantes legales de la sociedad. — Artículo décimo segundo: El Directorio quedará constituído válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, se reunirá por una convocatoria de su Presidente, del Vicepresidente, de dos Directores o del Síndico, indistintamente, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados correspondiendo al Presidente doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director mediante carta de poder. — Un Director, no podrá representar más que a un Director. — En caso de renuncia o incapacidad de cualesquiera de los Directores, el Síndico podrá designar un reemplazante hasta la primera asamblea que celebre. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la sociedad. — En estos casos como así también cuando la Gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio. — Tales remuneraciones serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen ad referéndum de la asamblea. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibirse por los miembros del Directorio incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de ellos, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionista, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto y tratarse como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: Le corresponde al Directorio, la dirección y administración de la sociedad, estando facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su desenvolvimiento; comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo y llevar a cabo todo género de operaciones bancarias especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular de la República y|o del extranjero. Podrá otorgar a terceros, poderes especiales y generales. Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance obtenido en forma legal y comunicado a la Inspección General de Justicia, iniciar acciones criminales, judiciales o extrajudiciales de cualquier naturaleza y en general realizar todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime conveniente o necesarias a los intereses sociales y no están reservadas a la Asamblea, ya que las facultades consignadas precedentemente son simplemente enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, que podrá efectuar todos los actos y contratos aun los enumerados por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en cuanto corresponda. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las que fija el Código de Comercio y su retribución será la que determine la Asamblea General Ordinaria. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, que comenzarán a publicarse con diez u ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, ya se trate de primera o segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda citación, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: Para participar de las Asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de las mismas en la caja de la sociedad sus acciones, o un certificado de su depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos cerrarán el 31 de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Decimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Diez por ciento para los fundadores de la sociedad, durante diez años; c) La suma que fije la Asamblea para la remuneración del Directorio y de los Síndicos; d) El dividendo acumulativo atrasado, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas; e) Los importes que se juzgue convenientes destinar a reservas facultativas y|o cualquier otro destino; f) El saldo, podrá ser repartido como dividendo a las acciones ordinarias o pasadas a un nuevo ejercicio. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de liquidación de la sociedad la Asamblea resolverá la forma en que deberá ser practicada, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneración. Los miembros del último Directorio, pueden ser designados liquidadores, pagando el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se abonará e capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los posedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — M. Eiguer. — E. Fernández. — N. Uzenman. — B. Meniw. — Francisco Urbano Sánchez. — D. S. Dassori. — Roberto Baffigi. — Hersz Makarz. — H. López Novillo. — R. López Novillo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Eiguer. — E. Fernández. — N. Uzenman. — B. Meniw — Francisco Urbano Sánchez. — D. S. Dassori. — Roberto Baffici. — Hersz Makarz. — H. López Novillo y R. López Novillo son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1961. — Hay un sello. — Firmado: E. Alemán. — Buenos Aires, 19 Sep. 1961. — Visto el expediente Nº 6.899|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Meniw y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Meniw y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2 de Mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diecisiete (17). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente el acta de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 1.907. — Noblia. — Es copia fiel, doy fe. Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número seis mil ochocientos noventa y nueve del año en curso del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación al que me remito, doy fe. En consecuencia se dejan protocolizados al folio quinientos veinticinco los estatutos de Meniw y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Leída que le fué se ratifica y firma por ante mí y los testigos del acto don Alberto R. Zimmermann y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. López Novillo. — Tgo.: Alberto R. Zimmermann. — Tgo.: R. O. Oporto.—Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Alemán, escribano. — Raspado: "Cincuenta". Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.040.— e.1º|12-Nº 40.433-v.1º|12|61

---

**FIPLASTO**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece el Señor Juan Cruz Traverso, casado, domiciliado legalmente en la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando su representación con los Estatutos Sociales y sus reformas transcriptas íntegramente en este Registro al folio treinta y uno del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, folio trescientos treinta y cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve y folio treinta y uno del protocolo del año próximo pasado, las que fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento sesenta y dos, folio doscientos tres, libro cuarenta y siete; el diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos treinta y tres, fo ochenta y dos, del libro cuarenta y ocho; el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil doscientos setenta, folio doscientos treinta, del libro cuarenta y nueve; el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número quinientos ochenta y uno, folio cuatrocientos veintiocho del libro cuarenta y nueve; el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y seis, folio doscientos sesenta y seis, del libro cincuenta y uno y el veintidós de Abril de mil novecientos sesenta, bajo los números mil veintisiete, folio cuatrocientos once y mil treinta y cinco, folio cuatrocientos doce, del libro cincuenta y dos. Tomo A, de Estatutos Nacionales. Asimismo justifica su representación con las Actas de Asamblea y de Directorio transcriptas al folio seiscientos cuarenta y ocho, del protocolo del año próximo pasado, de este mismo Registro, los que por su orden en lo pertinente dicen: "... En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis... Artículo primero. Con la denominación de FIPLASTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo dos. La duración de la Sociedad será de cien años a contar desde la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. Artículo tres. El objeto de la Sociedad es la elaboración, fabricación, transformación, compra-venta de materiales fibroplásticos, productos de papel, cartón, maderas y demás formas de artículos plásticos anexos o derivados... al cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá negociar con toda clase de bienes... Artículo cuatro. El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias de $ 100 m|n. cada una y dividido en 100 Series de 10.000 acciones cada una, correspondiendo las Series 1 al 13 a la categoría A, las 14 al 63 a la categoría B, no habiéndose emitido aún las Series 64 al 100. El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta $ 500.000.000 moneda nacional (quinientos millones de pesos moneda nacional) en acciones que podrán ser ordinarias de categoría "A", "B" o preferidas... Cada resolución de emisión y aumento, deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia... Artículo ocho. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto como mínimo de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes y como máximo hasta de 10 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes y funcionará válidamente con la asistencia de 3 Directores si estuviese formado por 5 miembros, con la asistencia de cuatro Directores si fuesen seis o siete, con la asistencia de 5 Directores si fuesen ocho o nueve y con la asistencia de 6 Directores si fuesen diez. La Asamblea General de Accionistas, determinará en cada caso el número de Directores que deben ser designados. Artículo nueve. Los Directores durarán un año en el desempeño de su mandato... y podrán ser reelectos indefinidamente... Artículo diez. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente, inmediatamente después de ser elegido por la Asamblea General... Artículo once. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente... las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes... los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes. — Artículo doce. El Directorio podrá ... a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente. ...Artículo diecinueve. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de acciones que representen la mitad del capital suscripto más una acción y las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes... Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y dos Accionistas designados al efecto por la Asamblea..." "Nº 19, Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 1960, reunidos en el local social calle Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal, en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria 65 Accionistas de Fiplasto S. A. C. I. de los cuales 28 por sí y 37 representados, cuyos nombres, acciones depositadas y firmas se consignan a los folios 36 al 40 del libro de Registro de Accionistas Nº 2, representando 659.484 acciones con derecho limitado de 2.307.576 votos sin la asisten-

cia del Sr. Inspector de Justicia... Punto tercero... El Señor Presidente dijo que de acuerdo al art. 8º de los Estatutos Sociales, deberá determinarse el número de Directores que han de formar el Directorio para el próximo ejercicio. A pedido del Sr. Federico G. Leloir se resolvió que fuere el mismo número de Directores que el año anterior o sea: 7 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes. Esta moción fue aprobada por unanimidad. Dijo el Sr. Presidente que correspondía ahora nombrar a las personas que han de ocupar los cargos del Directorio en el número recién aprobado. Por moción del Sr. José D. Ray, quedaron nombradas por unanimidad las siguientes personas: Directores Titulares: Ing. Juan Cruz Traverso. Sr. Federico G. Leloir. — Dr. Marcelo de la Vega. — Sr. Carlos Gustavo Nilssen. — Ing. Emilio López Frugoni. — Ing. Alberto Fernández Górgolas y Sr. Máximo F. Leloir. — Directores Suplentes: Sr. Alejandro E. Leloir y Sr. William H. Gant... Clausura... Juan Cruz Traverso. Presidente. — Carlos Gustavo Nilssen. Accionista. — José R. Gogenuri. Accionista. — "Acta de Directorio Nº 210. En Buenos Aires a los 28 días del mes de Octubre de 1960, los Directores de Fiplasto S. A. C. I. que firman al pie, que fueron elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el día de la fecha para actuar en el plazo estatutario de un año a contar desde este mismo día, reunidos en el local social... A continuación y de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de los Estatutos Sociales se pasó a la designación de los cargos en el nuevo Directorio quedando integrado el mismo de la siguiente manera y por el plazo estatutario de un año. — Presidente: Ing. Juan Cruz Traverso. ... Clausura... Juan Cruz Traverso. — López Frugoni. — M. de la Vega. — C. G. Nilssen. — Máximo F. Leloir. — Alberto Fernández Górgolas. — F. G. Leloir". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente dice: Que por escritura de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí al folio quinientos sesenta y seis de este mismo Registro, fue protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria por la que se elevó el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el once de Octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil trescientos diecisiete, al folio ciento veintiuno, del libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Que viene por la presente a elevar a escritura pública la modificación de los artículos cuatro y diecinueve de los Estatutos Sociales de Fiplasto Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de conformidad a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, cuyo testimonio obra agregado al folio seiscientos veintisiete del expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seis mil setecientos setenta y cinco del corriente año y Resolución de dicho Ministerio los que copiados íntegramente dicen así: "Asamblea General Extraordinaria Nº 20. En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Noviembre de 1960, reunidos en el local social, calle Viamonte 769, 5º piso, Capital Federal, en Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria 52 Accionistas de Fiplasto S. A. C. I. de los cuales 20 por sí y 32 representados, cuyos nombres, acciones depositadas y firmas se consignan a los folios 6 al 10 del libro Asistencia de Accionistas Nº 3, representando 557.794 acciones con derecho limitado a 2.503.108 votos sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia, actuando como secretario el Dr. Marcelo de la Vega, el Presidente Sr. Juan Cruz Traverso, declaró abierta la Asamblea, siendo las 10 horas y 45 minutos para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Modificación de Estatutos, artículos 4º y 19º; 2º Designación dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Punto Primero. El Sr. Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto, indicando que en el borrador del texto propuesto para la modificación del artículo 4º se había deslizado un error de transcripción al indicar: "Excepcionalmente el Directorio dentro del Capital Autorizado podrá emitir acciones de las categorías A o B o acciones preferidas y colocarlas públicamente con las primas que previamente determine..." debiendo leerse por lo tanto: "Excepcionalmente la Asamblea podrá autorizar al Directorio, dentro del capital autorizado a emitir acciones de las categorías A o B o acciones preferidas y colocarlas públicamente con las primas que previamente determine..." Pidió la palabra el Dr. Marcelo de la Vega explicando detenidamente las razones del cambio del texto así propuesto y puesta luego a votación esta parte del primer punto, por moción del Sr. Luis E. Acuña fue aprobado por unanimidad el siguiente texto para la modificación del artículo 4º, a saber: "El capital autorizado se fija en la suma de pesos m|n. 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por 2.500.000 (dos millones quinientos mil) de acciones ordinarias de pesos 100 m|n. cada una, y dividido en 250 series de 10.000 acciones cada una, no habiéndose emitido aún parcialmente la Serie 164 y totalmente la Serie 165 al 250. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta $ 500.000.000 (pesos quinientos millones m|n.) en acciones que podrán ser ordinarias de categoría A o B, o preferidas. Las acciones ordinarias de categoría "A" tendrán derecho a diez (10) votos por acción y las de categoría "B", tendrán derecho a dos (2) votos por acción, gozando ambas categorías en igual forma de todos los derechos restantes, incluido el derecho proporcional a suscribir nuevas emisiones. Excepcionalmente la Asamblea podrá autorizar al Directorio, dentro del capital autorizado a emitir acciones de la categoría "A" o "B" o acciones preferidas y colocarlas públicamente con las primas que previamente determine, cuando la sociedad necesite el aporte de capitales para la instalación de nuevas industrias, adquisición de bienes de capital, ampliación o modificación de las líneas de producción ya existentes. En estas mismas condiciones el directorio podrá emitir acciones liberadas de las tres categorías y darlas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad. Todas las acciones ordinarias tendrán igualdad de votos para la designación del síndico. Cada resolución de emisión y de aumento deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Deberán guardarse siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del del Código de Comercio. No podrá anunciarse como capital sino el de doscientos cincuenta millones de pesos m|n. ($ 250.000.000.—) más los aumentos efectuados de acuerdo con la presente reglamentación. En el caso de emitir acciones preferidas el directorio o la asamblea en su caso, queda facultado para atribuirles un dividendo fijo que no exceda del siete por ciento anual acumulativo durante tres años. Asimismo, podrá atribuírseles una participación adicional en la distribución de dividendos, con tal de que el porciento adicional no exceda de la quinta parte del porciento que las acciones ordinarias perciban en el ejercicio, por encima del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. El directorio determinará la oportunidad de su emisión, el modo y forma de pago de las acciones a emitirse, tanto ordinarias como preferidas en los aumentos sobre pesos 250.000.000, si la asamblea expresamente lo delegare. Transcurridos por lo menos dos años desde la fecha de emisión de acciones preferidas, el directorio con autorización previa de la asamblea, podrá resolver el rescate de las acciones preferidas íntegramente pagadas con utilidades líquidas y realizadas. Como prima del rescate podrá establecerse no más del diez (10) por ciento del valor nominal de estas acciones. Si el rescate fuera parcial deberá efectuarse mediante sorteo. En todos los casos el rescate se hará con un preaviso mínimo de noventa días, el que se publicará en el Boletín Oficial, durante el término de cinco días. Todos los tenedores de acciones preferidas tendrán voz pero no votarán en las asambleas, salvo en el caso de mora en el cobro de los dividendos que se hubiesen establecido al colocarlos. A partir del momento de la mora una acción preferida tendrá derecho a dos votos. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de su misma clase sea íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Estableciéndose en el artículo 12 que el directorio podrá nombrar gerentes o subgerentes que sean directores, se aclara que en tal caso, el directorio fijará su remuneración la que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea general, sin perjuicio de la remuneración que pudiera corresponder a cualquier director, así nombrado como miembro del directorio. El monto de las atribuciones que por todo concepto pueden recibir los miembros del directorio y síndico, incluido el pago de los sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnicas y|o administrativas de carácter permanentes, no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas y|o administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordados por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día". — Después de esto el señor Presidente puso a consideración la modificación del artículo 19 y que tiene por objeto de poder realizar, tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción, tomándose las resoluciones por la mayoría de los votos presentes, sin excepción aun para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Pidió la palabra el señor José D. Ray, haciendo moción de aprobar el texto del artículo 19 presentado por el directorio. — Fue aprobado por unanimidad el siguiente texto: "Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, más una acción y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, sin excepción aun para tratar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán en todos los casos válidas con el mismo que concurra, aun en los que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán publicándose avisos en el Boletín Oficial durante el término legal". — Punto segundo: Manifestó el señor presidente que la asamblea debiera nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Acto seguido el señor Antonio Gil, solicitó que la presidencia efectuara esta designación, moción que fue aprobada por unanimidad, designándose por tal motivo el señor presidente a los señores Carlos A. Nilssen y José R. Gogenuri. Clausura. No habiendo más puntos que tratar y habiéndose agotado el temario del orden del día, el señor presidente levantó la asamblea, siendo las 11,30 horas. — Firmado: Juan Cruz Traverso, presidente; Carlos A. Nilssen, accionista; José R. Gogenuri, accionista". — "Buenos Aires, 19 Set. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.775|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiplato, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000 m|n.) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (pesos m|n. 500.000.000) de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos veintisiete vuelta (627 vta.) a seiscientos veintinueve vuelta (629 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fiplasto. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P.J. Nº 1.811. — H. V. Noblía". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura y ratificación firma con los testigos don Jaime Santos y don Miguel O. Larrory, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Cruz Traverso. — Jaime Santos. — M. O. Larrory. — Hay un sello. Ante mí: Emilio Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de ley numerados del dos millones quinientos cincuenta y dos mil treinta y uno al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "y dividido en 250 series de 10.000 acciones cada una". Vale. — Registro de También vale. — Emilio Castro, (escribano).

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200 e.1º|12-Nº 29.371 D.T. v.1º|12|61

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### ESTABLECIMIENTO ALEGRIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de octubre de 1961, los componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO ALEGRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo resuelven aumentar el capital social, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Tercera: El capital social lo forma la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en 30.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios de la siguiente manera y proporciones: el socio Rafael Yankilevich, 15.000 cuotas por un valor total de $ 15.000.000.— m|n., el socio Natalio Yankilevich, 13.400 cuotas por un valor total de $ 13.400.000.— m|n. y el socio Angel Yankilevich, 1.600 cuotas por un valor total de $ 1.600.000.— m|n., todos los aportes se integran totalmente en bienes según balance adjunto. — Fdo.: N. Yankilevich. — Angel Yankilevich. — Rafael Yankilevich.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.1º|12-Nº 29.268 D.T. v.1º|12|61

### OPTICA KUPERMAN
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizonte, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de octubre de 1961, el socio de OPTICA KUPERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., señor Angel López, cede y transfiere al señor Juan Ignacio Penas, español, Paraná 817, Capital, las treinta cuotas de valor nominal de un mil pesos m|n. cada una, que en la mencionada Sociedad le correspondían, a la que queda incorporado el señor Penas y separado el señor López desde la fecha del contrato. Además se estableció que en el futuro la gerencia de la Sociedad sea ejercida indistintamente por Juan Ignacio Penas o María Manuela Francisca Penas.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — E|líneas: español, Paraná 817, Capital. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.1º|12-Nº 40.282-v.1º|12|61

### TALLER DE SACABOCADOS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de setiembre, del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Vicente Basile, italiano, casado en primeras nupcias con Asunción Conti, domiciliado en la calle Victoria Nº 1496, de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; José Romano, italiano, soltero, domiciliado en la calle Máximo Paz Nº 1698, de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Mario Gombach, italiano, casado en primeras nupcias con Verónica Borowski, domiciliado en la calle Bermúdez Nº 972, de esta ciudad, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, constituír una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: TALLER DE SACABOCADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nº 4638, de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo transladarlo y establecer sucursales y|o agencias, y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un taller de reparación y fabricación de sacabocados. — La sociedad podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otro objeto que la misma, de común acuerdo, considere conveniente. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Trescientas noventa cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra integrado totalmente en muebles, útiles, instalaciones y herramientas de acuerdo al Inventario y Balance general que se acompaña. — Todo aumento de capital social deberá ser resuelto de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad se conviene por el término de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, con retroactividad a dicha fecha, y quedará prorrogada por otro período de igual duración, siempre que no hubiera oposición de alguno de los socios expresada por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — El socio que desee retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a los demás socios con una anticipación de seis meses en forma fehaciente, practicándose en dicha oportunidad un balance general que determine el capital del socio saliente, el que se le restituirá en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés que será el bancario de ese momento. —

Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios quienes deberán dedicar exclusivamente todos sus esfuerzos y trabajo personal a la atención de la misma, dentro del horario que se establezca en el libro de actas, invistiendo para ello, el carácter de Gerentes, los que actuando conjunta separada, alternativa e indistintamente tendrán las más amplias facultades y artibuciones para ejecutar todos los actos y operaciones sociales de acuerdo con este contrato y con lo que establece el Código de Comercio. — Los gerentes obligarán firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social, no pudiendo usarla para negocios u operaciones ajenos a la sociedad ni darla en garantía a terceros u en documentos de los llamados de favor o complacencia. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los socios gerentes, se los faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina,, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volver a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prendas y cualquier otro derecho real, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la sociedad o que sean necesarios a sus fines. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios; se procederá de la siguiente manera: a) Dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad los socios que permanecen podrán optar en forma fehaciente entre unificar la representación del causante incorporando un heredero o representante legal, o bien podrán adquirir las cuotas del mismo a prorrata, dentro de los treinta días subsiguientes. — b) Transcurridos estos plazos, sin que los socios adquieran las cuotas, los herederos o representantes legales podrán disponer libremente la cesión a terceros de las cuotas en cuestión. — c) Si las cuotas del causante no se transfiriesen ni quedasen en poder de los herederos o representantes, la sociedad abonará a los derechos habientes del mismo el haber que resulte a su favor en el balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho determinante de ésta situación a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — El haber neto resultante será abonado a los herederos o representantes de los mismos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, abonándose la primera a los treinta días de finalizado el balance. — Séptimo: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten una vez deducido el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán en forma proporcional a los capitales de los mismos. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. Octavo: En todo supuesto de liquidación social, la misma estará a cargo de los socios, con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato. — En tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales, licitando los mismos privadamente, en cuyo caso, se adjudicarán al socio que mejor propuesta formule en precio y forma de pago, procediéndose a la liquidación únicamente en el caso de que ninguna de las partes haga uso del derecho de licitar. — Noveno: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre las partes sea durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte y los que antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncie el Tribunal de Arbitros surtirá para las partes así como para sus herederos y|o causa habientes, todos los efectos de la cosa juzgada. — Todo procedimiento arbitral no podrá demorar más de treinta días a contar desde el primer nombramiento a la Justicia, en cuyo caso renuncian desde ya a todo fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las nueve cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado el presente contrato comprometiéndose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho y en prueba del cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: V. Basile. — J.Romano. — y M. Gambach. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.1º|12-Nº 40.286-v.1º|12|61

### LA RUMANIA
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Chisilev, ucraniano, mayor de edad, con domicilio en Rivadavia Nº 10.999, Dpto. 1º, Capital; Lázaro Chisilev, rumano, mayor de edad, domiciliado en Carapachay Nº 1156, Capital; Cecilia Chisilev, rumana, viuda, mayor de edad, domiciliada en Rivadavia Nº 10.999, Dpto. 1º, Capital y Marcos Slutzki, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia número 10.999, Dpto. 1º, Capital, convienen celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: — Primera: Los convinientes son únicos componentes de la razón social "LA RUMANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia 11.001, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1956, bajo el Nº 763, al Fº 317, del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación ulterior del 30 de abril de 1957, inscripta el 25 de junio de 1957, bajo el Nº 1.541, al Fº 338, del Lº 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Moisés Chisilev es titular en la sociedad de 5.588 cuotas de capital de un valor nominal de m$n. 100 cada una, equivalente a un total de m$n. 558.800.— y en tal carácter cede, vende y transfiere la totalidad de dichas cuotas a sus consocios, quienes aceptan dicha cesión en la siguiente proporción: Lázaro Chisilev, 1.863 cuotas; Cecilia Chisilev, 1.863 cuotas, y Marcos Slutzky, 1.862 cuotas. — Esta cesión tiene efecto retroactivo al 30|3|61. — Tercera: La cesión y transferencia de cuotas se conviene en el precio total de m$n. 558.800.— m|n. c|l. o sea el valor nominal de las mismas, que los cesionarios abonan al cedente en la siguiente forma: m$n., 258.800.— m|n., en efectivo en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y el saldo de m$n. 300.000.— c|l., se documenta en 20 pagarés de m$n. 15.000.— c|l., cada una, mensuales y consecutivos, a partir del 2 de enero de 1962. — En consecuencia, don Moisés Chisilev, otorga la más completa y formal carta de pago, transmitiendo a los cesionarios todos los derechos y acciones que en la sociedad tenía, le correspondía o pudiera corresponder por cualquier motivo y concepto, colocándolos en su mismo grado y prelación. — El cedente declara que nada tiene que reclamar ni a la sociedad, ni a los cesionarios por cualquier concepto y circunstancia. — Cuarta: De común acuerdo y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961 se modifica la cláusula pertinente de la distribución de las utilidades y pérdidas entre los socios en la siguiente forma: Lázaro Chisilev, 44 o|o; Cecilia Chisilev, 28 o|o y Marcos Slutzky, 28 o|o. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Moisés Chisilev. — Lázaro Chisilev. — Cecilia Chisilev. — Marcos Slutzky. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.1º|12-Nº 29.279-D.T.-v.1º|12|61

### PRONUVE
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 1º de septiembre de 1961, la sociedad "PRONUVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cláusula cuarta. — El capital social lo constituye al suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional, cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Por el socio señor Juan Bautista Meesschalek, doscientas cuotas, que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ; b) Por el señor Guillermo Manuel Caplan, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; c) Por el señor Roberto Guillermo Chiani, doscientas cuotas, que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; d) Por el señor Vicente Obdulio Muscolo, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y e) por la señora Yolanda María Rosa Muscolo de Fuentes, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|12-Nº 29.280-D.T.-v.1º|12|61

### QUEEN MARY
**y la razón social de**
**M. CANDELIERE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Que por escritura de fecha cuatro de mayo de 1960, pasada ante el escribano don Leónidas I. Ferrando al folio 126 del Registro Nº 35, la señora María Candeliere, vende, cede y transfiere a don Luis Bielsa, 50 cuotas de capital de las 100 cuotas que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "QUEEN MARY" y la razón social de "M. CANDELIERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — 2º) Asimismo el señor Francisco García, vende, cede y transfiere a don Oscar Arnoldo Galante, 50 cuotas de capital de las 100 cuotas que tiene en la citada Sociedad. — 3º) Los señores Luis Bielsa y Oscar Arnoldo Galante toman conocimiento que la sociedad 'Queen Mary" y razón social de "M. Candeliere Sociedad de Responsabilidad Limitada" es propietaria de la finca situada en esta Capital, calle Charcas Nº 1518, la cual deberá ser transferida al patrimonio privado de los socios María Candeliere y Francisco García. — 4º) Los socios María Candeliere, Francisco García, Luis Bielsa y Oscar Arnoldo Galante, convienen modificar las cláusulas 4º, 5º, 7º, 8º, 9º y 12º del Contrato Social del 26 de mayo de 1955, inscripto el 7 de setiembre de 1955 bajo el número 2.318, al folio 428 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sustituyéndolas por las siguientes: Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. El capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales como así surge del contrato social antes transcripto y de las cesiones de cuotas que se hacen en este instrumento. — Quinta: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los otros socios. Los socios quedan investidos de todas las facultades necesarias y generales para obrar en nombre y representación de la sociedad. Son las más amplias atribuciones de gestión, disposición y administración, siendo necesaria solamente la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. Les está absolutamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los objetos de la sociedad, como comprometerla en fianzas, cauciones o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y además, se separarán las cantidades que los socios crean necesarias para atender posibles eventualidades. El remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad. En caso de retiro de algún socio, éste deberá preavisar a los otros socios con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la sociedad. Transcurrido ese plazo de seis meses, se practicará un balance especial para determinar el haber que corresponde al socio saliente. Los socios que quedan, dentro de los quince días de practicado el balance especial, pagarán el cincuenta por ciento del haber y utilidades que corresponda al socio saliente; y el saldo del cincuenta por ciento se pagará a los seis meses de realizado el primer pago, sin interés y firmando pagarés comerciales a favor del socio saliente. — Novena: Los socios percibirán en concepto de asignación mensual la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que serán cargados a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Duodécima: Toda duda o divergencia que eventualmente surgiera entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o retiro de alguno de ellos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, debiendo los socios en ese momento ponerse de acuerdo en el nombramiento de un tercero para el caso de discordia entre los arbitradores. En caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión al fallo de un tercero que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, deberá ser acatado por los socios, sin discusión ni apelación alguna, incluso la nulidad, salvo que fallaren sobre puntos no puestos en discusión. — En Buenos Aires, a 17 de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.1º|12-Nº 40.313-v.1º|12|61

### VANESLAN
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 1.441. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y cinco del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí y testigos que suscriben: los señores Mihran Djanikian, casado, sirio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán número dos mil ciento nueve, Capital Federal; don Carlos Vaneskeheian, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil ciento diez y seis de la Capital Federal; don Martín Santourian, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán número dos mil ciento nueve, Capital Federal y don Gregorio Vaneskeheian, soltero, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil ciento diez y seis, Capital Federal, todos los comparecientes, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los señores Mihran Djanikian, Carlos Vaneskeheian, Martín Santourian y Gregorio Vaneskeheian, constituyen con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la industria textil en todos sus aspectos. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "VANESLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá; una duración de cinco años a contar como se ha dicho del primero de setiembre próximo pasado a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, confirmando y ratificando las operaciones realizadas en común. — Tercero: El domicilio de la sociedad y asiento principal de los negocios es en esta Capital, actualmente calle Fitz Roy número dos mil ciento diez, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de acuerdo a inventario y balance que suscripto por las partes, un ejemplar se agrega a la presente, y en iguales proporciones o sean mil doscientos cincuenta cuotas que representan ciento veinte y cinco mil pesos nacionales, cada uno de los socios. — Quinto: Los socios se obligan a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, destinado el monto de la totalidad de las utilidades líquidas del ejercicio que pudieren corresponderles a esa finalidad. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio Martín Santourian, quien queda en este acto designado gerente con uso amplio de la firma social para todos los actos de administración y disposición de bienes, incluso para aquellos que la ley exige poderes especiales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles mercaderías, créditos, y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o priva-

dos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, cancelarlos total o parcialmente, y transferirlos. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptimo: En caso de impedimento permanente o transitorio del gerente señor Martín Santourian, actuará en su reemplazo con idénticas atribuciones y facultades el socio señor Carlos Vaneskeheian. — Octavo: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo requiera, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — El cambio de objeto social y cualquier otra modificación del acto constitutivo como así también aprobación de los balances se resolverá por los dos tercios de los votos de capital. — Noveno: Al día treinta y uno de agosto de cada año, se confeccionará el balance anual y las utilidades se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las facultativas que los socios por mayoría de votos estimen necesario. — Las pérdidas se soportarán proporcionalmente al capital aportado. — Este balance anual se confeccionará dentro de los sesenta días a partir de la citada fecha del treinta y uno de agosto de cada año y se tendrá por aprobado en caso de no ser observado antes del primero de noviembre de ese año. — Décimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros, sin el consentimiento de la mayoría de los otros socios. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad declarada de algunos cualesquiera de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que represente de acuerdo al balance practicado a la fecha del deceso o incapacidad declarada y b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores a ese efecto la representación legal de los demás. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común, será dirimida por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados. — El laudo de los árbitros será inapelable incurriendo en una multa de cien mil pesos moneda nacional la parte que no lo acatare. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad "Vaneslan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos, hábiles, doy fe. — M. Djanikian. — Carlos Vaneskeheian. — Martín Santourian. — Gregorio Vaneskeheian. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alberto A. Poch. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y uno del Registro número doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Vaneslan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y uno al dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires, a dos de octubre de mil novecientos sesentiuno. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.1º|12-Nº 40.314-v.1º|12|61

---

**GABIMETAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Enrique Portela, argentino, domiciliado en Rafaela 3988, Capital; Rogelio Soliño, español, domiciliado en Schmidel 5673, Capital; Lino Manfredi, italiano, domiciliado en Cerrito 2431, Ramos Mejía; Dannunzio Barbieri, italiano, con igual domicilio que el anterior y Bruno Guagnini, italiano, domiciliado en Emilio Mitre 1876, Capital, convienen: Prorrogar la duración de la sociedad que integran "Gabimetal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta el 31 de agosto del año 2000; introducir algunas reformas al contrato social y aprobar el balance al 31 de agosto de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la prórroga del contrato y se ratifica el aumento de capital inscripto el 14 de marzo de 1960, bajo el Nº 423, al folio 370, del Lº 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por todo ello el contrato social quedará como sigue: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "GABIMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital de la República, actualmente calle Rioja 2011|17, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio nacional o fuera del mismo. — Segundo: La sociedad se constituye para la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de gabinetes metálicos de todo tipo, muebles, accesorios y repuestos para cualquier uso; podrá, asimismo, comercializar tales productos y todo tipo de maquinarias y artículos para el hogar, calefacción, refrigeración, radiotelefonía y afines, importando, exportando, recibiendo en consignación, adquiriendo materia prima, semielaborada o elaborada y enajenándola en el mismo estado o sometida a proceso industrial, de armado o de terminado. — Tercero: La sociedad durará hasta el 31 de agosto del año 2000, pero cualquiera de los socios podrá retirarse una vez transcurridos tres ejercicios completos, en cuyo caso deberá preavisar a los consocios con 90 días de anticipación al cierre de un ejercicio. En tal caso los socios restantes podrán optar por disolver la sociedad o adquirir la cuota del saliente a su valor nominal, sin otra compensación y abonando lo que resulte en hasta seis semestres iguales y consecutivos, con interés bancario de plaza. — Cuarto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán, dentro de los 90 días de conocida la incapacidad o fallecimiento, optar por la adquisición de las cuotas del saliente en las condiciones de la cláusula anterior. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Enrique Portela, quien actuará como gerente general con facultades tan amplias como en derecho sea posible otorgar, incluso aquellas que requieren poder especial de acuerdo a las determinaciones de los códigos Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar operaciones sobre muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, y otros valores; comprando, vendiendo, permutando, gravando o en cualquier otra forma disponiendo de ellos, dando y recibiendo garantías reales o personales. Podrá operar con los Bancos oficiales, particulares o mixtos y especialmente con el de la Nación Argentina, el Industrial de la República, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro, cuyas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos aceptará, realizando todas y cada una de las operaciones que constituyen el tráfico ordinario o extraordinario de dichas instituciones; podrá negociar toda clase de papeles de comercio, prendas, hipotecas; realizar locaciones sin limitación de plazo, formar parte de otras sociedades, ejercer representaciones, peticionar a las autoridades y otorgar cuantos actos públicos o privados resulten convenientes al mejor ejercicio de la gerencia, cuyas facultades se han enunciado con mero carácter enunciativo y no limitativo. Podrá, asimismo, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexto: También tendrá facultades de gerente general con idénticas facultades que las expresadas, las que podrá ejercer en forma conjunta, separada o alternativamente con el otro gerente, el socio que posea mayor número de cuotas sociales, excluido el señor Portela; o la totalidad de dichos socios, excluido el señor Portela. — Séptimo: El 31 de agosto de cada año se practicará inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance el 10% del capital social, se dividirá el resultado entre los socios en proporción a su tenencia de cuotas. — Octavo: El capital social asciende a un millón de pesos moneda nacional, dividido en 10.000 cuotas de pesos 100 m|n. cada una, de las que cada uno de los socios suscribe e integra 2.000 de acuerdo al inventario y balance practicado al efecto y que firmado por los socios se agrega al presente. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, que se ajustará a los artículos respectivos de la ley de la materia, donde se asentarán todas las cuestiones que por ley corresponda y las que los socios consideren de interés para las relaciones sociales. — Décimo: En los casos del artículo quinto se efectuarán las liquidaciones en base a un inventario y balance generales a la fecha correspondiente, pero no se incluirá valor alguno en concepto de llave u otros innominados, que se tendrán por compensadas con el desmedro que signifique para la sociedad el retiro del socio saliente. Pero en el caso de no ejercerse la opción la sociedad continuará con los representantes o sucesores del incapaz o fallecido hasta la expiración del plazo social. — Undécimo: Toda divergencia fundada en la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada entre los socios. La liquidación se efectuará por quienes ejerzan la gerencia al tiempo de fenecer el plazo social o de resolverse por unanimidad de socios y previo pago de las obligaciones sociales, se repartirá el saldo, si lo hubiere, en proporción entre los tenedores de cuotas sociales. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato social de referencia y ordenadas las sucesivas modificaciones que ha sufrido desde su constitución original. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — D. Barbieri. — B. Guagnini. — L. Manfredi. — Rogelio Soliño. — E. Portela.

Buenos Aires, 21 de setiembre 1961. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.1º|12-Nº 40.327-v.1º|12|61

---

**CHEZ ANTOINE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 2.804, de fecha 17 de octubre de 1961, pasada ante el escribano Fausto D. Capparelli, Registro 277, de su adscripción, las señoras Blanca Courtade de Claus y Lina Courtade de Machinandiarena, ceden y transfieren a don José Antonio Rey, la totalidad de las cuotas sociales que tienen en CHEZ ANTOINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sean 96 cuotas de $ 1.000, la señora Lina Courtade de Machinandiarena y 33 cuotas de $ 1.000 la señora Blanca Courtade de Claus, por las sumas de $ 140.000.00 m|n. y $ 80.000.00 m|n. respectivamente. — En virtud de estas cesiones quedó modificado el artículo cuarto del contrato social, en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Cuatrocientas noventa y dos cuotas, o sean cuatrocientos noventa y dos mil pesos moneda nacional por el socio José Antonio Rey y ocho cuotas, o sean ocho mil pesos moneda nacional, por el socio Eliseo García".

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 880.- e.1º|12-Nº 29.282 D.T.-v.1º|12|61

---

**H I L A L Y N C H**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1960, entre los señores Nicolás Schweizer y la señora Marion Sichel de Schweizer, como únicos socios de Hilalynch Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil doscientos ocho al folio ciento ochenta y dos del libro veintiuno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y bajo el número dos mil seiscientos setenta y cinco al folio ciento doce del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y bajo el número dos mil ciento diez y seis al folio trescientos noventa y nueve del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliados en la calle Salguero 1855 y Laprida 1341, Capital, se conviene de común acuerdo: ratificarse en la prórroga del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el plazo de cincuenta años a partir de la fecha, atento la vista conferida en el expediente 007492, quedando redactado el contrato renovado de Hilalynch S. R. L. como sigue: Primero: Los señores Marion Sichel de Schweizer y Nicolás Schweizer, que suscriben al pie, constituyen esta sociedad que girará en plaza bajo la denominación de HILALYNCH S. R. L., cuyo domicilio legal queda fijado en la calle Salguero 1835 piso primero, departamento cinco, de esta Capital, pudiendo con ulterioridad cambiarlo y|o instalar fábricas o talleres en todo el país y en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación y venta de productos textiles en cualquiera de sus etapas de industrialización o comercialización, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros. — Tercero: La sociedad se declara constituída con efecto retroactivo al 9 de agosto de 1956 y tendrá una duración de cincuenta años. No obstante, los socios, por mayoría de votos podrán pedir su disolución y liquidación anticipada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por la señora Marion Sichel de Schweizer una cuota de mil pesos y el señor Nicolás Schweizer noventa y nueve cuotas de mil pesos cada una, de acuerdo al balance al 30 de junio de 1960, adjunto. — Quinto: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general que quedará aprobado de pleno derecho si no es observado dentro de los treinta días por cualquiera de los socios. Las utilidades netas que arrojen los ejercicios anuales, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre los dos socios soportándose en igual proporción las pérdidas, si las hubiere. — Sexto: La firma social estará a cargo del señor Nicolás Schweizer, quien es el único gerente de la sociedad, y quien tiene solo el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y representación. — Séptimo: El señor Nicolás Schweizer desempeña el cargo de gerente administrativo, pudiendo a tal efecto con su sola firma: comprar y adquirir, vender, transferir y ceder toda clase de artículos y mercaderías que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase e hipotecar como deudora o acreedora, comprar y adquirir, vender, transferir y ceder e hipotecar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar contratos de locación, dar o tomar dinero en préstamo, contratar seguros y|o endosar pólizas, conferir poderes especiales o generales con todas las cláusulas que estimen convenientes y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos sean necesarios a fin de lograr el fiel cumplimiento del objeto de esta sociedad siendo la antecedente enumeración de carácter meramente enunciativa y no limitativa. Tendrán también los socios las facultades enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Puede asimismo la sociedad tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares, en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos particulares y oficiales, nacionales o extranjeros, creados o por crearse en el futuro. — Octavo: Los socios se comprometen a no otorgar fianzas personales ni en nombre de la sociedad, siendo nulas con respecto a ésta las que otorgaren en violación a esta cláusula, y no podrán vender, ceder, transferir o prendar, ya sea a título oneroso o gratuito a terceras personas las partes que a cada uno corresponde en la Sociedad. En caso de venta o cesión de cuotas, en igualdad de condiciones debe darse preferencia para adquirirlas a los demás socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará existiendo; y si los herederos del fallecido o representante del incapaz y los socios supérstites lo desean, aquéllas podrán incorporarse a la sociedad con personería unificada y en representación de su antecesor. En ningún caso se pagará llave. — Décimo: Cuando se proceda a la liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, todas las existencias de la misma se adjudicarán en especie o sea convertirán a dinero efectivo en lotes o en block, según convengan los socios; y si no hubiere acuerdo se subastarán en público remate. — Undécimo: Si surgieran diferencias entre los socios que no puedan solucionarse, de común acuerdo, se someterán al fallo de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, cuya jurisdicción desde ya aceptan los contratantes; salvo se mediara acuerdo de partes para designar amigables componedores. — Bajo tales cláusulas, los comparecientes firman de conformidad. — Fdos.: N. Schweizer y M. Sichel de Schweizer.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.1º|12-Nº 40.342-v.1º|12|61

---

**VILLA D'ESTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña Elsa Nelly Teitelman de Peverelli, argentina, casada, domiciliada en Pampa mil novecientos sesenta y ocho y doña Adela Félix, argentina, soltera, domiciliada en Lavalle mil trescientos noventa y cuatro ambas de la Capital Federal, se celebra el siguiente

contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Nombre - Domicilio: La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de VILLA D'ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en Avenida Alvear mil setecientos setenta y uno, local veintiuno de la Capital Federal. — Segundo: Objeto y Término: La entidad explotará el negocio de boutique, negociando artículos de modas para hombres y mujeres, de producción nacional o importados. — El plazo de duración es de tres años a contar de la fecha, el que podrá ser prorrogado hasta cinco años, si ninguna de las interesadas manifestare fehacientemente su voluntad en contrario hasta tres meses antes de concluir el término primero. — Tercero: Capital: El capital lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socia la cantidad de ciento cincuenta cuotas y votos. — El capital está totalmente integrado, tal como resulta del inventario que se firma por separado y el que se halle certificado por contador público nacional. — Cuarto: Gerencias: La dirección y gerencia de los negocios sociales estará a cargo de ambos socias, y el uso de la firma para el ejercicio de los derechos y la adquisición de las obligaciones corresponde a ambas gerentes en forma conjunta. — Se les confiere las más amplias facultades para el ejercicio de su mandato, teniendo las comunes ingerentes al cargo conferido y las especiales que refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinto: Balances - Utilidades y Pérdidas: El treinta de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios, sin perjuicio de los estados de números y saldos. — Se practicarán las amortizaciones y se crearán las reservas, además de la señalada por la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, que en cada caso se resuelva por las dos socias. — Las utilidades y pérdidas que resulten se distribuirán por partes iguales. — Sexto: Disolución - Liquidación - Fallecimiento: Ocurrirá la disolución: a) al vencimiento del tercer año si cualquiera de las socias hubiera exteriorizado su voluntad de no continuar; b) en cualquier momento que las pérdidas de un ejercicio alcance al cincuenta por ciento del capital social; c) por voluntar de las dos interesadas. — Vencido el término contractual u ocurrida la disolución, la entidad entrará en liquidación y ambas socias serán liquidadores conjuntos, aplicándose, en este período, las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — La liquidación podrá efectuarse como transferencia de fondo comercial o mediante subasta o por venta al detalle o adquiriendo una de las interesadas la parte de la otra y por este último supuesto tendrá preferencia la que ofreciere mayor suma y mejores condiciones de pago. — Séptimo: Libro de Acuerdo: Juntamente con los libros rubricados que se obtendrá, deberá registrarse también el Libro de Acuerdos, en el que se asentarán las decisiones de las socias relativas a resoluciones, aprobaciones de balances; determinación y|o liquidación, etcétera. — Octavo: Arbitrador: Cualquiera diferencia que surgiere entre las socias, desde la firma de este contrato hasta la liquidación y carta de pago, se dilucidará por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, siendo su fallo inapelable. — Se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Elsa Nelly Teitelman de Perelli; Adela Félix.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720 e.1º|12-Nº 29.302 D.T.-v.1º|12|61

---

**PRODUCCIONES TELEFILMS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores León Sorstayn Darcyl, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, piso cuarto "E", y Pedro Félix Leda, alemán, casado, domiciliado en la calle Méndez de Andes número mil ciento seis, piso primero, letra "A", ambos hábiles, mayores de edad, se resuelve formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "PRODUCCIONES TELEFILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe número mil ciento once, piso sexto, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de publicidad y|o propaganda en general, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, etc. y cualquier otro medio usual para tal fin, creado o a crearse; producir y promover programas para televisión y radio· organizar equipos y elencos artísticos y|o técnicos; comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad lícita referida a mercaderías y derechos que se vinculen con su actividad; su importación y exportación; intervenir en negocios periodísticos y cinematográficos y todas aquellas operaciones que se relacionen directa o indirectamente con tal actividad, dado que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de junio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Transcurridos los dos primeros años de vigencia de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la misma comunicando al otro socio su voluntad de hacerlo mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días para la efectivización del retiro. — En tal supuesto, el socio saliente percibirá su haber social en cuatro cuotas semestrales iguales con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, sin derecho alguno a valor llave ni uso de la denominación comercial a que alude la cláusula primera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. cien mil) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en efectivo por los socios de la siguiente manera: don León Sorstayn Darcyl, sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Pedro Félix Leda treinta y cinco cuotas o sea pesos treinta y cinco mil moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor León Sorstayn Darcyl, quien investirá el carácter de socio gerente como condición de este contrato y tendrá asimismo el uso de la firma social, pudiendo representarla y obligarla conforme a derecho con su sola firma, precedida del sello con la denominación de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro u objeto de la misma ni comprometerla para el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros. El socio gerente tendrá además de las facultades emergentes de la ley, especialmente las siguientes: a) Constituir depósitos de dinero, valores o acciones en los Bancos, Sociedades o particulares y extraer total o parcialmente los mismos; b) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y celebrar todos los actos, contratos y operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y|o Particulares creados y|o a crearse y con sus agencias y|o sucursales de la Capital Federal y|o cualquier otro punto del país, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de a Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con todos los demás Bancos y|o Compañías, firmando como aceptante, garante o endosante, letras, pagarés y vales, con y sin prenda, como así también cualquier clase de documentos, así como la renovación de los mismos, realizar amortizaciones, pagos, percibir sumas de dinero o valores, solicitar toda clase de créditos con descuentos de documentos arriba mencionados; c) Representar a la Sociedad en todas las Reparticiones de la Administración Nacional, Provinciales o Municipales; d) Realizar cualquier acto no enumerado en el presente contrato, relacionado con la Sociedad, sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de mayo, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, conforme a las normas de la Dirección General Impositiva y usos comerciales. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, y el remanente, deducidos los importes que los socios resolvieran destinar a Reservas Especiales, Gratificaciones u otros Conceptos, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don León Sorstayn Darcyl el sesenta y cinco por ciento y don Pedro Félix Leda el treinta y cinco por ciento. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad para la buena marcha de la sociedad. Sin perjuicio en cuanto al señor León Sorstayn Darcyl se refiere, que continúe dedicándose a su profesión de periodista. Asimismo se comprometen a realizar sus retiros particulares a cuenta de utilidades, cuidando de no afectar las finanzas sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho habientes del mismo podrán optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad, por continuar en la sociedad, con las mismas atribuciones que el causante, debiendo unificar su representación o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso los importes resultantes se abonarán en la forma y las condiciones indicadas en la cláusula tercera. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdo.: L. Sorstayn Darcyl y Pedro F. Leda. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 e.1º|12-Nº 29.281 D.T.-v.1º|12|61

---

**B R U Z Z O**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ernesto Bruzzo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Felisa Esther Avendaño, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número cinco mil ochocientos cuarenta y don Roberto Angel Cartasegna, italiano, casado en primeras nupcias con doña Adela Teresa Muñoz, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa número mil ochocientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el escribano autorizante e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ochocientos setenta y siete, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro veinte y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los comparecientes conjuntamente con el señor José Alberto González, constituyeron entre sí la sociedad "Bruzzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por escritura otorgada el día veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, también ante el autorizante, inscripta en el mencionado Registro bajo el número dos mil setecientos uno, al folio ochenta y uno del libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el citado señor González cedió y transfirió a favor de los dicentes todas las cuotas de capital que poseía en la referida sociedad. Que habiendo expirado el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, el plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, convienen en prorrogar su existencia por un nuevo período de cinco años, a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primera: La sociedad continuará su giro, bajo la misma denominación de "BRUZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número dos mil novecientos noventa y cinco, primer piso, departamento B. — Segunda: Su objeto será, como hasta ahora, la compraventa de negocios e inmuebles ya sea por cuenta propia o de terceros, celebrar contratos de locación, aceptar o efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza que fueren; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o real y celebrar todos los demás actos y contratos que se reputen necesarios y convenientes para los fines de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en que venció el contrato renovado, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la sociedad con todas sus consecuencias y quedará automáticamente prorrogado por otro término igual si ninguno de los socios hubiese notificado al otro contratante mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación por lo menos al vencimiento del plazo convenido, su deseo de declararla disuelta. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada como hasta ahora por los dos socios indistintamente, quienes a tal efecto quedan designados Gerentes de la misma y por todo el término de duración de este contrato. La firma social estará a cargo y usada indistintmente por los dos Gerentes y en esta forma: "Bruzzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del interviniente. Los Gerentes quedan ampliamente investidos de todas las facultades para hacer y ejecutar todo acto en cumplimiento del objeto de la Sociedad, otorgando y suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y para representarla. — Sexta: Los socios se reunirán una vez por mes. Las resoluciones para ser válidas deberán contar con la adhesión de socios que representen un mínimo del cincuenta y uno por ciento del capital social y de ellas se dejarán constancia en un libro de actas que firmarán los socios presentes. — Séptima: El ejercicio anual terminará el treinta de junio de cada año, practicándose balance a esa fecha. Las utilidades que resulten, previa reserva legal, prescripta por la ley se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes, soportando las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de uno de los socios, sus herederos o representantes legales, continuarán en la Sociedad hasta su vencimiento, pero en representación unificada. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie inapelable y acatado sin observación. Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel cumplimiento del presente contrato. Leída esta escritura por mí el escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman junto con los últimos, señores José Puertas y Florencio L. Lynch, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento, de que doy fe. — Roberto Cartasegna. — Ernesto Bruzzo. — J. Puertas. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Largo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos ocho del Registro sesenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en este y sello y dos más de igual valor números un millón novecientos tres mil cuatrocientos noventa y dos U y un millón novecientos tres mil cuatrocientos noventa y tres U, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el día veinte y cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$.— 3.680 e.1º|12-Nº 29.294-D.T.-1º|12|61

---

**WACON ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública otorgada el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno por ante escribano Héctor Enrique Lanzani; los socios de WACON ARGENTINA, S .R. L., han resuelto de común acuerdo, ampliar el objeto social, por lo que modifican el art. segundo del contrato social, el que queda así redactado: "Art. Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales especialmente las relacionadas con la contratación de transportes de cualquier naturaleza, medio y destino, de realización directa o indirecta como así también la compra venta, importación, exportación, transporte y comercialización de cereales, carnes, sus subproductos y derivados. — A tales fines podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, y actuar judicialmente ante los poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción. — Podrá así, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, realizar entre otros los siguientes: Celebrar contratos de transporte, acarreo y fletamento, de pasajeros o carga, por vía aérea, terrestre o marítima, convenir

despachos u otras gestiones de aduana; comprar y vender bienes raíces, muebles y semovientes: convenir locaciones por un término que no exceda de seis años, incluso de servicios, en cuyo caso podrá fijarse cualquier tipo de retribución, participación en las utilidades o gratificaciones anuales a abonarse con ellas ,nombrar agentes, representaciones y mandatarios generales o especiales; realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza y forma, con Bancos oficiales, mixtos y|o particulares, sus sucursales, y agencias; cobrar y percibir, solicitar, tomar o dar prestamos, de dinero, con o sin garantía, constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y todo otro derecho real, warrants, fianzas y cauciones, emitir, endosar, aceptar, girar, redescontar y caucionar letras, vales, pagarés, cheques, conocimientos, guías de campaña u otros documentos, guías, cartas de porte, guías de campaña u otros documentos de comercio o valores en general; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo y en caja de ahorros, transar, comprometer en árbitros y arbitradores; formular denuncias y entablar querellas criminales. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Entre lneas: de Wacon Argentina. S. R. L.; valen. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.1º|12-Nº 40.358-v.1º|12|61

## EXPORTE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Martín Ascher, casado, con domicilio en Veinticinco de Mayo 252, Capital; Gerardo Federico Sichel, soltero, con domicilio en Maipú 92, Capital; y Luis Humberto Rampoldi, casado, con domicilio en Bulnes 475, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme con las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de EXPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede social se constituye en la Capital Federal, actualmente en Maipú 92, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro y de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad es la importación de materias primas, productos y mercaderías en general, y la exportación de bienes, productos, subproductos, mercaderías en general y frutos del país en especial, pudiendo realizar actividades conexas y afines. Asimismo la Sociedad podrá dedicarse al ejercicio de representaciones comerciales, mandatos, consignaciones y comisiones en general, compra-venta de toda clase de artículos y explotación de cualquier otro negocio que se estime conveniente. — Tercero. La Sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá ser anticipado o prorrogado por decisión de la asamblea de socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente forma: Enrique Martín Ascher, cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Gerardo Federico Sichel, cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Luis Humberto Rampoldi, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional. Los socios integran el cincuenta por ciento (50%) de su respectiva suscripción en dinero efectivo en este acto. La diferencia será integrada una vez que la Sociedad se inscriba en el Registro Público de Comercio, en la fecha que oportunamente se fije. — Quinto: La dirección y administración de los negocios socales queda a cargo conjunta y simultáneamente, de todos los socios. El uso de la firma social queda a cargo de cada uno de los socios, individual e indistintamente, en calidad de Gerentes con la máxima amplitud prevista y autorizada por el artículo dieciséis de la Ley 11.645. Sólo podrá ser aplicada para los fines sociales, quedando expresamente prohibido utilizarla para asuntos particulares o para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — Sexto: La contabilidad estará a cargo de los socios gerentes debiendo llevarse de acuerdo con las prescripciones legales en vigor. — Séptimo: Los socios gerentes representan a la Sociedad judicial o extrajudicialmente con las más amplias facultades. — Para el cumplimiento de su cometido la Sociedad podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Octavo. — Al treinta de setiembre de cada año se efectuará un inventario y balance general de acuerdo con las normas técnicas contables en uso. — Las utilidades líquidas y realizadas, como en su caso las pérdidas, serán distribuidas a prorrata del capital suscripto e integrado, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para constitución del fondo de reserva. — Noveno. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad se reserva el derecho de adquirir su parte o admitir a los herederos, que deberán unificar su representación. — Igual procedimiento se adoptará en caso de incapacidad de algún socio. — Décimo. — En caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento de su término de duración o por cualquier otra circunstancia, los socios gerentes serán liquidadores con iguales derechos y obligaciones a los que les son acordados en este contrato y hasta la terminación de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Undécimo. — En el caso de que surgieran dificultades o desavenencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el momento de su disolución, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, obligándose los contratantes a someterse al fallo de los mismos. — Duodécimo. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos Civil y de Comercio. — De conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Gerardo Federico Sichel. — Enrique Martín Ascher. — Luis Humberto Rampoldi. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 40.343.v.1º|12|61

## RECS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Giannino Tullio, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil cuatrocientos setenta y cinco de esta Capital Federal; Werther Gavelli, italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Suipacha número dos mil ciento treinta y dos, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Héctor José Roca, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Perdriel número doscientos cuarenta y cuatro, de la localidad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "RECS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle Chile número mil novecientos seis, primer piso, oficina tercera, de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder modificarse el domicilio. También podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o exterior. — Segunda: Su duración será de cuatro años a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. Los socios se comprometen en el caso de querer retirarse de la sociedad, a acordar la prioridad de compra de sus cuotas a los restantes socios, por partes iguales. En este caso el haber del socio saliente se determinará de acuerdo con un balance especial que se practicará noventa días después de conocerse la opción y pagadero al contado una vez obtenidos los resultados del mismo, siempre y cuando esta situación se plantee durante el primer año de vigencia del presente contrato. Caso contrario, las condiciones de pago serán: a) el diez por ciento al contado y b) el saldo, que deberá documentarse, en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, venciendo la primera a los tres meses del pago mencionado en el punto a). Estos saldos devengarán un interés del doce por ciento anual. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la comercialización, reparación y reconstrucción de máquinas registradoras, calculadoras, sumadoras, de escribir y similares y sus correspondientes repuestos y accesorios. Además, se podrán dedicar a comprar o vender mercaderías, exportarlas, importarlas y, en general, efectuar por cuenta propia y|o de terceros cualquier negocio lícito u operación mercantil con las excepciones del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales, vale decir, cien cuotas de mil pesos moneda nacional para cada socio y aportadas en bienes, conforme al inventario que, suscripto por los socios y certificado por contador público nacional, se considera parte integrante del presente contrato. Todo aumento de capital resuelto con posterioridad al presente, deberá ser integrado por partes iguales. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, los que actuarán en forma conjunta, debiendo por lo menos dos de ellos firmar conjuntamente, precediendo en todos los casos el rubro social para obligar y representar válidamente a la sociedad. A los gerentes les corresponden las funciones que les acuerda la ley, comprendiendo la administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales, no pudiendo comprometer u obligar a la Sociedad en actos manifiestamente contrarios a sus fines, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los balances generales se efectuarán al treinta y uno de agosto de cada año, las utilidades se repartirán proporcionalmente a los aportes de capital que cada socio tenga, al igual que las pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance al diez por ciento del capital. Podrán los socios de común acuerdo, deducir porcentajes para la formación de fondos de previsión y amortización. — Séptima: Los inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias deberán ser aprobados por los socios en asamblea convocada al efecto dejándose constancia de lo actuado en un libro de actas, el que será rubricado. Además, podrá dejarse constancia en este libro cualquier clase de manifestación de voluntad emitida por los socios de común acuerdo. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será llevada a cabo por los socios o por representantes designados a tal efecto. — Novena: Cuando sobreviniese por cualquier causa, incapacidad física, legal o fallecimiento de uno de los socios durante la vigencia de este contrato, los socios capaces o sobrevivientes, podrán optar por a) Disolver en forma inmediata la Sociedad. — b) Continuar el giro social, abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte que le correspondiere de acuerdo con la aplicación de las disposiciones de la cláusula segunda. — c) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, debiendo en este caso los mismos unificar personería. — De acuerdo con las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Héctor José Roca. — Werther Gavelli. — Giannino Tullio. — Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760. e.1º|12-Nº 29.303 D.T.-v.1º|12|61

## VAL-FLEX ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Juan Carlos Nicolau, domiciliado en la calle Ladines 2785 de esta Capital y Servante Emilio Sánchez, con domicilio en la calle Cerrito 111 de la localidad de Bernal (provincia de Buenos Aires), ambos argentinos, mayores de edad y estado civil casados, se ha convenido la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las normas de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "VAL-FLEX" ARGENTINA S. R. L. la que tendrá su domicilio legal en la calle Tacuarí 237, piso 7º, oficina 73 de esta Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar su sede, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de válvulas y accesorios para la industria, así como su comercialización y distribución en el país y extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, desde cuya fecha rigen los efectos del mismo, pudiendo ser prorrogados por un plazo igual, siempre que exista acuerdo entre los socios, lo que se consignará en el libro de actas. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, para lo cual comunicará su decisión por telegrama con un mínimo de noventa días antes. Los otros socios que queden abonarán al socio saliente su parte correspondiente en la siguiente forma: cincuenta por ciento de inmediato, en efectivo, mercaderías u otros valores de activo fijo y el resto en un año en pagarés mensuales, cobrando por este saldo un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina en la tasa de descuentos. — Cuarto: El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio Juan Carlos Nicolau: veinticinco cuotas y el socio Servante Emilio Sánchez, veinticinco cuotas. La integración de los socios está representada por máquinas de oficina, muebles y útiles y deudores varios en un todo de acuerdo al detalle que se firma por separado como parte integrante de este contrato. — Quinto: La gerencia será desempeñada por los señores Nicolau y Sánchez, quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos sus actos, documentos, contratos públicos y privados de cualquier especie y naturaleza y tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y de Comercio exigen poderes especiales y podrán asimismo, en nombre y representación de la sociedad ejercer los siguientes actos: operar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías en Bancos particulares u oficiales, incluso de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial; podrá adquirir por todos los medios del derecho civil toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros objetos, los que podrá igualmente vender, prendar, hipotecar, permutar, enajenar a título oneroso o gratuito, pactando en todos los casos plazos, precios, formas de pago y demás condiciones inherentes a esta clase de negocios; podrán celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos, pagar alquileres; podrán representar a la sociedad ante las Municipalidades, Dirección General Impositiva y Reparticiones públicas nacionales y provinciales en general; podrán registrar toda clase de marcas, patentes, señales, enseñas y denominaciones; podrán otorgar toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o de cualquier naturaleza: podrán comparecer en juicio representando a la sociedad personalmente o por medio de apoderado en juicios en que la sociedad sea actora o demandada o en cualquier carácter ante los jueces o tribunales nacionales o provinciales o de cualquier jurisdicción; podrán aceptar y otorgar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa pudiendo el gerente o gerentes efectuar todos los actos necesarios para llenar el objeto social. Queda prohibido a los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Sexto: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades que arroje, previa deducción del porcentaje de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportados en igual proporción. — Séptimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán sus derechos habientes continuar en la sociedad hasta el vencimiento del contrato, debiendo para ello nombrar un representante legal que tendrá las mismas atribuciones del socio que represente, o bien designar un representante legal hasta 6 meses después de producirse el deceso o incapacidad, practicándose en dicha fecha un Balance especial y se procederá a liquidar a los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado la parte de los beneficios que le hayan correspondido y en aquella fecha las cuotas que pertenezcan a este socio pasarán a ser adquiridas por los socios en la forma expuesta y convenida en la cláusula tercera — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se sucitare en la interpretación del contrato y los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, será resuelto por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos a su vez designarán antes de deliberar, un tercero para el caso de desacuerdo, siendo la decisión de éste inapelable. En caso de que se originara una cuestión judicial entre los socios, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimo: Cualquier resolución que los socios adoptaren podrá hacerse constar en un libro de actas que los mismos suscribirán. Bajo las diez cláusulas que anteceden los nombrados dan por constituida la sociedad del rubro, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo de ley. — Firmado: Juan Carlos Nicolau y Servante Emilio Sánchez. — Solicitan Modificación de Cláusula Contractual: Señor Juez Nacional de Registro: Juan Carlos Nicolau y Servante

Emilio Sánchez, en sus propios derechos y constituyendo domicilio legal en la calle Tacuarí 237, piso 7º, oficina 73, a V. S. respectuosamente decimos: Que atento lo indicado por V. S. han convenido en modificar el artículo primero del contrato social cuya inscripción se solicitará oportunamente, el que quedará redactado en los siguientes términos: Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Val-Flex" Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en la calle Tacuarí 237, piso 7º, oficina 73, de esta Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar su sede, como asimismo establecer agencia o sucursales en cualquier parte de la República o el extranjero. — Dígnese V. S. proveer a la inscripción solicitada que, Será Justicia. — Firmado: Juan Carlos Nicolau; Servante Emilio Sánchez.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.6[illegible]0.— e.1º|12-Nº 40.368-v.1º|12|61

## WOLLENBERGER Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se firma el presente, entre don Juan Wollenberger, Alfredo Oppenheim y Osvaldo Alejandro Delfino, únicos socios integrantes de "WOLLENBERGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 15 de mayo de 1948, bajo el número 644, al folio 349 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones introducidas al primitivo contrato social, por convenios inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de enero de 1950, bajo el número 197, al folio 301 del libro 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en fecha 12 de agosto de 1952, bajo el número 1.740 al folio 474 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes estipulaciones y aclarándose que el socio Delfino se halla representado legalmente en este acto por don Luis Rippel, en su carácter de apoderado con poder general extendido al folio 654, escritura número doscientos cuarenta del Registro Notarial de la Capital Federal, a cargo del Escribano don Rodolfo E Federico, cuya legítima copia exhibe y se agrega como parte integrante del presente. — Primera: El socio Delfino, por intermedio del apoderado investido, vende, cede y transfiere, en forma total y definitiva, en favor de los socios Wollenberger y Oppenheim las ciento veinte cuotas de capital de las que él es titular. — Segunda: El precio de la precedente cesión se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) recibido de conformidad por el socio saliente antes de ahora, bastando el presente de recibo suficiente de conformidad con el balance practicado, que se agrega como parte integrante del presente. — Tercera: La venta, cesión y transferencia convenida en el presente instrumento se hace con efecto retroactivo al día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: Los señores Wollenberger y Oppenheim, adquieren las cuotas del socio Delfino, por mitades, de modo que la sociedad "Wollenberger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" proseguirá sus actividades en plaza bajo esa denominación constituida sólo por los señores Juan Wollenberger y Alfredo Oppenheim, quienes son titulares de ciento veinte cuotas sociales de capital, cada uno, totalmente suscriptas e integradas, según balance anexo, que completan el capital social existente de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—). — Quinta: Los socios Wollenberger y Oppenheim resuelven asimismo modificar los contratos anteriores en lo siguiente: a) Prorrogar la duración de la sociedad por el término de un año a partir de la fecha de su vencimiento y luego, sucesivamente, por igual término, hasta completar veinte períodos iguales a partir del vencimiento del primero de ellos. — Esto, siempre que alguno de los socios no decida lo contrario y lo manifieste al otro con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de alguno de dichos términos; b) El uso de la firma social, con todas las facultades y atribuciones que emergen del contrato original y de su respectivo carácter de Gerente que invisten ambos socios, será ejercida en forma indistinta por ellos, con su firma individual precedida de la denominación social; c) Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios; d) Ratificar, en todo aquello que no se oponga al presente, todas y cada una de las cláusulas preexistentes convenidas en los contratos suscriptos en la sociedad, relativas al funcionamiento de la misma — Sexta: Se aclara que el Sr. Luis Rippel firma el presente dando su conformidad sólo en las partes que hace al interés de su poderdante, el socio Delfino, manteniéndose ajeno a las estipulaciones ulteriores de los socios actuales de Wollenberger y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, las cuales son privativas de éstos. — Séptima: Las partes se obligan a firmar la documentación que eventualmente resulte necesaria para obtener la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y facultan al Dr. Isaac Andelsman para realizar este trámite. — En un todo de acuerdo, en el lugar y fecha más arriba indicados, se firma el presente de conformidad. — Juan Wollenberger. — Alfredo Oppenheim. — Luis Rippel.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640. e.1º|12-Nº 29.306 D.T.-v.1º|12|61

## PILIGOHA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor Justo González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Larrazábal dos mil noventa y seis, de esta Capital, por una parte, y el señor Liborio Salvador Mario Horacio Catania, italiano, soltero, domiciliado en la calle Charcas mil ochocientos cincuenta y uno, de la localidad de Villa Rebaza, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, dejan constituida en este acto, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre el señor Justo González y el señor Liborio Salvador Mario Horacio Catania, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro social de "PILIGOHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad fija su sede social en la calle Montiel dos mil ciento sesenta y dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias, o depósitos, nombrar representantes en el interior o exterior del país, importar o exportar mercaderías, tejidos, etc., fabricación y confección de ropa para hombres, con materia prima o de terceros. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, subdividido en quinientas ochenta cuostas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales cada socio, invertidos en instalaciones, mercaderías, etc., y de acuerdo al balance de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta. — Cuarta: La duración de la sociedad será de un mínimo de dos años a contar desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y en caso de que alguno de los socios, deseare retirarse al vencimiento de dicho plazo, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con un mínimo de anticipación de noventa días. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con las siguientes atribuciones: a) el señor Justo González ejercerá la gerencia comercial, con las más amplias facultades, para contratar y obrar en nombre de la misma; y el señor Liborio Salvador Mario Horacio Catania, ejercerá la gerencia industrial, teniendo a su cargo la dirección técnica e industrial, pudiendo actuar como mejor considere a los intereses de la sociedad, sin perjuicio de las designaciones y funciones asignadas, ambos socios, podrán hacer uso de la firma social en forma indistinta, previo aditamento del rubro social, en todo acto o contrato que concierne a la sociedad quedando expresamente prohibido a los socios, ya sea en forma individual o mancomunada, el comprometer la firma como garante de terceros o en cualquier otro al giro social. — Sexta: Anualmente el día treinta de septiembre de cada año, se efectuará un balance general e inventario el que aprobarán los socios las ganancias o pérdidas que hubiere y de retirado el cinco por ciento de reserva de acuerdo a la Ley Nº 11.645, habiendo ganancias, los socios podrán retirar la parte que de común acuerdo resuelvan y el estado financiero de la sociedad lo permita. — Séptima: En caso de que alguno de los socios, efectuara préstamos de dinero a la sociedad, el mismo devengará un interés del tipo bancario a la fecha del préstamo; la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentará los acuerdos de importancia que realicen, rubricando los socios las mismas. — De conformidad firman las partes en el lugar y fecha "ut supra". — Sobre raspado: diez y seis, agosto: Vale. — Justo González; Liborio Salvador Mario Horacio Catania.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.1º|12-Nº 40.395-v.1º|12|61

## RICPAR
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Antonio Ricco, que firma Antonio Ricco, casado, de treinta y cuatro años de edad de nacionalidad italiana; con cédula de identidad Nº 2777123, otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gral. Acha 226 de la localidad de "Ramos Mejía", Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, y Angel Manuel Pardo, que firma A. Pardo (h.), casado, de treinta y dos años de edad, de nacionalidad argentina, con cédula de identidad Nro. 2619250, otorgada por la Policía Federal, con domicilio en la calle Alvear 878 de la Localidad de "Ramos Mejía", Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad regida por la Ley 11.645, bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero. — Con la denominación de "RICPAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires; actualmente en la calle Jujuy número un mil trescientos sesenta y cuatro, departamento primero y podrá establecer agencias, sucursales, representaciones con o sin capital asignado, en cualquier lugar del país o del extranjero, como así también trasladar el domicilio donde lo crea conveniente de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo Segundo. — La duración de la sociedad será por el término de veinte años con retroactividad al día primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno, cuyo plazo será prorrogado por igual término. — Artículo Tercero. — El Capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y aportado en la siguiente forma: el socio Antonio Ricco, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Angel Manuel Pardo, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto. — La integración del capital se hace, aportando maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y créditos según balance practicado en fecha Primero de Octubre último; balance que se agrega y forma parte integrante de este Contrato y que arroja un capital de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad. — Artículo Quinto. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la Industria Metalúrgica, su comercialización, así como la compra-venta de todo lo que se relacione con el ramo metalúrgico y afines. — Esta enunciación no es limitativa pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otro tipo de actividad lícita, realizando toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Artículo Sexto. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades y bancos, incluyendo el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones, en consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, comprar, vender, permutar, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc., tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedad comercial o industrial, ya sean en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etc., adquirir o reconocer el derecho para la explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; esta enunciación no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Séptimo. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios quienes podrán actuar individualmente en su carácter de Gerentes y podrán obligarla en forma separada, conjunta o alternativamente con su firma personal bajo el sello "Ricpar", S. R. L. — Artículo Octavo. — Los socios Gerentes además de las facultades que le reconocen las leyes y puedan otorgárseles por la sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación a saber: indistintamente podrán representar a la sociedad ante las Autoridades Públicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los [illegible] y especialmente a aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar a nombre de la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios, tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes Nacionales y Provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente a aquellos que sean necesarios para la ex[illegible]a, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración rela[illegible]s a las o[illegible]s sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y renumeraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de otras instituciones o Reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales, recibir pagos y extender obligaciones; y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º artículos que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Noveno: Las partes declaran expresamente que mutuamente se autorizan a dedicarse a cualquier clase de actividades excepto aquellas que sean del ramo específico de la Sociedad. — Cada socio retirará mensualmente y con cargo a las cuenta de gastos la suma que decidan de común acuerdo. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de balances parciales que se practiquen en cualquier otra fecha que fijen los socios, pero que deberá abarcar siempre períodos anuales, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las reservas de ley, se distribuirán o seportarán de acuerdo a los aportes de capital; previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio las que se establecerán por mayoría de votos en la asamblea de socios. — Queda establecido que el primer ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos y comprenderá por lo tanto un período de quince meses. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas; los balances deberán estar terminados sesenta (60) días después de la fecha del cierre, no objetados por los socios hasta treinta (30) días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno; se considerarán definitivamente aprobados. — Artículo Duodécimo: a) En el caso de que se produjere la incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos serán ejercidos en el primer caso por su representante legal y en el segundo caso pasarán a sus herederos en proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en el lugar del causante, por lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado o la sucesión para establecer quiénes y en qué proporción son sus herederos, los derechos del socio fallecido serán ejercidos por el o la cónyuge supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. — Por inexistencia, incapacidad, fallecimiento, ausencia o renuncia del o la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por la persona que se designe judicialmente. — c) La representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto las de representar a la sociedad y cobrar y percibir utilidades y retribuciones. — Artículo Décimo Tercero: Para el caso de liquidación y disolución de la sociedad por cualquier causa que ella se produjere, desígnase desde ya liquidadores a los gerentes de la sociedad, con todas las facultades que en el presente contrato se les confiere, los que deberán proceder a la liquidación conforme al capítulo décimo del Título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Expirado el término de la sociedad que fija el artículo segundo, o si, por cualquier causa legal debiera ser disuelta anticipadamente, uno de los socios tendrá derecho a continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme a su valor de libros que arroje el último balance, sin computarse ningún valor de llave, marca u otro similar que no figure en el balance. — En cuanto a las utilidades corridas que pudieran existir, serán determinadas por balances que se practicará a la fecha de retiro o disolución. — El socio que no deseare continuar en el negocio

queda obligado a vender su parte proporcional al otro socio que desee continuar al precio estipulado ut-supra, en tres cuotas anuales, al interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos, término que comenzará a correr desde el momento de efectuarse el retiro o la disolución. — El socio que deseare retirarse deberá fijar la fecha de su retiro de modo fehaciente para conocimiento de la sociedad con una anticipación no menor de seis (6) meses. — La decisión tomada una vez notificada a la sociedad será irrevocable. — Como fecha de retiro será tomada la que resulte de la comunicación del saliente. — En caso de que los socios desearen, independientemente continuar en el negocio, deberán nombrar de común acuerdo jueces arbitradores, para dirimir las diferencias que se suscitaren. Los jueces arbitradores serán nombrados dentro de los treinta días y en caso de no hacerse dentro del término señalado se establecerá acorde con el Capítulo décimo primero del Libro segundo Título cuarto del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o a su cumplimiento, que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que a su vez antes de conocer en el asunto designará un tercero para caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá para las partes, fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse en contra, apelación ni ningún otro recurso, salvo lo previsto por el Código de Procedimientos. — Artículo Décimo Sexto: — Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato. — S|r.: Vale. — Antonio Ricco. — Angel Manuel Pardo. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520. e.1º|12-Nº 29.308 D.T.-v.1º|12|61

---

**OIL DIVERSITY COMPANY**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Casimiro Armando Varela, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rawson 1077, Luján, Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Varela, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Gral. Arias 38, Luján, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Felipe González, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Alem 1049, Luján, Pcia. de Buenos Aires, y la Sociedad Arturo Markert y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su socio gerente Sr. Arturo Domingo Markert, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "OIL DIVERSITY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos, tercer piso, oficina treinta y uno de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto del país de productos derivados del petróleo y en general podrá emprender todas las operaciones comerciales que los socios acordaren realizar. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá tomar mandatos y representaciones, comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias y prendarias, efectuar y otorgar todos los contratos jurídicos que sean necesarios y convenientes, ya sea con particulares, sociedad o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes de acuerdo a los estatutos y reglamentaciones de las instituciones, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza, como ser abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, o de cualquier otro tipo, dar y tomar dinero en préstamo, créditos o descuentos con o sin garantía, depositar, girar, descontar, aceptar, endosar y transferir pagarés, giros, vales, valores, cheques, acciones o cualquier otro documento de crédito, público o privado, tomar participación accidental o permanente en empresas, sociedades comerciales, industriales o financieras, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas; solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país y en el extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etc., adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para la explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. — Esta enunciación no es taxativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Arturo Markert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil doscientas cincuenta cuotas o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Casimiro Armando Varela, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Rodolfo Varela, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Felipe González, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración del capital ha sido efectuada por los socios en bienes, según resulta del Balance General que se agrega a este contrato, y cuya totalidad quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad y el uso de la firma social la tendrán indistintamente los Sres. Casimiro Armando Varela y Rodolfo Varela. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al mismo o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Los gerentes, además de las facultades que le reconocen las leyes y que puedan otorgárseles por la sociedad, ejercerán todos los actos que sean conducentes al objeto social, y especialmente, podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicio, tomar a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales, subsidiaramente, celebrar en nombre de las sociedad, todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y, especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus remuneraciones y obligaciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provinciales, o municipales, y de otras instituciones o reparticiones, y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la confección del balance, las existencias del activo circulante se tomarán al valor del costo, o al valor de plaza si éste fuera menor. Si los socios no objetaran el balance dentro de los sesenta días de serle presentado, se considerará aprobado. — Séptima: Las utilidades que resultaren previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta dar cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de otros fondos de previsión que se crea conveniente crear se distribuirán en proporción a las cuotas de capital suscripto por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, optar entre continuar en la sociedad o retirarse de ella. Si resolviera lo primero, deberán unificar su representación dentro de la sociedad, pero la persona designada no podrá ocupar el cargo que desempeñaba el socio fallecido o incapacitado, salvo que los demás socios por mayoría de votos, resolvieran lo contrario. Si en cambio los herederos o representantes aludidos resolvieran retirarse de la sociedad, quedarán obligados a ceder a los otros socios, las cuotas, de capital del fallecido o incapacitado, así como aceptar, de acuerdo al balance general que se practicará al efecto el pago del haber del socio fallecido o incapacitado, en tres cuotas iguales anuales, con más el interés bancario en vigencia para el descuento de documentos comerciales. La primera cuota deberá pagarse a los sesenta días de aprobado el balance. En uno u otro caso, los aludidos herederos o representantes legales de los fallecidos o incapaces, deberán notificar su decisión a los otros socios, mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad del socio. — Novena: Si algún socio deseare retirarse antes del vencimiento del contrato, podrá hacerlo manifestándolo por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. Se realizará entonces un balance general a la fecha de su retiro, reintegrándosele el haber correspondiente en las mismas condiciones y plazos establecidos en la cláusula octava sin derecho a ninguna llave. — Décima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes. El liquidador o liquidadores, no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que se hayan pagado todas las deudas de la sociedad, o consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados para su liquidación. Cuando existan deudas no vencidas se asegurará previamente el pago. El activo resultante después de satisfacer los créditos contra la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Undécima: Todas las resoluciones sobre asuntos no establecidos en este contrato, designación de gerentes, revocación de poderes o designaciones se efectuará por simple mayoría de votos, equivaliendo cada cuota a un voto. — Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en un libro de actas, que se llevará al efecto. — Duodécima: Para todos los efectos legales los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Casimiro Armando. Varela. — Rodolfo Varela. — Oscar Felipe González. — Domingo Markert. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — S|Raspado: Casimiro Armando Varela: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600 e.1º|12-Nº 29.320 D.T.-v.1º|12|61

---

**IGUAZU**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de octubre de 1961, don Raúl Calero, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 20 de abril de 1961, al señor Abraham Moisés Davidovich, argentino, mayor de edad, domiciliado en Billinghurst Nº 349, las 2.618 cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "IGUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 261.800 m|n. — Por este mismo acto los señores Israel Davidovich y Noé Davidovich, ceden, venden y transfieren a favor de Rafael Ignacio Cerejido, argentino, mayor de edad, domiciliado en Belgrano, Villa de Mayo, Provincia de Buenos Aires, 4.210 y 686 cuotas respectivamente de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de $ 421.000 y $ 68.600, respectivamente. — Por este mismo acto el señor Moisés Peist, vende, cede y transfiere a favor del señor Abraham Moisés Davidovich, 849 cuotas de cien pesos cada una, por un valor de pesos 84.900. El señor Moisés Peist, vende, cede y transfiere a favor de Rafael Ignacio Cerejido, 2.036 cuotas de cien pesos cada una, por un importe de pesos 203.600. — Con motivo de las presentes cesiones queda desvinculado de la Gerencia el señor Raúl Caledo, dejándose constancia que recíprocamente no tiene ningún reclamo que formular con motivo de la presente cesión, y adquieren carácter de Socios Gerentes el señor Rafael Ignacio Cerejido y el señor Abraham Moisés Davidovich, con todos los demás derechos de los demás. — Firmado: Noé Davidovich. — R. A. Cerejido. — Raúl Calero. — I. Davidovich. — A. M. Davidovich. — M. Peist. — Sobre raspado: 2.036, Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.1º|12-Nº 29.324 D.T. v.1º|12|61

---

**CARTOPEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que según contrato privado del 27 de julio de 1961, los señores Alberto Marottoli, Silvio Emilio Marottoli y Nicolás Vicente Marottoli, transfirieron a favor de Pedro Lorenzo Pero, Adolfo Pero y Francisco Enrique Pero, por partes iguales, las setecientas cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los primeros poseían en CARTOPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por el precio total de m$n 750.000.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.1º|12-Nº 29.331 D.T. v.1º|12|61

---

**BOTTINI MUEBLES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según contrato privado del 28 de agosto de 1961, el señor Eugenio Leopoldo Puchades, integrante de "BOTTINI MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió, vendió y transfirió las 40 cuotas de capital que tenía y le correspondía en la sociedad mencionada y que fuera inscripta con fecha 28 de septiembre de 1954 al Nº 2.408, Fº 428, Lº 26 de contratos de S. R. L., modificada por contrato inscripto el 24 de julio de 1956, al Nº 1.994, Fº 363, Lº 30 de contratos de S. R. L., al señor Luis Pedro Santori, domiciliado en calle Balcarce Nº 783, Ciudad, por las sumas total de $ 40.000, prestando el socio Víctor Luis Bottini su conformidad con la cesión efectuada. — Quedan en consecuencia únicos integrantes de la sociedad los señores Víctor Luis Bottini y Luis Pedro Santori, quienes resuelven aumentar el capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando el señor Víctor Luis Bottini la suma de $ $180.000 y el señor Luis Pedro Santori $ 20 000, según balance acompañado. — Quedan en consecuencia los $ 600.000 suscriptos por los socios en la siguiente proporción: Víctor Luis Bottini, 540 cuotas de $ 1.000 cada una, o sea la suma de $ 540.000 y el señor Luis Pedro Santori, 60 cuotas, o sea la suma de $ 60.000. — La gerencia de la sociedad quedará a cargo del socio Víctor Luis Bottini, con todas las facultades acordadas oportunamente.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.1º|12-Nº 29.347 D.T. v.1º|12|61

---

**GERLIC KANTOR Y ZEMELMAN**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1961, entre los señores Samuel Gerlic, casado, comerciante, domiciliado en Argañaraz 22: Mejer Kantor, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes 2372 y Moisés Zemelman, soltero, comerciante, domiciliado en Jean Jaures 659, piso 4º, todos de esta Capital; mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, se conviene en constituir una sociedad comercial sujeta a las siguientes cláusulas: 1º) Entre las personas indicadas se conviene en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de "GERLIC KANTOR Y ZEMELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el rubro de "Kantex S. R. L.". — 2º) El asiento legal de la Sociedad será en la calle Corrientes 2322, piso 3º, ofic. 302, sin perjuicio que se disponga su cambio en otro domicilio si los socios lo establecen de común acuerdo. — 3º) El capital social importa la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Gerlic, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea la la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|nacional; el señor Kantor, cien cuotas de un mil pesos, o sea la suma de cien mil pesos m|nacional y el señor Zemelman, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea la suma doscientos cincuenta mil pesos m|nacional. — Dichos importes ya han sido aportados por los socios e invertidos en mercaderías, materia prima y demás elementos según ilustra el balance que por separado se suscribe. — 4º) La Sociedad se dedicará a la fabricación, compra venta, importación, exportación y representación de artículos de tejidos de punto en general y anexos y de aquellos que posteriormente se convenga de común acuerdo. — 5º) El tiempo de duración del presente contrato, será de diez años a contar de la fecha en que se suscribe, pero después de transcurridos los primeros dos años, cualquiera de los socios podrá disponer su retiro con una comunicación previa de noventa días. — 6º) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de socios gerentes, pero el uso de la firma social, a los fines de comprometer à la Sociedad y suscribir obligaciones, deberá llevar la firma del señor Mejer Kantor con la de cualquiera de los otros dos socios. — A los fines de los endosos de los cheques para su depósito podrá llevar la firma indistintamente de cualquiera de los socios. — Cualquiera de los socios tendrá la representación legal y el uso de la firma a los fines de comparecer ante los Tribunales de la Capital Federal de cualquier fuero o jurisdicción con facultades de otorgar poderes generales o especiales y ante las Reparticiones Públicas, Nacionales o Municipales de cualquier naturaleza. — 7º) Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente a los intereses de la Sociedad, teniendo el señor Gerlic todo lo inherente a las compras el señor Kan-

por el de la venta y el señor Zemelman el de la administración. — Sin perjuicio de lo expuesto el señor Gerlic podrá dedicarse independientemente a la fabricación de artículos de punto y su venta y el señor Kantor como viajante para otras casas comerciales, siempre que las actividades de ambos no signifique una competencia desleal a la Sociedad. 8º) Los beneficios líquidos que resulten, se distribuirán entre los socios por partes iguales, debiendo sufrirse las pérdidas en igual proporción. — Ninguno de los socios podrá efectuar retiros de ninguna naturaleza, hasta después de transcurridos ciento ochenta días a contar de la fecha de la constitución de la Sociedad, considerándose cada retiro posterior como a cuenta de beneficios que pueda corresponder y de acuerdo a lo que se resuelva por todos los socios. — 9º) El señor Kantor se obliga a equilibrar su capital social con el de los demás socios, con los beneficios que resulten de la Sociedad y que pueda corresponderle en su cuenta particular. — 10º) Todas las resoluciones y conclusiones a que arriben los socios deberán ser insertas en el libro de actas de la Sociedad, debiendo ser respetadas sus decisiones por todos los socios sin excepción. — 11º) Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales a terceras personas, sin haberlas previamente ofertado a los demás integrantes de la Sociedad; ni suscribir obligaciones o garantías para sí o para terceras personas. — 12º) En caso de retiro de alguno de los socios, se abonará al socio saliente el capital aportado, los beneficios habidos, según balance que se practicará en la mismo oportunidad del retiro y lo que resulte por valor llave; todo ello en tres cuotas bimestrales que devengarán un interés del doce por ciento sobre la parte del capital no amortizado. — En caso de liquidación de la Sociedad se saldarán previamente todas las deudas pendientes, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores y el remanente que quedara será repartido entre los socios en proporción al capital aportado hasta aquel momento por cada uno de ellos. 13º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad declarada, los demás socios podrán optar entre aceptar a los herederos del socio ausente, para continuar con las actividades societarias a cuyo efecto deberán unificar la representación en una sola persona o considerar a dicho socio como retirado de la So[illegible] a este caso a los herederos en la forma establecida en la cláusula décimo segundada. — 14º) Cada 31 de diciembre se practicará un balance general a los fines de determinar el estado económico de la Sociedad, sin perjuicio de los balancetes de simple comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar en la oportunidad que lo considere conveniente. — 15º) Las partes aceptan la formación de un Tribunal Arbitral a los fines de resolver cualquier diferendo que pudiera plantearse entre ellos, ya sea por interpretación del presete contrato haciendo expresa renuncia al de cualquier otra jurisdicción, a cuyo efecto se obligan a proponer un árbitro por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por los socios, como si se tratara de una sentencia firme. — 16º) Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad referida, obligándose sus socios a su fiel cumplimiento y obligación. — De conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicado. Formulan manifestación. — Constituy domicilio en Sarmiento 2135, piso 4º, Dto. "G". — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro: Samuel Gerlic, Mejer Kantor y Moisés Zemelman por nuestros propios derechos en el pedido de inscripción del contrato de la Sociedad "Gerlic Kantor y Zemelman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V.S. decimos: Que atento a lo proveído por el Juzgado venimos a manifestar que el rubro de la Sociedad será Kantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada y ampliando los datos de identidad manifestamos que todos somos de nacionalidad argentinos naturalizados. Proveer de conformidad a la inscripción del contrato. Será justicia. — Firmados: Samuel Gerlic; Mejer Kantor; Moisés Zemelman.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — S|raspado: viajante. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160 e.1º|12-Nº 29.326-D.T.-v.1º|12|61

---

## AKTIS
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los —22— días del mes de Agosto de 1961, entre los señores Harutiun Semerdjian argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3540, piso 8º, Capital y Don Haig Ohanessian griego, casado, domiciliado en Avda. San Martín 3031, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto, celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "AKTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede social queda fijada en la calle Directorio 5257, Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en todo el país y en el extranjero. — Segunda. — El objeto de la sociedad será la elaboración y comercialización de pigmentos florescentes, pinturas, y tintas florescentes al por mayor y menor, importación y exportación, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad de comercio que los socios creyeran conveniente para los intereses sociales, sin distinción alguna de la naturaleza de la misma. — Tercera. — El término de duración de este contrato queda fijado en diez años a partir del 1º de Abril de 1961, y el socio que deseare retirarse, deberá hacer saber su voluntad con una anticipación no menor de 180 días por telegrama colacionado. — Cuarta. — El Capital Social queda fijado en pesos 300.000 moneda nacional, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Harutiun Semerdjian, 150 cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y don Haig Ohanessian 150 cuotas, o sea la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, las que integran totalmente en este acto de acuerdo a Balance que se firma por separado y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, debiendo hacerlo con el sello de la razón social que diga: "Aktis, S. R. L.", y en tal forma podrán comprometer a la sociedad y representarla en todos sus actos con las más amplias facultades que la Ley acuerda a los socios gerentes, quienes en tal forma representarán a la sociedad en todas las actividades comerciales como ser: a) explotar representaciones, importaciones, exportaciones, negocios, industrializar materias primas, mercaderías, etc. — b) recibir consignaciones, depósitos, comprar, vender, dar, recibir en pago y adquirir con cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, patentes de invención, registrar marcas y patentes, hipotecarlos, gravarlos, prendarios y celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; c) conferir poderes especiales generales y revocarlos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos conferidos a nombre de la razón social en la forma establecida; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, confirmar giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de negocios públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o al descubierto; hasta la suma que autorizan las instituciones bancarias, podrán abrir cuentas en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y todos los demás bancos existentes en nuestra plaza y|o en el exterior, sin limitación alguna para realizar toda operación o trámite bancario para el desarrollo de las actividades comerciales, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa. — Los socios se obligan a no comprometer el uso de la firma social a fines ajenos al objeto de la misma. — Sexta. — El día 31 de Marzo de cada año, se practicará un balance general-inventario, las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas si las hubiere. Para la confección de los balances la existencia de mercaderías y|o materias primas deben ser valuadas al costo. — Los balances se considerarán aprobados, si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima. — La sociedad entrará en liquidación cuando sufra una pérdida que exceda el veinte por ciento del capital. — Octava. — La sociedad hará rubricar un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se consideren de interés para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Novena. — Los retiros que efectúen los socios, serán imputados en sus respectivas cuentas particulares y los mismos serán fijados de conformidad entre los socios y asentado en el libro de actas respectivo. — Si existieren sueldos, éstos serán imputados a gastos generales y serán fijados y establecidos en la misma forma que los retiros. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante podrá optar en adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, o admitir a sus herederos en la sociedad, quienes unificarán su representación. — En caso de adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo décimo primero. — Décimo Primero. — En el momento de retiro de cualquier socio se practicará un Balance General Inventario al valor de costo, a los efectos de conocer el haber del socio saliente, debiendo determinarse en ese momento el valor llave del negocio, el que podrá o no influir en su respectivo haber. — Una vez establecido el haber definitivo del socio se convendrá la forma de pago. — Décimo Segundo. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en ninguna otra operación que no se refiera a la misma. — Décimo Tercera. — Toda duda o divergencia que se suscitare por la interpretación del presente contrato, en su vigencia o al momento de su liquidación o interpretación por cualquier concepto, será dirimida por árbitros arbitradores-amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento las partes firman el presente, en lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: "22". Vale. — Firmado: Harutiun Semerdjian y Haig Ohanessian. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.1º|12-Nº 29.348 D.T. v.1º|12|61

---

## TROGOLO & ACONCIO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de septiembre de 1961, los componentes de la sociedad "TROGOLO & ACONCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en ampliar plazo de duración y aumentar el capital social, modificando en consecuencia las cláusulas tercera y quinta del contrato social de la siguiente manera: Tercera: La duración de la Sociedad será de 50 años, a contar desde el día 1º de marzo de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los comparecientes todos los actos y contratos verificados hasta el día de la fecha. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que suscriben los socios por partes iguales. — Fdo.: Bartolomé Trogolo. — José P. Aconcia

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.1º|12-Nº 29.351 D.T.-v.1º|12|61

---

## ESMERALDA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 16 de octubre de 1961, se ha producido en la sociedad "ESMERALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la incorporación de los nuevos socios, señores: Eduardo Valerdi, Marcelino Regueira, José Antonio Pernas, Fernando Manuel Sarlenga, Jorge María Biaggi, y Adonis, Sociedad Anónima, C. I. F. I. I. y A., y el aumento del capital social de $ 833.000.— m|n., o sea que el capital social fue elevado a la suma de $ 1.833.000.— m|n., dicho aumento, que se realiza con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1959, fue aportado en la siguiente forma: Los señores Eduardo Valerdi, Marcelino Regueira, y Jorge María Biaggi, la suma de $ 83.300.— m|n. cada una, que está representada por 833 cuotas de $ 100.— m|n c|u.; el señor José Antonio Pernas, la suma de $ 41.600.— m|n., representada por 416 cuotas de $ 100.— c|u.; el señor Fernando Manuel Sarlenga, la suma de $ 41.700.— representada por 417 cuotas de $ 100.— c|u., y Adonis, S. A. C. I. F. I. I. y A., la suma de $ 499.800 m|n., representada por 4.998 cuotas de $ 100.— c|u. — E|l.: uno. - Vale.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.1º|12-Nº 29.357 D.T.-v.1º|12|61

---

## CURBA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1960, se ha producido en la sociedad "CURBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la modificación de la cláusula quinta, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios indistintamente, quienes desde ya quedan autorizados para solicitar por cuenta de la entidad de los Bancos Oficiales o particulares creados o a crearse y de sus Sucursales, préstamos en dinero, títulos o valores, por las sumas que tuvieren por conveniente, firmando letras, pagarés, vales, y todo documento que les fuera exigido como así también las respectivas renovaciones, depositen sumas de dinero, títulos o valores, en la forma que desearen en los referidos establecimientos de crédito, pudiendo extraer todo ello por medio de cheques, libranzas y documentos, al portador, a la orden o cruzados, hagan manifestaciones de bienes, las renueven y presenten balances parciales o definitivos".

Buenos Aires, octubre 22 de 1961. —

$ 800.— e.1º|12-Nº 29.358 D.T.-v.1º|12|61

---

## ALGOMEC
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Aldo Enzo Cassina, menor de edad, suizo, casado, domiciliado en la Avda. Juan B. Justo Nº 1970, Capital Federal, y Don Carlos Angel Valente, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Boyacá Nº 1962, Capital Federal, en su carácter de únicos socios de "ALGOMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con escritorios y domicilio legal en la calle Boyacá 1962, Capital Federal, resuelven: Aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, quedando en consecuencia el Capital Social fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio la suma de setecientas cincuentas cuotas. — Dicho aumento de capital se efectúa en base al balance practicado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotrae el presente. — De conformidad a lo indicado, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firman: Aldo Enzo Cassina y Carlos Angel Valente.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.1º|12-Nº 40.425-v.1º|12|61

---

## MAMOURIS Y MARTINEZ
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los señores: Andrés Mamouris, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Lavalle 813 y Teodoro Enrique Schroder Roca, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1954, este último actuando en representación de la sucesión de Agustina Roca de Schroder, de quien reviste el carácter de administrador provisorio (designado judicialmente a fojas 26 y 29 y con aceptación de cargo a fojas 29 de los autos caratulados "Roca de Schroder Agustina, su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo del doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 37 a cargo del doctor Enrique R. Leguizamón), ambos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, por una parte como cedentes, y los señores Julio González, español, casado, Manuel Caamaño, español, casado, José María del Prado, español, casado, Avelino González, argentino naturalizado, casado, Aníbal Víctor Félix Sierra, español, casado y Adriano López Galán, español, casado, todos domiciliados en Esmeralda 614, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios gerentes de "Desiloc", Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1960, bajo el Nº 1.594, al folio 5 del libro 236, de Contratos Públicos, por la otra como cesionaria, se conviene: Primero: Los cedentes, ceden, venden y transfieren a la cesionaria en la proporción, precios y condiciones que se detallan más adelante, diez mil novecientas ochenta y cuatro (10.984) cuotas de capital que poseen en MAMOURIS y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de septiembre de 1946, bajo el Nº 725, al folio 447, del libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores de un valor nominal de cien pesos m|n. cada una, o sea un total de un millón noventa y ocho mil cuatrocientos pesos m|n. (m$n. 1.098.400.—). — Segundo: El precio de cada cuota se fija en la suma de seiscientos veinticinco pesos m|n. (m$n. 625.—) lo que hace un total de seis millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 6.865.000.—) que la cesionaria abona de la siguiente manera: el cuarenta por ciento o sea dos millones setecientos cuarenta y seis mil pesos m|n. (m$n. 2.746.000.—) en efectivo que entregó antes de ahora

y el sesenta por ciento restante o sea cuatro millones ciento diecinueve mil pesos m|n. (m$n. 4.119.000.—) en sesenta (60) pagarés de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 68.650.—) cada uno, subdivididos en varias series, que satisfacen el precio de cada cedente en forma individual, con más el interés del diez por ciento anual, el que se ha agregado a cada documento. — Tercero: El señor Andrés Mamouris, transfiere siete mil (7.000) cuotas de cien pesos m|n., cada una, que representan setecientos mil pesos m|n. (m$n. 700.000.—) nominales que al valor de m$n. 625.— por cuota hacen un total de cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 4.375.000.—) que recibió como sigue: Un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 1.750.000.—) en efectivo y dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m|n. m$n. 2.625.000) en sesenta pagarés de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 43.750.—) cada uno. — Cuarto: La sucesión Agustina Roca de Schroder transfiere tres mil novecientas ochenta y cuatro (3.984) cuotas de cien pesos m|n cada una, que representan trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos m|n. (m$n. 398.400.—) nominales que al valor de m$n. 625.— por cuota hacen un total de dos millones cuatrocientos noventa mil pesos m|n. (m$n. 2.490.000.—) que recibió como sigue: novecientos noventa y seis mil pesos m|n. (m$n. 996.000.—) en efectivo y un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos m|n. (m$n. 1.494.000.—) en sesenta pagarés de veinticuatro mil novecientos pesos m|n. (m$n. 24.900) cada uno. — Quinto: Los pagarés tienen como fecha de primer vencimiento el 1º de mayo de 1961 y último el 1º de abril de 1966. La falta de pago por parte de la cesionaria de uno sólo de los documentos a la fecha de su vencimiento, los hará incurrir en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo caducar el plazo para el pago de los restantes y dando derecho a los cedentes a exigir el pago del total de la deuda, como si todos fueran de plazo vencido. La cesionaria se reserva el derecho de abonar pagarés antes de sus vencimientos, obligándose los cedentes al descuento de intereses por tiempo no transcurrido. — Sexto: En esta forma de pago los cedentes otorgan a la cesionaria el presente como más fiel y formal carta de pago, se desiste de los derechos de propiedad y dominio que tenía, transfiriéndolos a la cesionaria y obligándose al saneamiento y evicción con arreglo a derecho. La sucesión Agustina Roca de Schroder declara dar plena conformidad con todas las gestiones de la sociedad hasta la fecha de la cesión, expresando que nada tiene que reclamar de la sociedad o sus integrantes con motivo de la vinculación que los ligare, desistiendo de todo derecho o acción que pudiera corresponderle. — Séptimo: El señor Andrés Mamouris, renuncia en este acto a la gerencia de la Sociedad, sometiéndola a la consideración de los socios, siendo aceptada por los representantes de "Desiloc" S. C. A. — Octavo: Presentes los señores Primo Martínez y Teodoro Enrique Schroder (éste último actuando por sí)) en su carácter de socios de Mamouris y Martínez S. R. L. prestan conformidad y aceptación con todo lo expresado en el presente contrato. Asimismo resuelven aceptar la renuncia presentada por el señor Andrés Mamouris a la gerencia de la Sociedad. — Noveno: Por este mismo acto, los componentes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas quinta y octava del contrato social que quedarán así redactadas: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro millones de pesos m|n. (m$n. 4.000.000.—) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100.—) cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Andrés Mamouris, siete mil trescientas quince (7.315) cuotas que representan setecientos treinta y un mil quinientos pesos m|n. (m$n. 731.500.—), Primo Martínez, dos mil (2.000) cuotas que representan doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000.—), Teodoro Enrique Schroder Roca, un mil doscientas tres (1.203) cuotas que representan ciento veinte mil trescientos pesos m|n. (m$n. 120.300.—) y Desiloc S. C. A. veintinueve mil cuatrocientas ochenta y dos (29.482) cuotas que representan dos millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos m|n. (m$n. 2.948.200). — Octava: Quedan designados gerentes los señores: Julio González, Aníbal Víctor Félix Sierra, José María del Prado, Adriano López Galán y Manuel Caamaño. — Bajo las ocho cláusulas precedentes dejan formalizada la presente cesión de cuotas y modificación del contrato social de Mamouris y Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejando los demás artículos como están cuyo tenor manifiestan conocer los socios y dan aquí por reproducidos, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Asimismo el señor Manuel Caamaño presta su conformidad con el cargo de gerente para el que ha sido designado. — De conformidad, se firma en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Andrés Mamouris. — Teodoro Enrique Schroder. — Primo Martínez. — Hay un sello que dice: "Desiloc", S. C. A., Gerentes. — Siguen firmas: Aníbal Víctor Félix Sierra. — Adriano López Galán. — Avelino González. — Julio González. — Manuel Caamaño. — José María del Prado. — En mi carácter de titular interino del Registro de Contratos Públicos Nº 130, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Andrés Mamouris, Teodoro Enrique Schroder, Primo Martínez, Aníbal Víctor Félix Sierra, Adriano López Galán, Avelino González, Julio González, Manuel Caamaño y José María del Prado y que han sido puestas en mi presencia, en Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Angel F. Maloberti. — Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti, Escribano. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.1º|12-Nº 40.420-v.1º|12|61

## COTIELLO Y COMPAÑIA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de septiembre de 1961, entre los señores Leopoldo Omar Rolandi, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Llavallol número 4025, Capital Federal; Alfredo Dionisio Rolandi, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Yapeyú Nº 656, de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; Angel Miguel Cotiello, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Espinosa Nº 2642, Capital Federal y Enrique Víctor Kurz, alemán, casado, con domicilio legal en la calle José M. Moreno Nº 1962, de la localidad de Villa Adelina, Barrio "Arca", de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la sociedad Cotiello, Kurz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Avenida Córdoba número 3599, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1960, bajo el Nº 1849, al folio 242, del libro 39 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de unánime y común acuerdo celebrar la siguiente cesión de cuotas y modificación del contrato social: 1º) El señor Enrique Víctor Kurz, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 1º de septiembre de 1961 a los señores Leopoldo Omar Rolandi y Alfredo Dionisio Rolandi, por partes iguales, las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que representan la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y que le pertenecían por el contrato de constitución de la citada sociedad. — 2º) El citado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de ochenta mil pesos moneda nacional, por lo que les otorga en el presente la correspondiente carta de pago en forma y por el resto de ciento veinte mil pesos moneda nacional, recibe seis documentos de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos mensuales, iguales y sucesivos, el primero con vencimiento 10 de octubre de 1961. — Por lo tanto, les transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle al mencionado cedente en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas de capital, subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competen para que las ejerciten como titulares de las cuotas cedidas. — 3º) El cesionario señor Kurz en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad Cotiello, Kurz y Cía., S. R. L., colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara expresamente que no tiene reclamo alguno que formular contra dicha sociedad ni contra ninguno de sus componentes, declaración que, a su vez, éstos hacen con relación a aquél. — 4º) Con motivo del retiro del socio Enrique Víctor Kurz, se efectúan las siguientes modificaciones en el contrato original de constitución: a) Se modifica la cláusula 2ª), por lo que la sociedad será de COTIELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; b) Se modifica la cláusula 4ª) del contrato original, pasando la administración de la sociedad a ser de los socios Cotiello y cualquiera de los señores Rolandi, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta el señor Cotiello conjuntamente con cualquiera de los señores Rolandi, quedando los demás conceptos de la citada cláusula en las mismas condiciones que en el contrato original. — 5º Con motivo de la presente cesión de cuotas, se aclara que las utilidades serán repartidas en la misma proporción que la suma de capitales que a cada socio le corresponda. — En al misma proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — De plena conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: L. O. Rolandi. — A. Rolandi. — Angel M. Cotiello. — Enrique V. Kurz. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480. e.1º|12-Nº 29.359 D.T.-v.1º|12|61

## RIVIERA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretar de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, el señor Francisco Bauer, casado, naturalizado argentino y la señora Jutta G. Jetzsch de Bauer, casada, naturalizada argentina, ambos domiciliados en la Capital Federal, Avenida Libertador General San Martín número tres mil quinientos noventa, y ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en sus caracteres de únicos dos socios de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de RIVIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede legal en la Capital Federal, calle Santos Dumont número cuatro mil cincuenta y seis, y cuyo contrato social de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil trescientos setenta y siete, al folio cuatrocientos veinte del libro número veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como asimismo, las cinco sucesivas modificaciones de dicho contrato, de fechas: dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; del veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; del quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete; del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; y del dos de agosto de mil novecientos sesenta, han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio, respectivamente en las siguientes fechas: cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número siete, al folio setenta y cinco del libro número veintiséis; en fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo número dos mil novecientos cincuenta y siete, al folio ciento dieciocho del libro número veintinueve; en fecha nueve de de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo número dos mil trescientos [illegible] dos del libro número treinta y tres; en fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo número tres mil doscientos setenta y nueve, al folio setenta y nueve del libro número treinta y cuatro; y en fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número tres mil trescientos noventa y siete, al folio doscientos noventa y cinco del libro número cuarenta. Resuelven en este acto aumentar el Capital Social de la Sociedad hasta la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, modificando los artículos Segundo y [illegible] del contrato social primitivo y sus modificaciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Segundo: El capital social de ochocientos mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de Mil Pesos cada una, correspondiendo mil doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una al socio señor Francisco Bauer, y mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una a la socia señora Jutta G. Jentzsch de Bauer.— La integración del aumento de un millón setecientos mil pesos ha sido efectuada mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuotas particulares que cada uno de los socios tienen en la Sociedad, según constancia fehaciente existente en los libros rubricados de la Sociedad y conforme al balance efectuado con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, suscripto por los dos socios y que forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia, el Capital Social de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional quedó totalmente integrado e incorporado al giro de la sociedad, invertido en maquinarías, muebles y útiles, materias primas, mercaderías, cuentas a cobrar, y demás rubros, de acuerdo con el Balance referido. — Sexto: La contabilidad se ajustará a las leyes vigentes y el ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Los beneficios líquidos de cada año ejercicio se repartirán en la forma siguiente: 5 por ciento (cinco por ciento) para la constitución de las Reservas Legales hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el 95 por ciento (noventa y cinco por ciento) restante se repartirá entre los socios por partes iguales o sea el 50 por ciento (cincuenta por ciento) a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas también por los socios en igual proporción. — En ningún caso de distribuirán utilidades sin haber cubierto antes las pérdidas de ejercicios anteriores si las hubiere. — Estos artículos Segundo y Sexto enunciados precedentemente, anulan y reemplazan a los artículos de igual numeración existentes en el contrato primitivo de la Sociedad de fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y en los contratos modificatorios posteriores mencionaron al comienzo del presente quedando todos los demás artículos en vigor y sin modificación alguna. — Se autoriza al señor Andrés Kohn para tramitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Francisco Bauer y Jutta G. Jentszch de Bauer. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040. — e.1º|12-Nº 40.430-v.1º|12|61

## ROXANA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, que por documento privado de octubre 21 de 1961, el Sr. José Meligeni socio de "ROXANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cede, vende y transfiere las 35 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una que tenía, a los socios de la misma en la siguiente proporción: al socio señor José Horacio Crivelli (18) diez y ocho cuotas y al socio señor Omar Aidar (17) diez y siete cuotas, con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1961, quedando por lo tanto totalmente desvinculado de la sociedad.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.1º|12-Nº 29.361 D.T.-v.1º|12|61

## ZICAVO HIJOS Y CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Zicavo Hijos y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ampliación del Capital Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos Miguel Zicavo, Tripolitana o Tripolitania Ana Italia Dinale de Zicavo, Alicia Ana Zicavo y Carlos Rodolfo Zicavo, únicos integrantes de la razón social ZICAVO HIJOS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Carabobo Nº 1076 al 1078, de esta Capital Federal, que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio al número dos mil seiscientos veintidós, folio ciento noventa y nueve, del libro diez y ocho, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y sucesivas modificaciones de contrato social, inscriptas en el mismo Registro Público de Comercio en las siguientes fechas: a) Bajo el número mil quinientos ochenta y cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y uno, libro veintiuno, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos; b) Bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cinco, folio trescientos cincuenta y ocho del libro veinticuatro, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres; c) Bajo el número mil cuatrocientos noventa y ocho, folio trescientos ocho, del libro veintiocho, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; d) Bajo el número ciento veintiséis, folio doscientos veinticuatro, libro veintinueve, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis; e) Bajo el número mil ciento cincuenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y dos, libro treinta y seis, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; y f) Bajo el número cuatro mil doscientos cincuenta, folio cuatrocientos diez y siete, libro cuarenta, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta; Resuelven lo siguiente: Primero: Ampliar el capital social en la cantidad de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sean un total de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) los que se suscriben en la siguiente forma: Carlos Miguel Zicavo, suscribe la cantidad de cinco mil doscientas cuotas, o sean quinientos veinte mil pesos m|n.; Tripolitania Ana Italia Dinale de Zicavo, la cantidad de mil cuotas, o sean cien mil pesos m|n.; Alicia Ana Zicavo, suscribe la cantidad de novecientas cuotas, o sean noventa mil pesos m|n.; y Carlos Rodolfo Zicavo, suscribe la cantidad de dos mil novecientas cuotas, o sean doscientos noventa mil pesos m|n. — La integración de los aportes comprometidos se realizan mediante la transferencia de los saldos acreedores que en sus respectivas cuentas particulares, cada uno de los socios tenía en la sociedad al día 31 de diciembre del año 1960, de acuerdo al balance general que debidamente certificado se agrega y forma parte del presente contrato. — Segundo: Considerando el actual aumento de capital, se ob-

tiene que el capital social se encuentra dividido en veinte mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, o sean dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) los que se encuentran distribuidos entre sus asociados en la siguiente forma: Carlos Miguel Zicavo, posee un millón cien mil pesos moneda nacional ($ 1.100.000 m|n.); Tripolitania Ana Italia Dinale de Zicavo, posee quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.); Alicia Ana Zicavo, posee cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.); y Carlos Rodolfo Zicavo, posee trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.). — Tercero: Con respecto a la distribución de los beneficios o quebrantos que se produzcan a partir del día primero de enero del corriente año, los mismos se prorratearán entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Una vez cumplido con el cinco por ciento de los beneficios para integrar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el saldo corresponderá a los socios en los porcentajes que se indican: Carlos Miguel Zicavo, tendrá el cincuenta y tres por ciento; Tripolitania Ana Italia Dinale de Zicavo, tendrá el veintisiete por ciento: Alicia Ana Zicavo, tendrá el cinco por ciento; y Carlos Rodolfo Zicavo, tendrá el quince por ciento. — Cuarto: Conforme con las cláusulas que anteceden, lo suscriben a los efectos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Firmado: Carlos Miguel Zicavo. — Tripolitania Ana Italia Dilia Dinale de Zicavo, Alicia Ana Zicavo — Carlos Rodolfo Zicavo. — Certifico que las firmas que anteceden, fueron otorgadas por los citados señores Carlos Miguel Zicavo, Tripolitania Ana Italia Dinale de Zicavo, Alicia Ana Zicavo y Carlos Rodolfo Zicavo, en mi presencia, doy fe, siendo en consecuencia auténticas. — Conste. — Buenos Aires, diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Elías Barcán, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.1º|12-Nº 40.436-v.1º|12|61

---

**V I A L T O**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1961, el Sr. José Luis Tosi, cedió las 200 cuotas de capital de $ 1.000 c|u., que tenía en "VIALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Nélida Juana Ortiz de Viña y del Sr. Lionel Omar Alonso, quienes las adquieren en partes iguales, retirándose de la Sociedad.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — E|líneas: "quienes las adquieren en partes iguales". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.1º|12-Nº 29.369-D.T.-v.1º|12|61

---

**F L A V I N A**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Bereta, casado, italiano, con Cédula de Identidad Nº 4.428.472, de la Policía Federal, Ricardo Boggero, casado, boliviano, con Cédula de Identidad Nº 3.352.705, de la Policía Federal, Nélida Castro, soltera, argentina, con Cédula de Identidad Nº 1.983.750, Norberto Vicente Morelli, casado, argentino, con Cédula de Identidad Nº 2.505.581, de la Policía Federal, y Federico Arturo Teti, soltero, argentino, con Cédula de Identidad Nº 1.636.231, de la Policía Federal, todos con domicilio en la calle Viamonte 7?3, Capital Federal, todos por derecho propio como integrantes de la firma "FLAVINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deciden de común acuerdo, lo siguiente: I. — Que en carácter de socios integrantes de la firma antedicha, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo cuarenta, Folio ciento treinta y nueve bajo el número dos mil trescientos dos con fecha primero de agosto del año un mil novecientos sesenta, venimos a solicitar al Juzgado, que en modificación de la cláusula diez del contrato social, se sirva ordenar la postergación de la fecha de presentación del balance, establecida para el 31 de junio del corriente año, al día 31 de diciembre del mismo año, y por lo tanto el ejercicio comercial será en lo sucesivo, primero de enero al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, siendo el primer ejercicio el del año 1961. — II. — El motivo de esta solicitud se basa en razón de que los primeros seis meses de funcionamiento de la Sociedad no se ha realizado actividad comercial alguna. — III. Por lo expuesto a V.S. pedimos se proceda a ordenar la modificación de la cláusula Nº diez en el sentido indicado precedentemente. — Proveer de conformidad. — Será Justicia. — Fdos.: P. Bedetta. — R. E. Boggero. — N. Castro y N. V. Morelli.

Buenos Aires, 27 de octubre del año 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.1º|12-Nº 40.448-v.1º|12|61

---

# EDICTOS JUDICIALES

## N U E V O S

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL HUERTA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.974 D.T.-v.13|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO FALBO y doña MARIA ROSA GUADAGNONE de FALBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.915 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAXITELES FERREYRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.929 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ALBARRASIN o ALBARRACIN de CRISTIANO, publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.959 D.T.-v.13|12|61

Juzgado en lo Civil número 3, secretaría número 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR LEOPOLDO NIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.966 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 4

El Juzgado en lo Civil. Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA OTERMI de SARCIAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.884 D.T.-v.13|12|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO GANDARA por treinta días. Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.955 D.T. v.13|12|61

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO NATALIO APPIANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.956 D.T. v.13|12|61

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOSITEO NUÑEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.892 D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GONZALEZ MURO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.951 D.T. v.13|12|61

#### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA ZAMPINI de VAGGI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.882 D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SIXTO MASSIMINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 42.643 v.13|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CARBONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.947 D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORIBIO OLIVERAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.906 D.T.-v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CORDOBA o JUAN CORDOBA GIMENEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30 907 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALFREDO VIDAILLET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.943 D.T.-v.13|12|61

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINELLI de MILILLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.905 D.T.-v.13|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VICTORIANA FONT de DI MARTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 [illegible] D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EDUARDO DOUGALL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.941 D.T.-v.13|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.925 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO DE PASQUALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.- e.1º|12-Nº 30.928 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AGUSTIN MARTI MAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.908 D.T.-v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TORREIRO COSTA de AGRA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.950 D.T.-v.13|12|61

Art. 80 del Cód. de Ptos. Civ. y Com. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días al propietario de la finca de la calle Donizetti 286, Capital Federal para comparecer en juicio "NASRALA, ABRAHAM c|TITULAR DOMINIO FINCA DONIZETTI 286 y otro, s|prescripción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíques cinco días.

Buenos Aires, abril veintiuno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.200 e.1º|12-Nº 30.922 D.T.-v.6|12|61

#### Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOBB. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.889 D.T.-v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.954 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA NIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.962 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO GIACOBBE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.619-v.13|12|61

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BERNARDO COVARRUBIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.948 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAYMUNDO PELIZZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.935 D.T. v.13|12|61

#### Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILOS GELPI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Alberto Noceti secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.920 D.T.-v.13|12|61

#### Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES HUNTER GUNN de KEMBER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.940 D.T. v.13|12|61

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40 cita por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ELISABETH COHEN o COHEN de VEDANI o COHEN de GIMENEZ y de ADOLFO BENJAMIN VEDANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.910 D.T. v.13|12|61

#### Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CARYUZAA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — José F. D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.654-v.13|12|61

#### Nº 23

El Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BARBERO. — Secretaría Nº 45. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.958 D.T. v.13|12|61

#### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASCENSION ALVAREZ de ALFAYA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.957 D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAR-

LOS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre cuatro de 1961.
— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.960 D.T. v.13|12|61

**Nº 30**

El Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BARTOLOME CHIABRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.968 D.T. v.13|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL FIORENTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.923 D.T. v.13|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

**Nº 1**

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA JORGELINA ARRIETA de SACCHETTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio veintiocho de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.1º|12-Nº 30.921 D.T. v.6|12|61

**Nº 9**

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO CREMONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961.
— Carlos Ricardo Clement, secretario
$ 800 e.1º|12-Nº 30.973 D.T. v.6|13|61

**Nº 20**

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, secretaría del suscripto, cita por 5 días a ALFONSO SAEZ de GUINOA y a subinquilinos y ocupantes del departamento número 3, planta baja, finca Avda. Belgrano 1560, Capital Federal, para comparecer en juicio de desalojo iniciado por Luisa María Ceva de Solana contra los mismos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires noviembre 10 de 1961.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600 e. 1º|12-Nº 30.952 D.T. v.6|12|61

**Nº 29**

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALMAZAN o ALMAZAN RODRIGO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.1º|12-Nº 30.961 D.T. v.6|12|61

**Nº 31**

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GUROVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961.
— Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.1º|12-Nº 30.965 D.T. v.6|12|61

**Nº 33**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a MAURICIO BATWINI y FRIDA S. de BATWINI para comparecer en el juicio que por desalojo les sigue Elisa González Borasi, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires noviembre 23 de 1961.
— R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720 e.1º|12-Nº 30.932 D.T. v.4|12|61

**Nº 38**

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña ALICIA LEONOR PESSAGNO de SARTORIO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800 e. 1º|12-Nº 30.918 D.T. v.6|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en la quiebra de ENRIQUE SAN JUAN, que el Sr. Enrique San Juan ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Héctor Alegría, secretario.
$ 320.— e.1º|12-Nº 30.886 D.T.-v.2|12|61

**Nº 5**

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 cita por cinco días a LATINO AMERICA FILM S. C. — MANUEL ARNALDO PAUSA Y CIA., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Latino América Film S. C. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 80.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, veinticinco de agosto de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.640-v.6|12|61

**Nº 6**

Juzgado en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos "ALCALDE Y CIA., s|convocatoria", que se ha fijado nueva fecha para la Junta de Acreedores, para el día 26 de febrero de 1962, a las 8 horas, que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.1º|12-Nº 30.967 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a don HECTOR VIMO, para comparecer en juicio "Arrieta de Acuña Clotilde c|Vimo Héctor, s|ejecución", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961.
— José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.1º|12-Nº 30.971 D.T.-v.6|12|61

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que el martillero Julio Casabal rematará en Pujol 861, el 18 de diciembre, a las 14 horas, un automóvil marca M. G., sedan 4 puertas, modelo 1939, base 48.333.— m|n., seña 20 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.1º|12-Nº 30.917 D.T.-v.4|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

**Nº 11**

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CAMILO GRAHAM para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
1º|12-Nº 456 v.7|12|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11 al 1º|12|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza a NORA ESTANISLADA IBALO, para que dentro del quinto día desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8705 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se la declarará rebelde. Secretaría número 133.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|12-Nº 459 v.1º|12|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11 al 1º|12|61.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**Nº 1**

Por disposición del Dr. Francisco Madariaga, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, se llama y emplaza a JUVENTINO FOLGAR, para que dentro de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Central de la República Argentina sobre apremio, bajo apercibimiento de seguir el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961.
— Raúl V. Varela, secretario.
e.1º|12-Nº 796-v.6|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Nº 1**

El doctor Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días en autos: "Banco Central de la República Argentina c|José Iglesias, s| apremio por cobro de multa", al demandado don JOSE IGLESIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser representado en autos por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961.
— José M. Romero, secretario.
e.1º|12-Nº 795-v.6|12|61

# REMATES JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 2**

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio "BARINDELLI JUAN s|sucesión, incidente y división de condominio", que Coni & Pini S. R. L., con oficinas en Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, rematará el domingo 17 de diciembre, a las 17, sobre los mismos, bajo carpa, 90 lotes de terreno, ubicados en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles Avda. Estanislao S. Zeballos, Vucetich, Pasteur, Martín Irigoyen, Villa de Luján y Monteverde, cuyas medidas y superficies surgen del plano confeccionado por el agrimensor Sr. Isaías Blanco, aprobado por la Dirección de Geodesia, el 5 de octubre de 1961, bajo el número: 101-103-59. Base $ 350 m|n. el metro cuadrado. — Forma de pago: En 16 cuotas trimestrales, debiendo abonarse en el acto del remate, como seña, 2 cuotas, dentro de los 60 días del remate, 2 cuotas más, al firmarse el boleto definitivo de compraventa. — El saldo se abonará en 12 cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con el 12% de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos terrenos. La primera cuota se abonará a los 90 días de firmado el boleto definitivo de compraventa, háyase o no escriturado. Comisión: 3% en el acto del remate. — Escritura por ante el escribano Sr. Luis Giménez Gowland, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso Capital Federal. — Afirmado y mejoras existentes totalmente pagados.
Buenos Aires, 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.800.— e.1º|12-Nº 42.652-v.6|12|61

**Nº 3**

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "BIGNAMI de TERRABUSI TERESA y otros c|RIPA ALSINA de LARREGUY MARIA MERCEDES s|ejecución hipotecaria" que el martillero Martín Stábile rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 18 de diciembre de 1961, a las 16 hs., el departamento Nº 1, letra A, planta baja, del inmueble de la Avda. Callao 1190. Superficie propia 255 m. 93 dm. cuadrados. Ocupado. Base $ 400.000.— m|n. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.1º|12-Nº 30.896 D.T. v.6|12|61

**Nº 11**

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días, en autos "ARGENTINO FILIPPO o FELIPE y otros s|suc.", que el martillero Guerino Fazzari rematará el domingo 17 de diciembre, a las 18 hs., en la misma, la propiedad calle Martínez Castro 1065, edificada en el lote Nº 6, manzana 17, mide 8,66 mts. de frente por 43.62 mts. de fondo. — Base pesos 120.360 m|n., ad-corpus y al contado, 8% de seña y a cuenta precio, 3% comisión.
— Aníbal J. La Rosa, secretario autorizante.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000 e.1º|12-Nº 30.924 D.T. v.6|12|61

**Nº 12**

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "BRAUN MENENDEZ, OSCAR y otros c|SALERNO, ARTURO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli rematará el 17 de diciembre, a las 17.30 horas, sobre los mismos, 6 lotes de terreno ubicados en el Partido de Pilar, próximos a la estación Ingeniero Maschwitz, Prov. Buenos Aires, señalados con los Nros. 4, 5, 6, 11, 12 y 13, de la manzana IV B, con frente a la calle sin nombre y miden según sus títulos: Lote 4: 21m.50 de frente al N.E. por 36m.31 de fondo, con una superficie de 780,67 mc.: Lote 5: 6, 11 y 12: miden cada uno 25m. de frente por 36m31 de fondo, encerrando una superficie de 907,75 mc., para cada lote y Lote 13: mide 21m.50 de frente al S.O. por 36m.31 de fondo, con una superficie de 780,67 mc., totalizando los 6 lotes: 5.192,34 mc. — Base en block m$n. 33.150 (setenta y cinco por ciento de la valuación). Al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%, en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.1º|12-Nº 30.946 D.T. v.6|12|61

**Nº 15**

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "DESIMONE de DE GREGORIO, FILOMENA c|BELLIPARIO de LAURINO, ANTONIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 15 de diciembre, a las 17.30 horas, el inmueble de la calle Temple Nº 2005, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López. Superficie 10.55 mts. al S.O. por 8,66 mts. al S.E. Base $ 152.572 m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000 e.1º|12-Nº 30.909 D.T. v.6|12|61

**Nº 17**

Juzgado en lo Civil Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por 5 días en el juicio STEIN de BARMAK, SARA c|SCLIAR, ISAAC s|hip. que el martillero José Rodríguez Alvarez rematará el 10 de diciembre, a las 16 hs. s|la misma el inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 3286 entre las de H. Pueyrredón y V. Virasoro, Cap. Sup. 138,86 m2. Base: pesos moneda nacional 549.598. Seña 8%. Comisión 3%. El deudor se comprometió desocupar la finca s|esc. hipotecaria dentro de los 30 días del remate.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 30.902 D.T. v.6|12|61

**Nº 20**

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "FONTANA LUIS ARMANDO s|testamentaría" que el martillero J. Eduardo Macchi rematará el próximo sábado 9 de diciembre, a las 14 horas, en el Establecimiento "El Destino", ubicado en el Partido de Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires: 785 cabezas de ganado vacuno; 919 lanares; 18 yeguarizos. Sin base y al mejor postor. Al contado. Seña 30%. Comisión de práct.a.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 800.— e.1º|12-Nº 42.378-v.2|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11 al 28|11|61.

**Nº 28**

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "NARDELLI LUIS c|BRAUCHLI CONRADO s|cobro ejecutivo", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el domingo 10 de diciembre, a las 17.30 horas, sobre los mismos, 2 lotes de terrenos ubicados en San Justo, Partido de Matanza, con frentes a la calle Hipólito Yrigoyen entre las de Ombú y Avenida Uriburu, señalados con los Nos. 11 y 12, de la manzana "A". Lote 11 mide 10 m. de frente por 26m85 de fondo. Superficie 268m50. Base m$n. 33.466, al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Lote 12 mide: 10 m. de frente por 26m85 de fondo. Superficie 268m50. — Base m$n. 33.466, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.400 e.1º|12-Nº 30.914 D.T. v.6|12|61

**Nº 30**

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "ANICHINI, AIDA y otros c|PIZZINI de RABINOVICH, MARIA y otros s| ejecutivo" que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 10 de diciembre, a las 18 hs., s|la misma, el lote de terreno, sito en la calle Serrano 567, Cap. número dos, que es parte del lote nueve, de la manzana "A". — 10m.18 cm. frente al N.O.; 55,92 m. costado S.O: 54.87 m. costado N.E. y 10,25 m. fondo al S.E. Base: m$n. 370.131. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961.
— César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e.1º|12-Nº 30.903 D.T. v.6|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

**Nº 2**

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por tres días en el juicio CHEMELLO LUIS contra ARENA MUSMAN SALVADOR, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará el miércoles 6 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, los siguientes efectos: un televisor gabinete metálico, sin marca ni número visible, con su correspondiente mesa de madera y un elevador de tensión marca Reguvott modelo E. 301, serie 24.227; un combinado de pie gabinete madera, sin el cambiador auto-

mático; un lavarropas marca Drean, sin numeración visible, venta al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200 e.1º|12-Nº 30.931 D.T. v.4|12|61

Nº 22

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "PODESTA de ALLUISETTI, ANA contra OLIMA, FRANCISCO DOLORES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Victorio Italo Sebastián Dalle Nogare rematará en el mismo, el 16 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble calle Formosa 4050, San Justo, Ptdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Supf. 332,10 m2. Base $ 23.030 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 2.000 e.1º|12-Nº 30.912 D.T. v.6|12|61

Nº 25

JUDICIAL: — Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio HIJOS DE MANUEL GOMA Y CIA. S. R. L. contra CIMADORO RODOLFO s|ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará el miércoles 6 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, los siguientes efectos: Tres ventiladores de pie marca A.E.G., sin número visible, venta al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 640.— e.1º|12-Nº 30.930 D.T. v.2|12|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por diez días en el juicio "FISCH RICARDO A. y otros contra SALERNO, ARTURO s|ejecutivo", que el martillero don Celso F. Sarli rematará el 17 de diciembre, a las 17.30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Pilar, próximo a la Estación Ingeniero Maschwitz, Prov. Buenos Aires, señalado con el Nº 3 de la Manzana IV B, con frente a la calle sin nombre y mide según sus títulos 21m50 de frente por 36m.31 de fondo, encerrando una superficie de 780 61 mc. Base m$n. 4.875 (setenta y cinco por ciento de la valuación). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz.

$ 4.000 e.1º|12-Nº 30.913 D.T. v.13|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Judicial. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por dos días, en el juicio "D'ALESSANDRO FELICIANO, c|DOMINGO ZINGONI Y CIA., s|ejec. $ 50.000", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 4 de diciembre a las 16 y 30 horas en Defensa 1124, lo siguiente: 2 ficheros metálicos de 4 cajones cada uno; 2 armarios metálicos con 2 puertas corredizas c|uno de ellos; 2 mesas escritorios metálicas con un cajón cada una y tapa de vidrio; 6 sillas metálicas tapizadas en cuerina de colores varios; 1 mesita con patas rodantes para máquina de escribir, metálica; 1 escritorio metálico de un cajón con tapa de vidrio; 1 perchero metálico de 4 brazos; otro perchero con cuatro percheros. — Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.120 e.1º|12-Nº 30.953 D.T.-v.2|12|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 11, comunica por 2 días que el martillero señor Antonio Pascual Sacco, rematará el día 2 de diciembre a las 10 y 30 horas en la calle Estevez Sagui 115 (altura Rivadavia 10.800), lugar donde se exhiben: 1 heladera familiar eléctrica "Albión" (color rosado, esmaltado), 1 escritorio en madera color claro, lustrado, de 4 cajones, tipo americano, pertenecientes al juicio "PEREZ PEÑA, S. A., IND. COM. Y FIN., c|ALFONSO VALENTIN SANCHEZ URTADO". — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado aprobado el remate judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960 e.1º|12-Nº 30.975 D.T.-v.2|12|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial 5, Secretaría 15, comunica por tres días en el juicio: "PEMA, S. R. L., c|ANTONIO MATTWIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Balmaceda, rematará el 16 de diciembre de 1961, a las 10.30 hs. en Albarracín 1943, lo siguiente: Un automotor carrocería colectivo, marca Ford modelo 1951, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 602961, del año 1960. — Base $ 131.268. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.1º|12-Nº 30.937 D.T.-v.4|12|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por tres días en el juicio "LUVA, S. A., c|JUAN CARLOS ARIAS Y CIA., sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca, rematará en Rodríguez Peña 841, el día 20 de diciembre de 1961, a las 19 horas, el siguiente objeto: un camión Pick-Up Baqueano, modelo año 1960, marca Ika, tipo TA-1PB, motor Nº 606044995 de 115 CV., serie 04111-02071, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 270.648.—, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.706-v.4|12|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 19, comunica por cinco días en el juicio BORORIO JULIANO, c|LEMBO ROBERTO HORACIO y otros, s|ejecutivo, que el martillero Elías Watal, rematará en Vieytes número 1419, 11 de diciembre de 1961, a las 11 y 30 horas, el inmueble de la calle Roma Nº 152, San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado. — Lote número 13, manzana 9, superficie de 338,80 mts.2. Medidas: 8,66 mts. al Sud Este, 8,66 al Noroeste, 38,07 mts. al Noreste y 39,19 mts. al Sud Oeste. — Base $ 239.533,32. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — El secretario.

$ 2.400 e.1º|12-Nº 30.936 D.T.v.6|12|61

Juzgado en lo Comercial número 7, secretaría número 20, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS, S. R. L., c|GUELFO SANTIAGO y otros, s|ejecutivo" que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará en Rivadavia 6654 el 16 de diciembre de 1961 a las 10 horas una motocicleta "Gilera", modelo 1959 G 150 tipo super sport, motor número 190 RA 6741 de 150 cc. que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 45.618. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960 e.1º|12-Nº 30.904 D.T.-v.4|2|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por 2 días en el juicio: "SALLESES ANTONIO A., c|MAZZITELLI DIEGO, s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos G. Testa, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el martes 5 de diciembre a las 17 horas, un camión Ford, modelo 1938, motor Nº BB 18 F 4440923, con patente provisoria de la Prov. de Buenos Aires, 553-259. — Sin base. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640 e.1º|12-Nº 30.969 D.T.-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por 3 días en el juicio "BRILLANTE ARON W., c|STADNICKI ESTANISLAO A., sob. ej. prend." que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará en Moreno 1441 el día 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas: Un automotor Jeep, marca Ika, mod. JA3 cb., serie número 82321-3.511.178. Motor Nº 4.011.146, tracción doble. — Patente Nº 989140, Pcia. Bs. As., año 1959. — Usado, y en el estado y condiciones en que se encuentra. — Se exhibe en Otamendi número 444. — Base m$n. 50.000.— al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Carlos J. Neumann, secretario.

## CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE AYUDA A LOS NIÑOS ESCOLARES TENIENTE GENERAL ROSENDO MARIA FRAGA

Señor consocio:

Conforme artículos 11 y 12, tít. 3, estatutos, invitámosle a la Asamblea General Ordinaria para el 5|12|61, 21 horas, en California 1925, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 socios firmar Acta;

2º Aprobación y demás conceptos, ejercicio cerrado el 30|9|61;

3º Informe Comisión Revisora Cuentas y aprobación dictamen:

4º Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan;

5º Elec. Com. Rev. Cuentas y jurado por 1 año, 3 titul. y 3 suplentes;

6º Se recuerda el art. 13. — José V. Bisso, presidente. — Francisco Laiuati, secretario.

$ 80.— e.1º|12-Nº 42.630-v.1º|12|61

ANUBIS

S.A.C.I.I.F.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1961, a las 18 hs, en Uruguay 560, 5º piso, esc. 53, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (Capítulo Segundo, art. 4º Estatutos);

2º Compra de planta industrial, sita en Schapapietra 1206, de Tigre (Bs. As.);

3º Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y suplente por renuncias del Directorio actual y Síndico;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|12-Nº 42.613-v.6|12|61

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"

Secretaría: Guevara 464 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social y de ingreso;

2º Prestación de servicios asistenciales;

3º Reorganización del trabajo de los ayudantes;

4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, diciembre de 1961. — Herminio A. Gillari, presidente. — Alfredo Fabrizio, secretario general.

$ 120.— e.1º|12-Nº 42.634-v.4|12|61

AMIC

S. A. I. y C

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1961, a las 10.30 horas, en el local social calle Venezuela 110, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA;

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º Ratificación del aumento del capital autorizado en $ 80.000.000.— m|n., de manera que unido al anterior de $ 20.000.000.— m|n., alcanzare a la suma de $ 100.000.000.— m|n., resuelto durante el período de formación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.688-v.6|12|61

AVELLANEDA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera Fábrica de Bebidas Gaseosas

Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en la calle Córdoba 1367, 1º piso, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

b) Remuneración a directores y síndicos;

c) Distribución de utilidades;

d) Elección de directores titulares;

e) Elección del síndico titular y síndico suplente;

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea — El Presidente.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.671-b.6|12|61

ASTON

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial & Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Sarmiento 348, 2do. piso, para considerar:

1º Reordenamiento en la numeración de las acciones;

2º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1961;

3º Determinación del número de directores y elección de directorse y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.648-v.6|12|61

"C"

CREDITO FINANCIERO PARA LA AMERICA DEL SUD S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y directores, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en la calle Córdoba 1367, 1º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

b) Remuneración a directores y síndicos;

c) Distribución de utilidades;

d) Elección de directores titulares;

e) Elección del síndico titular y síndico suplente;

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.673-v.6|12|61

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Francisco Bilbao 5970, Capital, el día 11 de diciembre de 1961, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.674-v.6|12|61

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, que se celebrará a las 10 horas, en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al H Directorio para modificar la parte pertinente de los estatutos de Concentración de Floricultores, S. A., estableciendo un nuevo plazo de duración de la misma de treinta años, ya que la vigencia del actual, termina el 7 de enero de 1964;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la asamblea en la administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco oficial o particular.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Presidente.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.153-v.7|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|11 al 30|11|61.

"D"

DROGUERIA FUCHS

S. A. C. I. F.

Nº 9013

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 diciembre 1961, 18 horas, en Moreno 1833, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio al 30 setiembre 1961.

2º Aumento capital autorizado.

3º Fijación número de directores y elección de los mismos. Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.686-v.6|12|61

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A.

Com., Ind. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Desafectación del Fondo de Reserva Especial.

3º Características de las acciones a emitirse hasta completar el capital autorizado de $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.704-v.6|12|61

"E"

E V E S S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1961, a las 19 y 30 horas, en el local de Tucumán 713, 1er. piso, Buenos Aires, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.692-v.6|12|61

E V E S S. A.

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de Tucumán 713, 1er. piso, Buenos Aires, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.691-v.6|12|61

**EDUARDO N. GONZALEZ S. A.**
**Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Remuneración del Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio, y designación de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.667-v.6|12|61

"F"

**F. R. I. S. A.**
**Fábrica de Ropas Industriales S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 12 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, Beruti Nº 2901, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, remuneraciones e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 11, cerrado al 30 de setiembre de 1961;

2º Directores y síndicos;

3º Revaluación contable;

4º Capitales;

5º Accionistas para firmar.

Nota: Entradas contra entrega de acciones hasta 3 días antes.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.668-v.6|12|61

"H"

**HYDROCARBON ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 340 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la Sociedad y consideración del mandato de los Directores (artículo 8º del Estatuto);

2º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|61;

3º Elección de Directores y Síndicos para el período 1961|1962. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico.

$ 2.800.— e.1º|12-Nº 42.615-v.6|12|61

"I"

**IGUERA Y CIA.**
**F. I. C. I. S. A.**
**Nº 13.511**

Convócase accionistas 1ra. Asamblea General Ordinaria 14|12|61, hs. 9. Tucumán 612, 2º piso, efectos tratar documentos art. 347 C. C., revalúo contable, elección directores titulares y suplentes y síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.664-v.6|12|61

"K"

**K E M P L A S T**
**S.A.I.C. y F.**
CONVOCATORIA

El Directorio de Kemplast S.A.I.C. y F., resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de diciembre de 1961, en el local de la calle Gregoria Pérez 3218, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Remuneración de Directores y Síndico;

3º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo;

4º Informe acerca del siniestro ocurrido el día 27 de octubre;

5º Designación de Directores y Síndicos en reemplazo de los que cesen en sus mandatos;

6º Elevación del capital autorizado de 30.000.000 (treinta millones) a 60.000.000 (sesenta millones) de pesos;

7º Reforma de Estatutos;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días al de la fecha de la Asamblea o exhibir comprobante que acredite su depósito en Bancos.

$ 4.000.— e.1º|12-Nº 42.625-v.6|12|61

"L"

**LUIS COLMEGNA**
**ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS**
**S. A. C. I. y F.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Sarmiento 839, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, C. C., ejerc. 30|9|61;

2º Elección de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.675-v.6|12|61

**LABORATORIOS CITRUS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 8.30 horas, en Colodrero 2382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del 8º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores gerentes;

3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

5º Consideración revalúo contable Ley 15.272 y capitalización ad referéndum de su aprobación por la Inspección de Justicia;

6º Aumento del capital autorizado:

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.657-v.6|12|61

**LABORATORIOS BENITOL S. A. C. I.**

Convócase a Asamblea Ordinaria el 11|12|61 a las 18 horas, en Avda. Lib. Gral. San Martín Nº 7748, Cap. para tratar: 1º) Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|8|61 y dist. utilidades. — 2º) Fijación número y elección directores. — 3º) Elección síndico. — 4º) Design. 2 accion. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.637-v.6|12|61

"M"

**MUÑOZ & GONZALEZ**
**S. A. C. I. F.**
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar-

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Suma acreditada al señor Romualdo Muñoz por locación marca "Clase";

3º Suma abonada al señor Carlos Gaggini por atención sucursales, Suipacha y Santa Fe;

4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.698-v.6|12|61

**MONASTERIO DEL DORADO. S. A.**
**Colonizadora, Agropecuaria, Forestal**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, esc. 511, para considerar:

1º Renovación del Directorio, elección de Directores suplentes y síndicos

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.623-v.6|12|61

"R"

**ROSSELLI & CIA.**
**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1961 a las 17.30 horas, en Larrea Nº 58, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio;

2º Remuneración a Directores y Síndico;

3º Elección de directores por terminación del mandato;

4º Nombramiento de Síndicos titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a las deliberaciones, a los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado por la asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|12-Nº 42.709-v.6|12|61

**RODOLFO C. BRIOZZO**
**S. A. de Automotores, Com. y Fin.**
**Registro Nº 6778**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de diciembre próximo, a las 11 horas, en nuestra sede social de Carlos Pellegrini 27, piso 9º, oficina "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Aprobación remuneración directores;

3º Designación de tres directores titulares, dos Directores suplentes y síndicos;

4º Aprobación revaluación de activos, ley 15.272;

5º Aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000.—;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|11-Nº 42.695-v.6|12|61

"P"

**PORTOFINO, S. A. I. C.**
Registro 8.081

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de diciembre de 1961 a las 12 horas a celebrarse en Avenida Córdoba 1576 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado y determinación de las características de las acciones a emitirse.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 12 de Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 42.629-v.6|12|61

**PEDRO BOSSO S. A.**
**Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de Directores y su elección, así como síndicos titular y suplente.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.1º|12-Nº 42.642-v.4|12|61

"S"

**S A M A R**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Cuarto Ejercicio, para el día 13 de diciembre de 1961, a las diecinueve horas, en la Avenida Montes de Oca Nº 1176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.1º|12-Nº 42.638-v.6|12|61

"T"

**TEXALAR S. A. C. I. y F.**
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 1961, en Alsina 1441, a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.658-v.6|12|61

Y

**YERBALES ARGENTINOS, S. A. C. e I.**
**(Nº 3.459)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 1961, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Oficina "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 septiembre 1961.

b) Distribución utilidades.

c) Elección de Directores y Síndicos.

d) Aprobación remuneración Directores y Síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 25 de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.1º|12-Nº 42.626-v.6|12|61

# TRANSFERENCIAS

## N U E V A S

"A"

El escribano Ernesto M. Miguens, hace saber que "F.B. O'Grady y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con negocio de comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías en general y en especial elaboración de productos veterinarios, con domicilio en la AVENIDA PTE. R. SAENZ PEÑA 567, transfiere con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1961, la parte del activo y pasivo referente a su actividad "laboratorios" a 'Laboratorios O'Grady, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", de la misma actividad y domicilio, continuando este ramo. — Reclamos de ley, Bartolomé Mitre 430, escritorio 352, Capital Federal.

$ 2.400 1º|12-Nº 42.677 v.6|12|61

Angel Selvaggi & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, Avda San Juan número 2985 al comercio avisan que: Elia Esther Hernández de Ceverio y Lydia ...ce Hernández, venden el negocio del ramo de mercería bonetería y anexos sito en esta Capital, calle AVDA. COBO Nº 872, al señor Eliseo Andreola libre de toda deuda y gravámenes. Rec. de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600 e. 1º|12-Nº 42.670 v.6|12|61

"B"

Aviso al comercio que los señores José Riesco, Miguel Ablanedo, Indalecio Rodríguez, Luis Salgado, Manuel Díaz y Ubaldo Quirós, han vendido el bar-casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1409 Capital, a los señores Osvaldo Guidi, Juan Caballero, Manuel Alvarez y Santiago Alvarez. Reclamos de ley domicilio de los vendedores, Bernardo de Irigoyen Nº 1409. Capital, dom. de las partes.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 42.659 v.6|12|61

"C"

Se avisa que "Marchelli Izquierdo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Mic Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria su establecimiento industrial dedicado a la fabricación de vajilla de acero inoxidable, sito en la calle CAMPICHUELO Nº 1038|42, con todo su activo y pasivo. Domicilio de las partes, Campichuelo Nº 1038|42, para formular reclamos por no haber intermediarios. Interviene el escribano Jaime Chorni.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 42.669 v.6|12|61

"E"

"La Cabaña" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su "activo y pasivo", con retroactividad al 31 de diciembre de 1960, a "La Cabaña", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, su negocio de restaurant, sito en esta Capital Federal, calle ENTRE RIOS número 436, domicilio éste de las partes, donde deben efectuarse los reclamos de ley.

$ 1.200 e.1º|12-Nº 42.662 v.6|12|61

"G"

Angel J. Carbone, martillero público Avda Gral. Paz 11.694, Capital, avisa que José Ameal, vende a Santiago Díaz su negocio de vinería y art. envasados sito en GRANADEROS 582, Cap. Domicilio y reclamos de ley en mi oficina.

$ 800 e.1º|12-Nº 42.663 v.6|12|61

"L"

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, con oficinas Rivadavia número 8780, Cap., avisan: Samuel Alberstein vende a Juan Carlos Carabjal y Horacio Capurro, negocio "Despensa y fiambrería", sito LACARRA Nº 90. Reclamos de ley y domicilios de partes, n|oficinas.

$ 800.— e.1º|12-Nº 42.683-v.6|12|61

Se hace saber por cinco días que "Atlantex Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Lima Nº 335, Capital, con fábrica en la callle Belgrano esquina Montevideo, de la localidad de Don Bosco, Pcia. de Bs. As., transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de fabricación, compra, venta importación y exportación de

mercaderías en general, y en calidad de aporte de capital a la sociedad "Atlantex Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en esta Capital, calle LIMA Nº 335. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.689-v.6|12|61

"O"

Al comercio: Luisa Teresa Deambrosio, domiciliada en la calle Belgrano 3418, vende a Rubén Jacinto Acosta y a Santiago Sánchez, domiciliados en Pasaje Munich 1751, la fiambrería sita en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 2876, de esta Capital. Reclamos, al martillero Arturo F. Natale, calle Gascón 1040.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.666-v.6|12|61

"P"

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, avisan que: Elena Castro de Couso vende a Manuel Fernández su negocio de despacho de comestibles, quesos y fiambres, PICHINCHA Nº 1364, Capital. Domic. partes y recl. ley, n| oficina.
$ 800.— e.1º|12-Nº 42.678-v.6|12|61

Antonio Armiento, balanceador y martillero público, Virrey Cevallos 436, Cap., avisa que Manuel Cabaleiro Ucha, Ramón Segundo Corral y Francisco Oliveira venden a Manuel Castro Martínez y Manuel Touriñan Paz el negocio de hotel alojamiento sito PASO 772|76, Cap. Reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.624-v.6|12|61

"S"

El doctor Carlos Alberto Giorgio, abogado, hace saber que Bodegas y Viñedos Dumit S. A. vende a Aviñon, Bodegas y Viñedos S. R. L. (e. f.), la planta fraccionadora de vinos existente en la calle SOLER 5430|60. Reclamos, Charcas 2881, dom. de las partes.
$ 800.— e.1º|12-Nº 42.696-v.6|12|61

"T"

Se hace saber que, la Sociedad Comercial en Comandita "Cochería Tacuarí", de Campos y Compañía —empresa de pompas fúnebres—, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Sres. Juan J. Campos y Pablo Angel Spallarosa, quienes a su vez lo transfieren a "Cochería Tacuarí, de Campos y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", que es su continuadora, ambas con domicilio en la calle TACUARI Nº 466|470. Reclamos de ley: Escribanía Matera, Reconquista 341.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 42.646-v.6|12|61

"V"

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Cap., avisa: el Sr. Antonio Pérez vende su despensa sita en VICTOR HUGO 2426, Cap., a los Sres. Angel Del Río y Roberto Oscar Rossi Ferrari. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.
$ 800.— e.1º|12-Nº 42.650-v.6|12|61

## AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**GRAFEX, S. A.**
**Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera**
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir v$n. 90.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A" y "B", a fin de proceder: con v$n. 36.000.000, clase "A" y "B" al pago del dividendo del ejercicio 1960|61, y ofrecer, a la par v$n. 9.148.300 clase "A" y v$n. 44.851.700 clase "B" a los accionistas en suscripción, contra entrega del cupón número 20. Plazo de suscripción: del 5 al 19 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.694-v.4|12|61

**ELECTROMECANICA ALFA**
**S.A.C.I.F.I.**

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se ha dispuesto emitir las series 7, 8, 9 y 10 por un valor total de $ 4.000.000.— en acciones tipo "B" de 1 voto, a la par con derecho a dividendo, a partir del día 2 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.693-v.4|12|61

**COSEMAR, S. A. C. I.**

Comunica que el Directorio en reunión del 8 noviembre de 1961 ha dispuesto poner a disposición a partir del día 30 de noviembre de 1961 dividendos en efectivo del 15 o|o a las acciones ordinarias y el 13 o|o a las acciones preferidas, resuelto por asamblea del 20 de octubre de 1961.

Se pagará contra presentación cupón Nº 16, en el local social, Alsina 1132, Capital. — El Directorio.
$ 320.— e.1º|12-Nº 42.702-v.1º|12|61

**ULISES**
**Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria**
EMISION SUSCRIPCION

Se comunica que en reunión del 17| 10|1961, se ha emitido 10.000 acciones ordinarias al portador números 10.001 al 20.000 inclusive, implicando las series 6a. a 10a. inclusive, equivaliendo a v$n. 1.000.000.

Se llama a suscripción a los accionistas por el término estatutario (30 días hábiles) por el v$n. 1.000.000 aludido ut supra. — El Directorio.
$ 1.600.— e. 1º|12-Nº 42.701-v.6|12|61

**NEUMAN & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 18 series de acciones ordinarias "A", Nº 11 al 28 inclusive, de las cuales se afectarán $ 1.935.000.— al pago de diversos inmuebles. — El remanente de $ 1.665.000.— se lanza a la suscripción, pago al contado en el acto de la suscripción. Derecho de Preferencia, artículo 8º estatutos sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.705-v.4|12|61

**CRISTANTE HNOS., S. A. I. C.**

A los efectos de los artículos 3º y 4º de los estatutos sociales, comuníquese a accionistas emisión series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a. de acciones ordinarias, clase "A", 5 votos, de diez mil acciones cada serie para que dentro de los 15 días desde la última publicación ejerzan derechos de opción para suscribirse. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.647-v.4|12|61

**FAVRA S A. I. y C.**
**Expediente Nº 8692**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto las siguientes emisiones de acciones ordinarias, al portador: a) 28 series, de la 61a. a la 88a., inclusive, valor total $ 2.800.000.— a pagarse al contado en el acto de la suscripción. — b) 24 series de acciones liberadas de la 89a. a la 112a. inclusive, valor total m$n. 2.400.000.—, como primera capitalización del Saldo de Revalúo, para las primeras sesenta series en circulación.

Las 52 series citadas precedentemente gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440. —e.1º|12-Nº 42.651-v.4|12|61

**LUIS J. MARIANI**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Comunica accionistas abonará a contar del 30 de noviembre 1961, Alsina 1777, Capital, dividendo 12 o|o en efectivo acciones ordinarias, aprobado asamblea 29 de setiembre 1961, contra presentación cupón Nº 8. — El Directorio.
$ 240.— e.1º|12-Nº 42.660-v.1º|12|61

**INDUSTRIAS PUBLICITARIAS ARGENTINAS S. A.**
**Industrial, Comercial y Financiera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las mismas características de las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 2.400.000.— correspondientes a las series 3a. a 10a.

La emisión se efectuará en la forma siguiente: v$n. 1.266.700 se entregarán a los accionistas que ya hicieron entrega de su aporte durante el primer ejercicio, y que figuran individualizados en el balance general al 30 de junio de 1961 y el saldo de v$n. 1.133.300.— se ofrece a los señores accionistas en suscripción de acuerdo con sus tenencias, debiendo integrar en el momento de la suscripción el 100 o|o del valor de las mismas.

Las 24.000 acciones son emitidas a la par y gozarán de dividendo a partir del 1 de julio de 1961. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|12-Nº 42.661-v.4|12|61

**CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.**
**Pieres 1266|70 — Capital Federal**

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los estatutos, que se ha dispuesto la emisión de las series 42 a 71 inclusive de acciones ordinarias de curso legal $ 100.— cada acción o sean 30.000 acciones por un total de pesos 3.000.000 a la par y con dividendos a partir del 1º de mayo de 1961. — Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.679-v.4|12|61

**CREDITOR**
**S. A. I. C.**

Comunica que desde el 1º de diciembre de 1961, abonará en Juan B. Alberdi 3067 el dividendo del ejercicio 1960| 61. — El Directorio.
$ 160.— e.1º|12-Nº 42.665-v.1º|12|61

**BARRACA Y ESTANCIAS MONTES DE OCA S. A.**

El Directorio comunica a los accionistas que a partir del 1º|12|61 se procederá al canje de acciones nominativas por acciones al portador, de conformidad con lo resuelto por asamblea del 31|10|61. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|12-Nº 42.649-v.4|12|61

**ANDRES ORTIZ S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera y de Transportes**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de noviembre de 1961, resolvió la emisión de una serie de acciones con derecho a 5 votos, por un valor de pesos cinco millones, lo que se les hace saber para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.653-v.4|12|61

**LYON S. A.**

Se hace saber por tres días la emisión de las series 7, 8 y 9 de acciones ordinarias al portador, por un total de tres millones de pesos moneda nacional, destinando un millón doscientos mil pesos al pago del dividendo en acciones correspondiente al último ejercicio y un millón ochocientos mil pesos se ofrece a la suscripción pública. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.680-v.4|12|61

**BOSSART LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 1961, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 35.000.000 m|n., a la suma de $ 43.000.000 m|n. y que el Directorio en la sesión celebrada el 25 de octubre de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 35a. a 42a., ambas inclusive, por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n., las que se afectan a la capitalización del saldo del revalúo contable aprobado por la Asamblea General Ordinaria mencionada.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.684-v.4|12|61

**F. A. M. S. A.**
**Fábrica Argentina Motores S. A. C. I.**

Comunícase que la Asamblea Ordinaria del 31|10|61 elevó el Capital Autorizado a m$n. 15.000.000, conforme a los Estatutos y Decreto 852|55.
El Directorio.
$ 720.— e.1º|12-Nº 42.639-v.4|12|61

**SALVO**
**Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora**

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1961, se hace saber a los señores Accionistas, que el Capital Autorizado fue aumentado de $ 250.000.000 m|n. a $ 300.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|12-Nº 42.636-v.4|12|61

**MÜLLER & CIA.**
**Sociedad Anónima**

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 20 de diciembre de 1961, contra presentación del cupón 12, se procederá en las oficinas de la firma Dellepiane y Cía., Bmé. Mitre 341, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, al pago del dividendo por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1961, a saber: 2% en efectivo y 30% en acciones liberadas de 1 y 5 votos, en proporción a sus tenencias, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1961, que llevarán adherido el Cupón Nº 13.
El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.633-v.4|12|61

**ARGENTUS**
**Com., Inm. y Fin., S. A.**
**25 de Mayo Nº 252 - Buenos Aires**

Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31|10|61; el Capital Autorizado queda aumentado a $ 7.500.000.
El Directorio.
$ 720.— e.1º|12-Nº 42.622-v.4|12|61

**ARGENTUS**
**Com., Inm. y Fin., S. A.**
**25 de Mayo Nº 252 - Buenos Aires**

Se comunica a los accionistas la emisión de 10 series de $ 100.000 cada una, ordinarias, al portador, a la par, de los cuales $ 573.750 se aplicarán para el pago del dividendo, y el remanente a prorrata tenencias. — Los suscriptores abonarán el 10% al suscribir y el saldo en 9 cuotas del 10% desde el 31|1|62 al 30|9|62. — Las cuotas deben abonarse indefectiblemente en las fechas establecidas. — La emisión se inicia el 15|12|61.
El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 42.621-v.4|12|61

**ARGENTUS**
**Com., Inm. y Fin., S. A.**
**25 de Mayo Nº 252 - Buenos Aires**

Se comunica a los accionistas que el dividendo aprobado por la Asamblea del 31|10|61 será puesto a disposición a partir del 15|12|61. — Se recuerda las disposiciones en materia impositiva.
El Directorio.
$ 720.— e.1º|12-Nº 42.620-v.4|12|61

**COFIGRA**
**Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera**

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 21 a 25 de acciones ordinarias del capital autorizado.
$ 480.— e.1º|12-Nº 42.616-v.4|12|61

**NOREN-PLAST**
**S. A. C. I. F.**

El Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias, clase "A" a la par. — El 50% de dicha serie en acciones liberadas con destino al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1961 y el 50% restante en suscripción, integración al contado, derecho de preferencia según Estatutos.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.614-v.4|12|61

**LA ORIENTAL**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ochenta series de acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto por acción, que representan un capital de m$n. 8.000.000, cuya emisión se hará a la par y con dividendo a partir de 1º de enero de 1961, a efectos de que puedan hacer uso de su derecho preferencial. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|12-Nº 42.627-v.4|12|61

## EDICTOS JUDICIALES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Nº 1**

Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZARO KRASOVITZKY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.876 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AZRIEL VINICKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.718 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ABELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.093 D.T. v.7|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 29|11|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO GOTTLIEB.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.664 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CONSTANTINO NICOLELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.665 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA QUEIROLO o QUEIROLO y PENDOLA.
Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.358-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO LEIVA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.604 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GOMEZ de AGEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.517 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.524 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO

BRUNDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.442 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO MARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.479 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELSON DE GORBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.270 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BOTTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.271 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRASORRAS de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.255 D.T. v.1º|12|61

## Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.717 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNTA MACRI de DEFRANCESCO. — Publíquese por diez días. — Noviembre 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.752 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PADRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.780 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTON ERNESTO MAXIMO BAUCHWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.512 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS CICULLU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.492 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO DOLHEGUY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.580 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GERMANA COUMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.393 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CANCIELLO y MANUELA COLLAZO de CANCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.319 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MARIA CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.214 D.T. v.1º|12|61

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DARMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.806 D.T. v.12|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JUANA MARIA FEVRE de BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.842 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ELENA ANTONIA BORRONI, PEDRO LUIS BORRONI y MARIA o MARIA JUANA BORRONI de GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.735 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES RIVA de FELIU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.715 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA ROQUEFEUIL de SAHADE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.743 D.T. v.9|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.687 D.T. v.9|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.688 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA EUFEMIA PEREZ de ANTONIELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.606 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA ANTONIELLI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.607 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BARASCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.. .25|11-Nº 30.549 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BATTISTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.499 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.474 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.235 D.T. v.1º|12|61

## Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VALERIO ALCHOURRON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.726 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARISTOBULO GOMEZ
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.428-v.9|12|61

El Juez Nacional Civil (Juzg. Nº 4, Sec. Nº 7), emplaza por cinco días a los que se consideren con derecho, ya sea herederos o terceros, del lote de terreno, sito en esta Capital, calle Bahía Blanca s|n., entre las de Monte Egmont y Monte Dinero (hoy Tres Arroyos y Luis Beláustegui), Manzana 196, Parcela "G" ó Nº 2; y para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en los autos "CHUIT de GAYOL SUSANA VIRGINIA y otros s|posesión treintañal".
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.427-v.2|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLO CROSA DI VERGAGNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.788 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLICO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Horacio Menéndez Chavarría, secretario
27|11-Nº 29.897 v.1º|12|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|61.

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM DRUKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº-42.344-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS ADOLFO ALONSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 2 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.617 D.T.-v.7|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VAZQUEZ de PEREZ y JUAN DI SANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.647 D.T.-v.7|12|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ISAAC RUBIN y SZYFRA BURSZTYN de RUBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, niviembre 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.. e.25|11-Nº 30.495 D.T.-v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS TOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.429 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO GOBBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.329 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISMAEL FEDERICO MARTINEZ COMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, Secretario.
$ 1.600. e.23|11Nº 30.302 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CABAÑAS de BAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.286 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.244 D.T. v.1º|12|61

## Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA NOVOA de MARTINEZ. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 42.540 v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SALIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.818 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA LAURA REVOL o REVOL WARCALDE de DEHEZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.824 D.T.-.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PASTO, o FILOMENA PASTOR, o FILOMENA CONSTANTINA PASTO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.621 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.518 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA IRENE RUGGERI de BUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.482 D.T. 6|12|61

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONINO CALABRESE y MARIA CANIGLIA de CALABRESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.294 D.T. v.4|12|61

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BISCOTTO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.723 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPARDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.711 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FELIPE FINOCCHIO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.689 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIANA DEL PINO de BONVECCHI. — Publíquese diez días.
— Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.675 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AGUSTIN OLIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.654 D.T.v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 15 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.508 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.325 D.T v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHWEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.472 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LUCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.336 D.T. v.4.12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.231 D.T. v.1º|12|61

## Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI BIASI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.849 D.T.-v.12|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA AUFRICHTIG de GOLDSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.822 D.T.-v.12|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR o CARLOS BORDAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.821 D.T. v.12|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRUDO de RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de de 1961. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.686-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARBONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.677-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.357-v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por quince días a RAUL ALEJANDRO GOROSTIZA y WASHINGTON GOROSTIZA para comparecer en juicio "Bustinza de Montserrat, Juana o Juana María contra Gorostiza, Raúl Alejandro y Washington s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimeinto de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.646 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, a cargo del Dr. Oscar Moyano Egnilaz, Secretaría Nº 13, del Dr. Augusto J. C. Belluscio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOLORES MORALES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 30.463 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR GOLUB. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 13 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.401 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.444 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GAMBOA DE REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.427 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TOSO de TOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.411 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.389 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA ASTIZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.371 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.364 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASCUAL REDONDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.284 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LARRAIN BUNSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.245 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ANTONIA JUANA BERETTA de DASSO. — Publíquese por diez días. — Noviembre, 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.264 D.T.-v.1º|12 61

## Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días
Buenos Aires noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.614 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARJONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961 José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.409 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELAGA de PODOLSKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.633 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELA PURICELLI de CIRESA y de JOSE CIRESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 30.548 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDSTEIN. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.489 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MONDIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961 José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.436 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO IGNACIO FARRELL. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 17 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.423 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA KELMANS DE SAMGORODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.467 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSENTAL de TALIANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.476 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA SUFFO DE SA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.334 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.303 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.305 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRMAN de DAVIDOVICH — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, noviembre 14 de 1961 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.769-v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO [illegible] o RODOLFO DOMINGO PASCUAL ALEJANDRO SARLO PITTALUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.289 D.T.-v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.774-v|1º|12|61

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASAS de SOTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.813 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.770-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.669 D.T. v.7|12|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL GUIBERT BLANCK.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.581 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA NICOSIA de DI CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.609 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJIL CASAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.514 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIALMAR EDUARDO ABERG COBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.447 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.346 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CARLOS HEINLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.362 D.T.-v.4|12|61

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARLOTA CASELLA de PAVERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.811 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DANIEL ORERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.697-D.T.-v.9|12|61

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HORACIO VUGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.636 D.T. v.7|12|61

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMIRES o PADRON GUEDES.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Publíquese por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.577 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CIPORIN. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.347 D.T.-v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GELLERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 42.021-v.4|12|61

## Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DIEZ de MARIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.816 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE DEFILIPPIS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.874 D.T. v.12|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA MICAELA OLARTE de SANGRONIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Diario Boletín Oficial. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.480-v.12|12|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ANGEL CUSTODIO DEL SOLAR DORREGO, o CARLOS DEL SOLAR DORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.28|11-Nº 30.706-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GRUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.759-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA y MARIA FLORINDA ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.775-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BARRERO de MAYO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.618 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIPSCHITZ de FELMAN y BENJAMIN FELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.650 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GASTON REIRIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.672 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.670 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30..594 D.T. v.7|12|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FELIX ABBRUZZINI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.560 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GAIBISSO de VILA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.562 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ y SEGARRA de REIG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.493 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FINIZZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.535 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.496 D.T. v6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.451 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA TERESA GRANDA de ALVAREZ RIVERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.225 D.T.-v.1º.12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA CLARA ALBINO y CALAMARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.227 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ PAGLIERE de VALLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.226 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría Nº veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ERNESTO CALDARINI y ANNONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.223 D.T.-v.1º|12|61

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veintiuno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.701-D.T.-v.9|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALE FRUGUGLIETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1961. Luis Solari, secretario.
e.28|11-Nº 500-v.9|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SAGARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.671 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MILDA SEIDEL de TÜTZER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.598 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO CEREZO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.624 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO KARSTULOVIC BONASIC o EMILIO KARSTULOVIC BONACIC o EMILIO KARSTULOVIC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.657 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA de PASSANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.511 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MANZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.553 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN AMICONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.529 D.T. v.6|12|61

## Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPO de PALERMO MARIA JOSEFA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.857 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUSTO GUELFI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires noviembre 23 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.855 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC RUBIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.852 D.T.-v.12|12|61

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PRADA y CARMEN PRADA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.652 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA NAVARRO DE MILIANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.382 D.T. v.4|12|61

## Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARMELO TAQUINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.851 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS UEHLENBECK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.287 D.T. v.1º|12|61

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Sec. 29, llama por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RESTIVO e IRENE MIRABELLA de RESTIVO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.571 D.T. v.6|12|61

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILA ROSALIA MARQUESTAU de BASILICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1961 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.660 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LURAGHI y MARIA ISABEL ALIVERTI de LURAGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.480 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES SALINAS Vda. de POMPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.250 D.T. v.1º|12|61

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA LUCIA PODESTA de SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.713-D.T.-v.9|12 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.623 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO JUAN ANDRES LOTTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.503 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENEDICTO POZZOBON.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.504 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.475 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDOBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.386 D.T.-v.5|12|61

## Nº 18

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIA DELLEPIANE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.832 D.T.-v.12|12|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR CHEVILLARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.708 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.663 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a ADELINA LUCERO, para comparecer en juicio Aguilar, Marta Emma, s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.- e.27|11-Nº 30.587 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES LORETO DAVALOS LEGUIZAMON de JUNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de septiembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.404 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.293 D.T. 1º|12|61

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don CARLOS FELIX QUINTERO para comparecer en juicio: "Barreiro, Isabel Margarita, c|Quintero, Carlos Félix, s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.359 v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.354 D.T. v.4|12 61

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO DONOSO
DONOSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.387 D.T.-v.5|12|61

## Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAZZANTI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.878 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.870 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BASILICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.681 D.T. v.9|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DAVID JOSE MARIA MENDEZ de ANDES y FERNANDEZ PIÑEIRUA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
e.27|11-Nº 426-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATA-

LIO IGNACIO ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.446 D.T.-v.5|12|61

**Nº 22**

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA TERESA de OLASO de GANDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.856 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PERRONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.684 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DASIU de POBBIATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.509 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITLA GUTENBERG de OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.551 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.322 D.T. v.4|12|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, por la secretaría número cuarenta y cuatro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL NIEVES DANTAGNAN de GORNATTI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.217 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIUSTI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.281 D.T. v.1º|12|6.

**Nº 23**

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a OSCAR ANTONIO POYSEU nombrándose síndico al doctor Alejandro Sassot Portos, con domicilio en Ayacucho 1165, 1er. piso, dpto. "A". — Fijanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.744 D.T. v.2|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CAPUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.538 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO LADVOCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.369 D.T. v.4|12|61

**Nº 24**

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALFARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.641 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DOBZEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.408 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASAZZA y LUISA CASAZZA de LANDABURU. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.410 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SCHENONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.211 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALFONSO BRUGUERA GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.269 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA LOZAUD de GIOCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.282 D.T. v.1º|12|61

**Nº 25**

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO PEREIRO o PEREIRO VILAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 0.871 D.T.-v.12|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL RANDOLFO MARQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
e.28|11-Nº 501-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FRANCO de DIAZ y de doña TELMA DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.563 D.T. v.6|12|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO CHRASTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.572 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA NATALIA o NATALIA FILOMENA CATTANEO DE MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.383 D.T. v.4|12|61

**Nº 26**

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA SCEVOLA RUSELOTTI de PEREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 30.781 D.T.-v.9|12|61

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE LUCIANO FELICI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.638 D.T. v.7|12|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ADELINA BEAUVILLARD de CANOVA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.544 D.T. v.6|12|61

**Nº 27**

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ENRIQUE LEPRETRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.858 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NOE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.738 D.T. v.9|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ANDRES PEREIRA o JOSE ANTONIO ANDRES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.566 D.T. v.6|12|61

El juzgado en lo civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAROLARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.058-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.366 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CHARUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.308 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE SIXTO QUIRNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.21|11- Nº 30.272 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA UVIEDO de CASANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 41.838 v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGO, MARIA JOSE o MARIA JOSEFA FALBO de RAGO, CARMELO RAGO y CARMELO ANGEL RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.219 D.T. v.1º|12|61

**Nº 28**

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIMADORO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.586 D.T. v.7|12|61

**Nº 29**

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO TAVOLONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.716 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GRIPPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 42.338 v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CAPELETTI de GARCIA o GARCIA NALERIO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.603 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENCIA o ANTONIO VALENCIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.297 D.T. v.4|12|61

**Nº 30**

Juzgado Nacional Civil número 30, secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.815 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TERESA NOE de MALCORRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.741 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BURGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.24|11-Nº 30.455 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEMA FRIEDLAND DE MONIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.330 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ARISTA o SIMON WENCESLAO ARISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.375 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ERENYI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.265 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANTONIO FRUGONE o BARTOLOME A. FRUGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.742 D.T. v.9|12|61

**JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO**

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.363 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR ALEGRE DE CAPONE.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800. e.28|11 Nº 30.707 D.T. v.9|12|61

**Nº 4**

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ANDRES. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. G. J. Paysas, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.776 D.T. v.2|12|61

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO PACHECO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos A. Barrese, oficial principal.
$ 800. e.28|11 Nº 30.761 D.T. v.2|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO TORNA y SERAFIN PIGNATARO de TORNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.589 D.T. v.1º|12|61

**Nº 10**

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JULIA y LAURA REGINA COMAS IBARRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.861 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. —Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e27|11-Nº 30.649 D.T. v.1º|12|61

**Nº 11**

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARINO UVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.809 D.T. v.5|12|61

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EFRAIN ZOILO CAMINOS ROSENDE. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.745 D.T. v.2|12|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO JUGAZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de octubre 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.28|11-Nº 503-v.2|12|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores ANTONIO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.678 D.T. v.2|12|61

Juzgado de Paz 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CORTEGGIANO. Publíquese cinco días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario
$ 800 e27|11-Nº 30.640 D.T. v.1º|12|61

Nº 17

El Juzgado de Pa. Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.28|11-Nº 30.749-D.T.-v.2|12|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PETRUCCI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.28|11-Nº 30.719-D.T.-v.2|12|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a ocupantes de la finca VICTOR HUGO 2461, para comparecer en juicio Cianci, Humberto contra Nardi Antonio s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Publíquese por tres días. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.30|11-Nº 30.872 D.T. v.2|12|61

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCUSO y PASCUALA PAOLO de MANCUSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Severino P. Guaita, juez.
$ 800.— e.28|11-Nº 30.748-D.T.-v.2|12|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARTA BACIGALUPO.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.28|11-Nº 30.733-D.T.-v.2|12|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA MIGUEZ o MIGES de DE SOUZA y MARIA DE SOUZA o SOSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.825 D.T. v.5|12|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO PENALLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 800 e.30|11-Nº 30.869 D.T. v.5|12|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL FABRE SOLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.853 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE GIL LARIOS. Publíquese por cinco días.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.854 D.T. v 5|12|61

Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LEANDRO NIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.455-v.2|12|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ y MARTINEZ y FRANCISCA MOLINA de MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.658 D.T. v.1º|12|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA NABEIRO de CARRIL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.628 D.T. v.1º|12|61

Nº 37

El señor Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILANO MARTIN. Juzgado Nacional de Paz número 37.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.667 D.T. v.1º|12|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por tres días a JUAN BELUSA CAMPOS para comparecer en juicio "Mirner Orman Aizik contra Muruzeta J. y|o Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720 e.30|11-Nº 30.808 D.T. v.2|12|61

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTOLIN GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.28|11-Nº 30.753-D.T.-v.2|12|61

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVES MERLO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Manuel F. Piñeyro, oficial 1º
$ 800 e.27|11-Nº 30.620 D.T. v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado Letra "C", se emplaza por treinta días a HERMINIO LOPEZ RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 226 que se le sigue por encubrimiento en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Néstor Nicolás Gómez, secretario.
e.28|11-Nº 620-v.2|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTE MIGUEL ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11-Nº 505-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GRACCHIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11-Nº 506-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11-Nº 507-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a PABLO MIGUEL DEMBIEKI, a comparecer en la Causa Nº 31.220, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|11-Nº 508-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ESTEBAN PRADA, a comparecer en la Causa Nº 31.190, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|11-Nº 510-v.2|12|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ISMAEL MANIGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.175, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — José León Pagano, secretario.
e.28|11-Nº 511-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ANTONIO ROJAS, a comparecer en la Causa Nº 31.242, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.28|11-Nº 512-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 31.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 427-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ROLANDO ALDAY, a comparecer en la causa Nº 31.186, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, octube 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 428-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a IVICA MARTINCEVIC, a comparecer en la causa Nº 31.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 429-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a OMAR ALBERTO BIRCHMEYER, a comparecer en la causa Nº 31.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 430-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HUGO JAVIER y LUIS RAFAEL FEREYROS, a comparecer en la causa Nº 31.022, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 431-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a AURELIO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|11-Nº 432-v.1º|12|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a NEGALIZA ATMERIC a comparecer en la causa Nº 22.696 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 513-v.2|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a INGNER RAMON LORENZEN a comparecer en la causa Nº 22.701 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 514-v.2|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO SCLADMAN a comparecer en la causa Nº 22.682 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 515-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE P. MANSTANDREA a comparecer en la causa Nº 22.683 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 516-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE GUILLERMO SCHAAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendria, causa 22.241, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 517-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIA ETCHEVERRY de GARY causa Nº 22.189, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 518-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE SGAMBELLURE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 519-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GUILLERMO PEREYRA, causa Nº 22.240, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 520-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a AURELIO JOSE FRAISMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa número 21.735, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 521-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría 109, Dr. A. José Porto, se emplaza por cinco días a RUBEN OSVALDO LOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 522-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO KESSEPTER a comparecer en la Causa Nº 22.702, que se le sigue por

malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|4-Nº 524-v.21|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DAVID LANZA, a comparecer en la Causa Nº 22.780, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 526-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO SEVERO ARELLANO a comparecer en la Causa Nº 22.782, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretarí Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 528-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CELIA VELTRI de VARELA, a comparecer en la Causa Nº 21.776, que se le sigue por infracción al Art. 175, Inc. 4º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 529-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ZAIRA GIMENEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.727, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 523-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SILVANA VILLA de GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.755, que se le sigue, acusada de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 525-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MAZARS, a comparecer en la Causa Nº 22.781, que se le sigue por infracción a la Ley 12/962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 527-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL LORENZO DAMIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 22.962, Causa Nº 22.215, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 530-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Causa Nº 22.214, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 531-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR DOMINGO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 22.761, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 630 v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO SALVADOR MOSQUEIRA, a comparecer en la causa Nº 22.767, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario
e.28|11-Nº 631 v.2|12|61

## Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUMUALDO CABANILLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Causa Nº 32.563). — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 532 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO SANTURIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. (Nº 32.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 533 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON DIONISIO OLIVIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 534 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDMUNDO REIF, (Nº 31.131), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Julio A. Terán, secretario.
e.28|11-Nº 535 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCARSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 536 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GIARRIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 31.151), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|11-Nº 537 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHARGOROSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 32.547), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 538 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa Nº 32.566). — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 539 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 32.557, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DUNCKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 632-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TRABILSI (Causa Nº 32.524), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|11-Nº 433-v.1º|12|61

## Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO PANCORVO, a comparecer en la causa Nº 22.538, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|11-Nº 540-v.2|12|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA SARAVI e ISIDORO COSTA PAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 633-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a RAUL CABRAL, a comparecer en la causa Nº 21.398, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 634-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría Alfredo Breton, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO J. CUNEO COUSO, a comparecer en la causa Nº 26.400, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.27|11-Nº 434-v.1º|12|61

## Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ARSENIO MORILLO y RICARDO AUGUSTO LOZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.780 que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 635-2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a ANTONIO RODRIGUEZ CARRUSCA a comparecer en la causa Nº 21.617 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 636-v.2|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días, a ENRIQUE RUPERTO ARDILES, a comparecer en la causa Nº 21.119, que se le sigue por hurto y estafa, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 435-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DIAZ ROM a comparecer en la causa Nº 20.091, que se le sigue por falsificación de cheque, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 437-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de de cinco días a MAXIMO DAYAN a comparecer en la causa Nº 21.048, que le sigue por malversación de caudales públicos a contar desde la 1ª publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 436-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BONTEMPO a comparecer en la causa número 20.789, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 438-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ANTONIO CALLARRI a comparecer en la causa número 20.621, que se le sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 439-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALDO MOYANO a comparecer en la causa Nº 20.214, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 440-v.1º|12|61

## Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfedo Mangano, secretaría Nº 101 del doctor Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ROMEO FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.300 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 101, 3 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|11-N 504-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAMO ALFREDO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, en causa Nº 29.015, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 27 de octubre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 541-v.2|12|61

## Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|11-Nº 542-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL LUIS CAMPILONGO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|11-Nº 543-v.2|12|61

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUIS HERIBERTO WULF a comparecer en la causa Nº 11.908, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.28|11-Nº 637-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JESUSA TORIBIO de GARCIA a comparecer en la causa Nº 11.909 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 125. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.28|11-Nº 638-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO ROBIOLIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo secretario.
e.27|11-Nº 441-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ESPONDA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11.095. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 442-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO DUCCA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 443-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE ANTONIO PIÑEIROA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco das. — C. 11.015. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 444-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NUTA NEER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — C. 11.068. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 445-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRIENZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.071
Buenos Aires, Octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 446-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MOLINA a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.27|11-Nº 447-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA GUREVICH de DESALVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.096.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 448-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 125 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.841.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.27|11-Nº 450-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO MOYA a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.057.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 449-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.842.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 451-v.1º|12|61

## Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN NOGUEIRA a comparecer en la causa Nº 413 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 544-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALVAREZ y JORGE MELGAREJO o JORGE ENESTO JIMENEZ o JORGE ARBARENA o ARBORENGA a comparecer en la causa Nº 436 que se les sigue por incendio, atentado a la autoridad, daño, privación ilegal de la libertad y lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretara Nº 127. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 639-v.2|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TOMAS ISOLABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.27|11-Nº 452-v.1º|12|61

## Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IEMOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.221 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 31 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 545-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente a MATILDE BARGADOS de BLANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.261, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.28|11-Nº 546-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DOMINGO NICOTERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.276 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 30 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 547-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANGEL CRESPI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.295 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 30 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 548-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.626 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|11-Nº 453-v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TERESA LUISA FIORENTINO de MELIAN LAFINUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.481 que se le sigue por lesiones, artículo 91 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|11-Nº 454-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DAVID HORACIO GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.380 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aire, Octubre 25 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.27|11-Nº 455-v.1º|12|61

## Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente .a GREGORIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.852 que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 549-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INRE ARMANDO CANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 550-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a JUAN ARANGES por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 20 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 551-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO BRENER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.854 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 552-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA LAPENTA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por infrac. ley 12.962 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 553-v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO ALBERTO BALSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 554.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO HECTOR CUTRIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 555.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº9776, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño secretario.
e.28|11-Nº 556.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9776, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 557.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMINAL RUBEN MAYORDOMO, que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 558.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORRES MANUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 559.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR RUFINO LOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 560.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 13 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 561.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 132, 19 de septiembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 562-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BENEDICTO TRAINA a comparecer en la causa Nº 6239, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 13?

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 563-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BENITO SCASSO a comparecer en la causa Nº 8628 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 640-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA ROSA PALACIOS COCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 31 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 641-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ALDO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.633 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 642-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ENRIQUE LUCERO a comparecer en la causa Nº 8747, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 643-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CAMILO BRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 456 v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado RAUL VIDAL, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8718 que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría, octubre 18 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|11-Nº 458 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL JATUM para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9839, que se le sigue por malversación de caudales públ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 457 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a NORA ESTANNISLADA IBALO, para que dentro del quinto día desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8705 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se la declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 19 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|11-Nº 459 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DUCIO ANDREUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9845 que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 460 v.1º|12|61

## Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CARMELO ZARATE EGUIAZABAL a comparecer en la causa Nº 199|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Lafroce Rubén Angel, c|Eguiazabal Carmelo Zárate sobre ejec. prend. $ 100.500, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 564 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LUIS OCAMPO a comparecer en la causa Nº 129 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires octubre 30 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
Secretaría Nº 137.
e.28|11-Nº 565 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EDUARDO BARRAUD y BRUNO DIEGO MIGGIOLARO a comparecer en la causa Nº 209 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|11-Nº 566 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE GENISEL a comparecer en la causa Nº 45, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|11-Nº 567 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MIGUEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 568 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUIS GOMEZ PRIETO a comparecer en la causa Nº 206|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 569-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO COSME ALTOMONTE, a comparecer en la causa Nº 44, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|11-Nº 461 v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TAIANA, a comparecer en la causa Nº 120, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|11-Nº 462 v.1º|12|61

## Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO PAVLOVSKY y ELIAS KRASNIASKY, a comparecer en la causa Nº 214, que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.28|11-Nº 570-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LIRIA IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 309 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|11 Nº 571 v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARMANDO NAFTELSON, a comparecer en la causa Nº 267, que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 463 v.1º|12|61

## Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ELIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|11 Nº 644 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO RUBEN TOSCANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 464 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|11-Nº 465 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 466-v.1º|12|61

## Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961 — Jaime L Smart, secretario.
e.27|11-Nº 467-v.1º|12|61

## Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CORMICROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 376 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 de octubre de 1961.
Juan Diego Vila, secretario.
e.28|11 Nº 572 v.2|12|61

Artículo 141 Cód. de procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, DAVID TARIFA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 573 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO MANUEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Elsa Nº Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 574 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA STORTINI de OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2028 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 575 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MUJICA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2419|61 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 25 de octubre de 1961.
Juan Diego Vila, secretario.
e.28|11 Nº 576 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SERRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2028 que se le sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 577 v.2|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. Crims. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.076 que se le singue por defraudación a DIEGO BOXER, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 25 de octubre de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 578 v.2|12|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CONSTANTOPULOS o CONSTANTINO CONSTANTOPULOS para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.387 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11-Nº 579-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL RIKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.896 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11-Nº 580-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO LEON FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2019, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 581 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NESTOR

MOSCARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2148 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 582 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.099 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 468-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.232 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 469-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO DARIO INVERNIZZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 470-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS RIKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.896 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961 — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 471-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA ESTHER IWERT DE ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.864 que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 472-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ROZO NIKOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (1527), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur secretaria.
e.27|11-Nº 473-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSA CORDOBA DE SIMPLICIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.025, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario
e.27|11-Nº 474-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBODANZA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.027, que se le sigue por el delito de inf. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 475-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIXIE ROMAN o RICARDO V. GOMEZ QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.861, que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 476-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO BRANSBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 477-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente. a GERARDO SAMUEL CASTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 478-v.1º|12|61

## Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GANAPOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1092, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11 Nº 583 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX RUBIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 2070, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 584 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA SCHAPOCHNIK de POTERAYCHKE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 1997, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 585 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FELIPE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962 (Causa Nº 2074), bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 586 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS RICARDO OSVALDO LESCANO, Nº 2012, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 587 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a REONALD SHOUTEN a comparecer en la causa Nº 1908 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 588-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE PEREZ a comparecer en la causa Nº 1932 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 589-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 - Sumario 2002|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 590-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA ROSA ORRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e 28|11-Nº 591-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ARMANDO OZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. —
e.28|11-Nº 592-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GOMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 593-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO (u OSVALDO FRANCISCO ZORBELLI) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le singue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 645-v.2|12|61

## Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 162 C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Juan J. Magdaleno, secretario.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 594-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días ,a partir de la primera publicación del presente, a ERICO WINDMHULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Juan J. Magdaleno, secretario.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 595-v.2|12|61

## Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO SPIGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 652-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO YANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.148 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 653-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA ZOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2092, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11-Nº 596-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROZO NIKOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1462, que se le sigue por infracción al artículo 292 Cod. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 26 de 1961. — Orcar Jorge García Rua, secretario.
e28|11-Nº 597-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 2247, que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161, octubre 26 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|11-Nº 598-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA VILLANUEVA de URQUIZA, a comparecer en la causa Nº 2296, que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N 161, octubre 25 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|11-Nº 599-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en materia penal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario
e.28|11-Nº 600-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2145, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 646-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 647-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EDUVIGES CONTRERAS de LAMBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2146, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 648-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VILMA CARFI de POSTIGLIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2147, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 649-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOZIDAR MATELIC para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2152, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 650-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEDARDO OSCAR CORBALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2150, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 651-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.152, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|11-Nº 479-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PAUSA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.065, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.27|11-Nº 480-v.1º|12|61

## Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSCAR OVIEDO a comparecer en la causa Nº 1.818 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11-Nº 601-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BELLO a comparecer en la causa Nº 1.812 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11-Nº 602-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CABRILLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa 1849, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 603-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JESUS PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.852, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 604-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE MAIDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 605-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AGUSTIN ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 606-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN JOSE PAONESSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 607-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 608-v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA NORA RUBEIS de ABDHALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarala rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 609 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a M. TRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 610 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFORO a comparecer en la causa Nº 1770 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11 Nº 611 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSUALDO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 612 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos por la secretaría del doctor Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ FORECCHI DE EPOSTO a comparecer en la causa Nº 1816 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11 Nº 613 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO FLORIO a comparecer en la causa Nº 1784 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. Juan Carlos Palacios, secretario.
e.28|11 Nº 614 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO FEDERICO NEUBAUER QUIROGA a comparecer en la causa Nº 1821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 615 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contanr desde la primera publicació del presente a BENITO SERAFIN GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 616 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCO GUTIERRES, (causa Nº 1828), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días"
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 617 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO MIAMI a comparecer en la causa Nº 1812 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 618 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado número 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SHOCRON, a comparecer en la causa Nº 1408, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.28|11-Nº 619-v.2|12 61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIA GLORIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 654-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS DIEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.819, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|11-Nº 481-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE, a comparecer en la Causa número 1.814, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 482-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO ALFONSO, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 483-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO PESONE, a comparecer en la Causa Nº 1.817, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 484-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO BARRERA, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 485-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LAMBRUSCHINI y AIDA TERESA LAMBRUSCHINI, a comparecer en la Causa Nº 1.811, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|11-Nº 486-v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

### "J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ARTURO FERRARI ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto A. Campos secretario.
e.27|11-Nº 487-v.1º|12|61

### "N"

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a JOSE SUAREZ, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 488-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a RAMON REYNOSO, por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Correccional letra N. Lavalle Nº 1638, piso 6º.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein secretario.
e.27|11-Nº 489-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE DATTILO, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de noviembre de 1932, C. Identidad 3.363.703; L. E. 4.098.430, domiciliado en la calle México 3262 de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 490-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ANDRES ASENCIO, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 491-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELBIO GONZALEZ SASTRE, procesado por infracción al Art. 302 del Cód Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 492-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COSTANCIO BARTHE, argentino, viudo, nacido el 23|9|1899, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonia Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 493-v.1º|12|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PEDRO BARTHE, argentino, casado, nacido el 11|4|1917, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonio Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 494-v.1º|12|61

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado número 1, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a VICENTE PICARDI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 294|60 caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, Denuncia infrac. arts. 44 y 45, Ley 12.962", que se le sigue ante la Secretaría número 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 622-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado número 1, de la Capital, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a PILAR PEREZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 77|61 caratulada "Pérez Pilar, s|contrabando", que se le sigue ante la Secretaría número 4, a cargo del suscripo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 621-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADO ORTIZ o NICANOR ORTEGA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por roba, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría número 3 a cargo del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.28|11-Nº 623-v.2|12|61

Por disposición del Doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.27|11-Nº 495-v.1º|12|61

### Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BRIZUELA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 7905|61 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Miguel Angel Almeyra. — Secretaría, Bs. Aires, 24 de octubre de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|11-Nº 509-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ARTURO STAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 4551 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.28|11-Nº 162-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ESTEBAN COTUGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.28|11-Nº 655-v.2|12|61

### Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ALBERTO BRUNELLA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 496-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a PEDRO MELO GAYTAN y ROQUE GUERRINI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 497-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUILLERMO GRUSCHKA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961.— — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 498-v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO KORYCKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1961. — Fernando Giúdice, secretario.
e.28|11-Nº 656-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a LEON MARDER, a comparecer en la causa Nº 2190, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|11-Nº 657-v.2|12|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA TRELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2213, que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 de octubre de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|11-Nº 658-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GAMUNDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 624-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 15.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 625-v.2|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER S. R. L. habiéndose designado síndico a Guillermo José Wilke, con escritorio en Corrientes 569, piso 4º y se fijó el plazo de 30 días para que los acreedores presenten la comprobación de sus créditos, señalándose la audiencia del 28 de febrero de 1962, a las 10 horas, para Junta de Verificación.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 2.000.- e.30|11-Nº 30.868 D.T.-v.5|12|61

### Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a SEBASTIAN ANAS para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sebastián Anas y otro sobre cobro ejecutivo de $ 58.200.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.27|11 Nº 42.315 v.1º|12|61

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ROSENFELD & CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 50 días para presentar al síndico Manuel Angel Martín los justificativos de créditos. El 14 de marzo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fdo.: Alejandro de Gainza.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 42.471 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por quince días a CECILIA TESLER de HOFMAN para comparecer en juicio "ALFERIN M., c|Tesler de Hofman y otros, s|ordinario" y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600 — e.28|11-Nº 30.773-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de TELENO S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico José Marcos Imas, con domicilio en Cangallo 2370, piso 4º, of. 24, los justificativos de créditos. — El 26 de febrero de 1962, a las 9,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.755 D.T. v.2|12|61

### Nº 7

Quiebra Artículo 59, Ley 11.729
El Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "FEVIER PRODUCTOS LACTEOS S. R. L.", síndico don Sulo Ingve Cederlöf, domiciliado en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3525, Pta. baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 23 de febrero de 1962, atendiendo los días martes y jueves de 15 a 18 horas.
Señálase el día 22 de marzo de 1962, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961 — Mario Scorza, secretario.
$ 2.400.- e.30|11-Nº 20.847 D.T.-v.5|12|61

### Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMETAR S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de agosto de 1959, síndico doctor Fernando A. Bidabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. — Señálase el 5 de diciembre a las 8 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 40.623 v.1º|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 10|11|61.

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por cinco días a RAUL COSME ARGERICH, a comparecer en el juicio ordinario que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
e.28|11-Nº 626-v.2|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Dr. César R. Verrier, se cita por cinco días a los señores ANGEL y TEODORO L. GHIGLIONE, y se los emplaza para que se presenten a estar a derecho dentro del término de cinco días, en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación (hoy Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) por expropiación del inmueble sito frente a calle Cosquín (antes Nº 3), entre cauce antiguo del Riachuelo y calle Domínguez (antes Nº 26), lote 43 de la manzana 83, según Catastro Municipal: Sección 84, manzana 83, parcela 43, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al señor Defensor de ausentes.
Miguel Escalada, secretario.
e.28|11-Nº 627-v.2|12|61

## PROVINCIALES

## JUZGADOS FEDERALES

### Nº 2

El Juez Federal, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría Nº 6 del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a los demandados ANTONIO CERLON y GO-

DINA MATEO (firma) o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente en caso de incomparencia.

La Plata, octubre veinticuatro de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|11-Nº 628-v.2|12|61

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría número 6 a cargo del doctor Guillermo C. Carol, cita a WALTER OLIVERA, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, octubre treinta de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.28|11-Nº 659-v.2|12|61

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a PIELAGJI LUCIUK de JEDYNAK para comparecer en el juicio "Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, c|Luciuk de Jedynak, Pielagji, s|expropiación" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial, en el expte. Nº 374 A. Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 31 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.200 e.28|11-Nº 30.712 D.T. v.2|12|61

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en causa Nº 9.837 año 1961, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIDEL BERARDI, EDUARDO GRISPO, PASCUAL GRISPO y N. N. (a) "CHICHE", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 21 de Octubre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.27|11-Nº 499-v.1º|12|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERNANDEZ, sucesión.

Formosa, marzo 22 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.380-v.7|12|61

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, en el juicio que tramita por ante la secretaría del suscripto, "Gobierno Nacional (Guerra) c|Severo Mendoza y Saturnina Rivarola o c|FERNANDO Hipólito Barrandeguy o c|quien o quienes resulten propietarios — Expropiación", Nº 62.829|59, se cita, llama y emplaza a SEVERO MENDOZA y SATURNINA RIVAROLA, herederos o sucesores de los mismos o quien o quienes se consideren con derechos de propiedad del bien motivo de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos, dentro del término de tres días a contar de la última publicación del edicto, que se hace por cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán las ulteriolidades de la causa que por expropiación se hace del siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en Villaguay, de esta Provincia, chacras Nros. 222 y 223, con una superficie total de 32 hás., 24 ás., 07.32 mts2., incluyendo mejoras y cuyos límites y linderos son: N., calle pública; E., calle pública de por medio con Juan Dubuisson y O., calle pública y S., calle pública.

Secretaría, 19 de octubre de 1961. — Florentino V. García, secretario.

e.28|11-Nº 629-v.2|12|61

# REMATES JUDICIALES

## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por 5 días en el juicio "CARAC SALVADOR, s| sucesión", que el martillero Armando G. Mariolda, rematará en los mismos, el 2 de diciembre próximo, a las 18 horas, los inmuebles Lavoisier 3271|73, casa baja, desocupada, sup. 284,22 mts. cs. — Base $ 315.000.— al contado, y Lavoisier 3275, casa baja, ocupada, sup. 135.74 mts. cs. — Base $ 75.250.— al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.305-v.1º|12|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez días en el juicio: "SCOTTO, CARLOS, c|SALATINO, SANTOS VICTORIO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Oscar G. Campos, rematará en el mismo bien el día 3 de diciembre de 1961 a las 10.30 horas el inmueble calle Isleta 2420 entre República Argentina y Curupaytí, Localidad Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. — Sup. 149,99 m.c. Base: $ 62.973.— m|n. — Seña: 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. —Según escrit. hipotec. deudor se comprometió entregar inmueble desocupado, dentro de los treinta días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.800 e.21|11-Nº 30.222 D.T.-v.1º|12|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días en el juicio "GONZALEZ de MENDEZ MARIA y MENDEZ EMILIO, sucesión ab-intestato", que el martillero Oscar Cristeche rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 14 de diciembre, a las 17 hs., el inmueble calle Valentín Virasoro Nº 960, de esta Capital. Superficie: 338,43 m2. Ad corpus. La propiedad se entregará desocupada. Base: $ 1.050.185 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario

$ 4.000 e.28|11-Nº 30.751 D T.-v.9|12|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "BENEDETELLI JUAN VICENTE s| sucesión", que el martillero Sr. A. Freijedo rematará sobre los mismos, el domingo 10 de diciembre, a las 16 hs., los inmuebles de la calle 3 de Febrero 418|20 y 426, entre Santos Dumont y Concepción Arenal, el primero desocupado, con base de $ 350.000; y el segundo ocupado, con base de $ 250.000 (alquiler actual $ 4.428 y contrato vencido). Condiciones de venta: 10 o|o en el acto de la subasta, como seña, 60 o|o al escriturar, dentro de los 90 días de la firma del boleto y 30 o|o en primera hipoteca a 2 años con un interés del 12 o|o anual, pagadero por semestres adelantados o en 4 cuotas semestrales iguales, pagaderas junto con los intereses del 1 al 5 del primer mes de cada semestre. Posesión, previo depósito del 60 o|o del precio, además del 10 o|o de seña y siempre antes de los 90 días. Comisión 3 o|o en el acto del remate. Informes en el Juzgado, en las propiedades y en Moreno 1441, T. E. 38-1875 y 38-7647. Las propiedades pueden visitarse de 12 a 15 horas.

Buenos Aires noviembre 21 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600 e.28|11-Nº 30.732 D.T.-v.2|12|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil número 11, Secretaría número 21, en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICIONES DE RENTAS, S. A., c|LENDARO, OLIVO GUERINO, s| cobro pesos", hace saber por cinco días que el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en 25 de Mayo 347, escr. 545, Capital, rematará el día 10 de diciembre a las 18 horas sobre la misma, la finca sita en Av. Santa Fe 2502|2508 esquina Isidro Labrador número 5 y 7 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, adherido y plantado en un terreno que mide 6m40 frente Av. Santa Fe; 9m60 frente Isidro Labrador; 4m62 de ochava, 8m12 costado NE y 15m14 costado SE, que hacen un total de 108mc.31. — Base m$n. 650.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.481-v.5|12|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s|sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda, S. A., rematarán en pública subasta el 7 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en sus ferias rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guamini de la provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero" señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro y tiene una superficie total de 740 hás., 27 ás., 69 cás. Base, pesos 7.000 m|n. la hectárea. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 42.393-v.2|12|61

Juzgado Nacional Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio: GUARINO de PALOPOLI RAQUEL M., c|AGROMARTIN FRANCISCO y otros, s|hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 3 de diciembre a las 18 horas, en el mismo lote de terreno letra e, manzana 14, calle Lugones entre Bebedero y Nahuel Huapi, que mide: 8m66 frente al S. O. por 34m64 de fondo. — Base $ 171.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. - Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.600 D.T.-v.1º|12|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por cinco días en el juicio: "VANNUCCI DE BASERGA LINA y otra, c|A. ANTILOPI, s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Etcheverry rematará en Olivos, y sobre el mismo el 10 de diciembre hora 17 el inmueble de la calle Estrada entre las de Justo Bermúdez y José Ingenieros, lote Nº 2, manzana B, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. — Superficie 149 mts. 99 dmts.2. — Base pesos 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.381-v.1º|12|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por cinco días, en el juicio "GAUDIO DE PASTORINI, BRIGIDA NELIDA, contra PETEY DE LINO, ADELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre de 1961 a las 17,30 horas, el inmueble ubicado en la calle General Rivera 420, entre Rivadavia y Alvear, pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, designado como lote 19 de la manzana E. Sup. m.2 149,99. — Base $ 96.950.80 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.340-v.1º|12|61

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos: "FONTANA LUIS ARMANDO s| testamentaria", que el martillero señor Domingo Jáuregui rematará el próximo viernes 8 de diciembre, a las 17 horas, una casa desocupada, edificada en el lote 1f, manzana 29, superficie del terreno 578,60 m. c., con frentes a Lavalle y Moreno. Base $ 427.436 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. — Un lote de terreno 1g, manzana 29, con frente a la calle Moreno. Superficie 604,53 m. c., con todo lo edificado y plantado. Base $ 185.493,60 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos inmuebles ubicados en la localidad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires. Sobre los mismos.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.

$ 5.600.— e.24|11-Nº 42.027-v.5|12|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ de ALVAREZ JOSEFA, su sucesión, que los martilleros Ricardo Avalos & Cía., rematarán, en la misma el domingo 3 de diciembre, a las 15.30 horas, el inmueble en esta Capital, calle Cuenca 2469|71 entre Santo Tomé y Arregui, en un terreno que mide, según título, 8m66 de frente al S.O., 36m39 en el costado N.O. y 36m17 en el S.E. Base 2|3 partes valuación fiscal, $ 228.866,66, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. La propiedad se vende parcialmente ocupada. Escritura ante el escribano Ubaldo O. Ferrer, Lavalle 1425, piso 7º. A continuación remataremos los muebles existentes en la casa, sin base, al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Ricardo Avalos & Cía., Suipacha 745, 31-3636.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.28|11-Nº 30.750 D.T.-v.2|12|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, comunica, por cinco días en el juicio: JAFFE FELIX, su testamentaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 4 de diciembre a las 16 horas los siguientes efectos: Alhajas, relojes, miniaturas, porcelanas, alfombras persa, caminos, chalinas, etc., etc. — Sin base y al contado. — En Hipólito Yrigoyen 1376, 3º piso, Dep. "K", el día 5 de diciembre a 15 horas, Piano vertical, marca "Ibach", violencello, violines, radio, aspiradora, arañas, lámparas de pie, cuadros, muebles varios, etc., etc. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. —Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.000 e.30|11-Nº 30.810 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos FAYO DE COSTA ELVIRA EUFEMIA o ELVIRA EUFEMIA GERONIMA, su sucesión, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán los siguientes bienes situados en esta Capital, a saber:

El 5 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall de ventas, calle Reconquista 513; propiedad calle Corrientes Nº 1969|71, mide según títulos: 7 m 36 de frente al Sud por 52 m 83 de fondo y según Perito del Banco Hipotecario Nacional, 7 m 30 de frente; 7 m 65 en el contrafrente y 53 m de fondo. — Base: $ 2.200.000.— m|n — Díaz Vélez Nº 3928|30|42|54|56. Mide, según títulos, 23 m 369 frente al Norte: 24 m 919 contrafrente; 63 m 304 costado oeste y 62 m 663 costado este, y según Perito del Banco Hipotecario Nacional: 26 m 40 frente al Norte; 25 m 90 contrafrente; 63 m 74 costado Oeste y 63 m 10 al Este. — Base: $ 2.000.000.— m|n. — Anchorena Nº 920|22, mide: 10 m de frente al Este por 30 m 31. — Base- $ 513.333,33 m|n. — Honduras Nº 4187|91, edificada en dos fracciones a saber: primera fracción: 15 m 46 de frente al Sud o SO., 8 m 66 costado Este o SE., 8 m 66 costado Oeste o NO y 16 m 53 en el Norte o NE y según tasación, mide: 16 m 23 de frente al Sud o SO; 17 m 30 en el Norte o NE., teniendo en el costado Este o SE. 7 metros y en el Oeste o NO. 7 m 90 — Segunda fracción: 16 m 25 de frente al SO o Sud por 29 centímetros en el costado NO u Oeste; 43 centímetros en el otro costado SE o Este, sup. 5 mc 85 dc. — Base: pesos 280.000.— m|n.

El 6 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513: propiedad calle Charcas Nº 4333 y 4337, que mide, según tasación: 8 m 66 de frente al SO; 8 m 53 en el contrafrente y 28 m 53 de fondo y según títulos: 8 m 66 de frente al SO por 28 m 46 al NO y 28 m 31 al SE y además la parte del fondo que mide: 23 metros en el costado SO; 22 m 19 en el del NO. 19 m 87 en el del SE y 28 m 06 en el del NE. — Base: $ 1.733.333.33 m|n. — Cánning 2017 esquina Guatemala 4383|99, que mide- 13 m 53 de frente NO sobre Cánning; 22 m 68 sobre Guatemala; 18 m 85 sobre el NE y 6 m 63 sobre el SE. — Base- $ 546.666.67 m|n. — Cánning 2023|25, que mide: 8 m 66 de frente NO; 18 m 85 SO;16 m 60 NE y 6 m 80 contrafrente. — Base: pesos 366.666.66 m|n. — Guatemala Nº 4373|75, mide: 8 m 66 de frente al Sud; 10 m 10 al SE; 13 m 43 al NO y 8 m 85 contrafrente. — Base: $ 200.000.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Facilidades de pago; El precio podrá abonarse: 50 % al contado al aprobarse el remate y 50 % en dos cuotas iguales, a uno y dos años de plazo con 12 % de interés anual pagadero por trimestres anticipados.

Todas las propiedades se venden "Ad-Corpus", en el estado y condiciones en que se encuentran y ocupación existente. — Escribano como condición de venta: D. Alberto Pombo (Av de Mayo 651). — Publicar por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.000.— e.27|11-Nº 42.345-v.1º|12|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BIFFIGNANDI LEONARDO A. y otros c|MANRIQUE HOMERO TOMAS s|cobro hipotecario" que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 14 de diciembre, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento "B" (unidad cinco), piso 1º que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Guatemala Nº 5865, ocupado por el demandado. — Base: pesos 405.871.— m|n cl. — Al contado. — Seña: 8 %. — Comisión- 3 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.- e.27|11 Nº 30.639 D.T.-v.7|12|61

Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 55, comunica por 5 días en los autos: "CARBONELL de BRIENZA MARIA s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sobre la misma y en el estado de ocupación en que se encuentra con la base de $ 109 533.32 m|n. la finca sita en calle Tapalqué Nº 4370, entre Horacios y Escalala, Floresta, el día sábado 2 diciembre, a las 16 horas. — Terreno

mide: 8.66 ms x 65 m 50 cms. Superficie: 566.84 m2. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, 23 noviembre de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.590 D.T.-v.1º|12|61

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

### Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA contra CAJAL LIDIA CARMEN, cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 158610, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base pesos 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.866 D.T. v.2|12|61

### Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S.A.I.C. contra TELLARINI, RICARDO B." ejec., que el martillero Segundo Palacios rematará en la calle Cuenca Nº 82, en el local donde se exhiben, el día 5 de diciembre, a las 15 horas: una heladera eléctrica marca L. Z. 44, color blanco, de seis y medio pies. Una máquina de planchar sobreros número 78. Un fichero metálico de cuatro cajones; en el estado en que se encuentran. Informes en Yerbal Nº 2984 (611-3488). Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Romerto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.873 D.T. v.1º|12|61

### Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por cinco días en los autos "PRETTI, MARIA LUISA LIVIA s|sucesión", que el martillero D. Juan Raúl Gauna rematará sobre la misma, el día 9 de diciembre de 1961, a las 16 horas, la finca sita en esta ciudad, calle Tinogasta 3035, entre Helguera y Argerich, edificada en terreno de 8m66 de frente al S. E. por 41m70 de fondo al S. O. y 40m99 al N. E., siendo su contrafrente de 8m66 al N. O. Superficie total: 358 mts. Desocupada. — Base $ 230.466,66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Acto seguido saldrán a la venta, los bienes muebles que adornan la propiedad, inventariados a fs. 22|24, sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.588-v.5|12|61

### Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio INSUA S. A. Ind. y Com., contra VINCIGUERRA MARIO C. ej. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, el martes 19 de diciembre, a las 17 horas, en donde se exhibe: un equipo para soldadura eléctrica marca Insua Nº 1246. con sus accesorios — Base $ 4.880.— al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.846 D.T. v.2|12|61

### Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 comunica por cinco días en el juicio "COLOMBO SANTOS JUAN, s| suc.", que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará en el lugar, el domingo 10 de diciembre de 1961, a las 17 horas, el inmuebles de la Calle Quirno 240, Cap. Fed. de 8,66 mts. de frente por 44.77 mts. de fondo. — Base $ 370.000.—, seña 8 o|o comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200 e.30|11-Nº 30.879 D.T. v.5|12|61

### Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, secretaría del doctor Julio R. Ferro Carreras comunica por tres días en el juicio MADAR S. R. L. contra LAWRIUZUK PABLO s|ejecutivo, que el martillero don Santiago B. Canop Mazar, rematará en Av. Constituyentes 6239, Capital, donde se exhibe el día 4 de diciembre de 1961, a las 14 horas, 1 sierra circular P. M. D. Tortona Italia, con 0,70 de volante y 0.70 de mesa. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.843 D.T. v.2|12|61

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### N 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio CAPPA OSVALDO, contra CARLOS ROLANDO HILL, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 14 de diciembre de 1961 a las 10 horas en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión, marca Autocar, modelo año 1943, tipo tractor, motor marca Hércules Nº 1217863, patente de la Prov. de Bs. Aires, número 755.315, año 1960, número de chasis U-8144-T-A-9386, para uso comercial, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 119.163. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440 e.30|11-Nº 30.834 D.T.-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|AMERICO EDUARDO FABRE, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,45. "Una heladera a Kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nº 38001, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 noviembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.564-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANDRES DORADO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 137.238, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.565-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|MIGUEL ANGEL MENDILUCE, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,45: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 170.723, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 29.325. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.566-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|D'AVOLA ALBERTO MARIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,50; "Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, número 5.057.637, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.574-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|FELIX BALBUENA LASTRA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1962, hora 8,45: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, número 164.140, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.577-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CARLOS ALBERTO CEBALLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.50: "Una heladera elécrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151.956, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.581-v.2|12|61

### Nº 2

**Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ILCA S. A. s|quiebra", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 5 de diciembre, hora 9.30, en calle Moreno 1441. lo siguiente: 1 elevadora de** tierra a canjilones de 9,05 de largo con capac. p|12 ts. de tierra p|hora; 1 cinta transportadora distribuidora de 7,50 de largo por 0,60 ancho; 1 amasadora metálica de 2,50 largo por 0,80 ancho y 0,60 alto; 1 reductor de velocidad "Hela" (Sueco), a sin fin c|caja de reduc. a engranajes; 1 colectivo "Ford", mod. año 1947, motor Nº 2 G. A. 60.155 c| 17 asientos tapiz, cuero, que se exhiben en la fábrica de la fallida, Ruta Nº 9, altura Km. 67.400 (hay cartel); 96 motores "Emona" de 0,20 HP, con sus hélices; 1 motor "Acec" de 20 HP; 1 motor "Marelli" de 10 HP; 3 motores "Pellizzari" de 7,5 y 3 HP; 3 motores "B. F. R." de 1 HP; 1 motor "G. E. C." de 3|4 HP; 1 motor "D. D." de 1|4 HP; y 1 reloj eléctrico sincrónico p|entrada y salida de personal "Cronos", que se exhiben en Moreno Nº 1441, Capital. — Sin base, al contado; seña: 30 %; comisión: 10 %. — Informes, en mis oficinas. Av. L. N. Alem 619, 32-1056.
Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 42.539-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 2, sec. Nº 6, del doctor Carlos Dell'Oro, comunica por tres días en autos "ADUCAR'S F. I. C. I. c| PETRONI CATTANI de CASALE MARIA LUISA s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 15 de diciembre a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "De Carlo 700", modelo año 1960, motor Nº 752.372, chasis Nº 4017, s|n patentar. — Base: $ 123.862.50. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.- e.30|11-Nº 30.835 D.T.-v2|12|61

### Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R c|CAMPOS RUBEN O. ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 15 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un camión Chevrolet, año 1946, motor Nº FEA-494-556, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base: $ 190.000.— m|n., al contado. — Com.: 10 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 30.838 D.T.-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| NOSEI AMERICA MARIA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en la calle Sáenz 351, Cap. Fed., el 12 de diciembre de 1961, a las 11.40 horas, el siguiente bien: Un televisor marca "Dumond", modelo Allen 402, familiar, Nº 2.336, serie tubo-02735, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 19.800.- Seña: 20 %. — Comisión: 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 30.829 D.T.-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| COSENTINO ROBERTO FELIX y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará, en la calle Sáenz 351, Cap. Fed., el 12 de diciembre de 1961, a las 9 horas, los siguientes bienes: una motoneta marca "ISO", modelo año 1958, con su motor Nº 5817359, de 150 c. c. y cuadro número 5816873, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 43.920.— Seña: 20 %. — Comisión: 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.- e.30|11-Nº 30.828 D.T.-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R. c|DEMARTIS ENRIQUE N. ejec.|prend.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 45 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un camión Volvo, año 1949, motor Nº 3576, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base: 375.000.— m|n., al contado. — Com.: 10 %.
Buenos Aires, noviembre 24 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 30.839 D.T.-v.2|12|61

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "ANTORENA JUAN JOSE c| ALLIANTURA MARCELO, s|ej.", que el martillero Servando García Casabal rematará en San José Nº 1754, el 5 de diciembre, a las 17 horas: un televisor marca Capheart; un juego de comedor compuesto de aparador, mesa y seis sillas; un revistero; una heladera eléctrica familiar marca "Recia", funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640 e.30|11-Nº 30.880 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR RAMON c| FULGENSI PAULINO, ejec. prend.", el martilero R. Torrado del Valle rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, un camión International, año 1939, motor Nº AD 232-71830, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 123.750 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.841 D.T.-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA c|SUAREZ JOSE, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una estanciera Ika, año 1957, motor Nº 6009108, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 119.160 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.840 D.T.-v.2|12|61

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos TORRES de SOLA, TERESA c|RUBEN DARIO TARRUELLA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo rematará en Condarco 55, el 12 de diciembre de 1961, a las 10 hs., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un jeep marca Willys, modelo 1946, motor Nº J-123.864 y en el estado en que se encuentra. Base: $ 44.595. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200 e.30|11-Nº 30.833 D.T.-v.2|12|61

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| DIOGENES ERNESTO SALCEDO s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124 Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.40: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 4242, completamente equipada", que se exhibe n Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 36.153. Al contado. Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.567-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBA VICTORIA ANGELA ROLDAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 152032, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 34.945. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, veinte noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.569-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ESTHER NELIDA OLIVER, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 170838, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 32.535. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.570-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUSTO ANTOÑANZAS s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2797, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 29.695.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.571-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| HECTOR ANTONIO ZOTTO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141.848, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 33.740.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.572-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ABAD GOMEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84170, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 18.694.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, veinte de noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.586-v.2|12|61

## Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c|DELLA SALA VICENTE JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en la Avda. Saenz 351, Cap. Fed., el 13 de diciembre de 1961, a las 9.30 hs., el siguiente bien: una motocicleta marca "Tassi", modelo año 1960, de 98 c.c., Nº de motor 276.469 y Nº de bastidor 606-t-60, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 8.700.—, al contado. Comisión: 10%. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440 e.30|11-Nº 30.830 D.T. v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por diez días, en los autos "PASCHE, PABLO EMILIO c|GABRIEL CHIOSSONE y CIA., S. A. I C. y A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Czeslaw Casimiro Szczerban, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, de la Capital Federal, el jueves 7 de diciembre de 1961 a las 15 horas, 312 Hás. 6.969 m.2, ubicadas en el Distrito Algarrobo Grande, Depto. Junín, Provincia de Mendoza, constituída por dos fincas, la primera de ellas denominada "Estrella" que consta de 262 Hás. 3.478 m.2, según título y de 276 Hás. 939 m.2, según plano aprobado; y la segunda denominada "El Resplandor" que consta de una superficie de 36 Hás. 6.030 m.2, según título; ambas con alambrado en todo su perímetro. — Se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Provincia de Mendoza a los números 3376 y 4718, folios 9 y 32, de los tomos 25 y 34 de Junín, respectivamente. — La totalidad de la superficie posee derecho de riego. Existen los siguientes cultivos y mejoras: 173 Hás. de viña baja y 5 Hás. de parrales Pini, la mitad de la totalidad de los cultivos de viña corresponden a uvas tintas y el resto a uvas mezclas; 40 Hás. de olivos; 10 Hás. de damascos; 2 Hás. de almendras; 25.000 álamos plantados a orillas de acequias y canales, en los cabeceros de la viña e intercalado en la misma, 600 plantas de ciruelos, 500 de damascos y 500 duraznеros: el resto hasta completar la totalidad de la superficie son tierras aptas para cultivo, de las cuales 25 Hás. se encuentran cultivadas con avena; 21 casas para contratistas y obreros; 5 cuerpos de bodega con una superficie cubierta de 3.500 m.2 aproximadamente, con piletas de cemento armado con capacidad para 40.918 Hlts.; un galpón independiente de 300 m.2 cubiertos aproximadamente de superficie para depósito; dos lagares para moler uvas; y 2 pozos para bombeo de agua subterránea, uno de 8 pulgadas y otro de 4 pulgadas. —La propiedad reconoce un contrato de aparcería vigente a favor de don Armando Giovarruscio, inscripto a fojas 18, To. 2º de Aparcerías, por toda la extensión. — La venta se realiza en blok y ad corpus. — Base m$n. 14.935.000; comisión 3 o|o y precio subasta en efectivo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 15.200.— e.25|11-Nº 42.260-v.6|12|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "REYNICH RICARDO contra FERRARO SAVERIO L, s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos Barcia rematará sobre la misma, el domingo 10 de diciembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Aconcagua Nº 5728, de la Cap. Federal. — Base $ 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560 e.23|11-Nº 30.373 D.T. v.1º|12|61

## Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por tres días que en los autos "LARRALDE Y CIA. S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO TEXTIL LAS HERAS Y BERNARDO HOFFER" s|ejec., el martillero señor E. García Calvo, procederá rematar sin base 151 lienzos de lana sucia Merino Prima con peso aproximado de 9015 kgs y 51 lienzos de lana limpia, lavada, Merino Prima, con un peso aproximado a los 1215 kgs., el remate se efectuará el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Gonçalvez Díaz 1125, de esta Capital, donde puede verse los días 4, 5 y 6 de diciembre, de 15 a 18 horas. La mercadería se entregará una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 20%. Comisión 10% en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.920 e.30|11-Nº 30.848 D.T. v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19; comunica por 3 días en el juicio "MORAN ANTONIO, c|JUDASIN MANUEL, sobre ejecución prendaria"; que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Río Bamba 1045, Capital; el día 2 de diciembre próximo, a las 11 horas, el automóvil "Mercury", modelo 1957, 4 puertas, motor Nº 57ME84.368M: que se exhibe en Río Bamba Nº 1045. Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Ricardo Eastman, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 30.850 D.T. v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "TOMEO ELECTRA NELLY c|INTERNACIONAL BUILDING, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre los mismos, el domingo 3 de diciembre, horas 11 30, dos lotes de terreno en esta Capital Fed., calle Virrey del Pino 2874, lote 16, que mide 9m26 de frente por 29,50 y 32,03 mts. de fondo, y Virrey del Pino 2878, lote 17, que mide 9m28 de fte. por 32,03 y 35,76 mts. de fondo y 8m93 de contrafrente; constan además de los 2 lotes de terreno que hace mención la escritura, de una estructura de hormigón armado sin terminar, compuesta de zótano, planta baja y tres pisos, conforme a planos de edificación aprobados por la Municipalidad de Bs. As., encontrándose libres de ocupantes de cualquier naturaleza. Base, pesos 1.572.980 m|n., contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 23 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.800 e.28|11-Nº 30.679 D.T. v.2|12|61

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TRIVIGNO y CIA. SRL., s|quiebra", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Miralla 3464 el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas los siguientes objetos que allí se exhiben: estanterías de madera; mesas y mesitas; retazos de pullovers y tejidos; conos de madera y cartón; devanadores de mano; armarios; tarjeteros entrada obreros; silla y banquitos; estufas taller; acoplado para motoneta; banco de trabajo; máquina cañón costura; 2 máquinas devanadoras 12 husos; 6 máquinas tejido marcas Dubied, Blum, etc. etc., con sus respectivos motores. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680 e.30|11-Nº 30.844 D.T. v.2|12|61

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, c|NAVOR NATALICIO ZABALA, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136.832, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 24.100. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 42.585 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A., c|HUGO GINO GORZA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará en Rodríguez Peña 841 el día 20 de diciembre de 1961, a las 18,30 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo de año 1961, tipo KA-1, motor Nº 616052601 de 115 CV., serie 11111-00667, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 432.480, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.30|11-Nº 42.558 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANGELICA TERESA GONZALEZ de PENIDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 3561, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 33.475. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 42.584 v.2|12|61

# CONVOCATORIAS

## ANTERIORES

### "A"

**ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 diciembre 1961, a las 17 horas, en el local social, Arenales 2777, para tratar:

1º Memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1961.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 128.— e.30|11-Nº 42.493.v.1º|12|61

**ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY**

De acuerdo con los disposiciones de los arts. 10 y 18 de los estatutos, la Asociación Amateur Argentina de Hockey s|césped, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de diciembre 1961, a las 19,30 horas, en el local de la calle Tucumán 1539, 2º piso, ofic. 26, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|61, como así también la cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de un presidente, secretario y tesorero por dos años para reemplazar a los señores: A. Arriaga, D. Franceschini y J. Begemann que terminan su mandato.

3º Elección de ocho vocales titulares, tres caballeros y cinco damas, art. 23 para reemplazar a los renunciantes y a los que han terminado su mandato.

4º Elección de tres vocales suplentes 2 caballeros, 1 dama por el término de un año.

5º Elección de cinco miembros titulares para integrar el tribunal de penas, art. 42 por renuncia y|o término de los mandatos de los actuales miembros.

6º Elección de 3 miembros suplentes para el T. de Penas por el término de un año.

7º Elección de cinco miembros titulares para el Consejo de Arbitros. — Art. 42 por renuncia y|o término de mandato de los actuales miembros.

8º Elección de 3 miembros suplentes para el Consejo de Arbitros por un año.

9º Elección de tres miembros para la Comisión de Fiscalización por dos años.

10º Consideración de la pena aplicada al jugador Oscar Miná.

11º Consideración de la afiliación honoraria del Bs. As. Hockey Club.

12º Consideración del pedido de afiliación del Club Curupayti.

13º Designación de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Alejandro E. Arriaga, presidente. — D. Franceschini, secretario.

$ 1.280 e.30|11-Nº 42.517 v.5|12|61

**ASOCIACION TUCUMANA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Florida 846, el día Miércoles 13 de diciembre de 1961 a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, memoria, inventario, balance general.

Elección de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 192 e.30|11-Nº 42.557 v.2|12|61

**ATOC**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 11 de diciembre de 1961 18 horas, en Avenida de Mayo 1241 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio (artículo 7 del estatuto) y elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.396.v.2|12|61

**AGRONORTE**

**S.A.A.C.I.F.I.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10.30 horas, en la sede Santiago del Estero 643 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al siguiente ejercicio comercial finalizado al 30 de junio de 1961.

3º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente por el período de un año.

$ 3.200 e.27|11-Nº 42.354 v.1º|12|61

**AUTOYORK**

**Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1961, a las 8 horas en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ampliación del capital social a la suma de m$n. 75.000.000. (75 millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 3.200 e.27|11-Nº 42.383 v.1º|12|61

**"ARFICO", S. A.**

**Inmobiliaria, Industrial y Comercial**

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las once horas, en Tucumán 348, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.278.v.1º|12|61

### "B"

**BACHER S. A.**

**Ind. Com. Fin. e Inm.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1961 a las 20 horas, en Alsina 1751, para tratar.

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|61.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|11-Nº 42.563 v.5|12|61

**B O R E A L U X**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina número 888, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961 e informe del síndico;

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio julio 1º de 1960 a junio 30 de 1961 y forma en que se realizará esa distribución;

3º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961, percibido en exceso ($ 160.932,31) del límite del 25% de las utilidades, fijado por el art. 23 de los Estatutos;

4º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272 y destino del mismo;

5º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 9º);

6º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico (Art. 22º);

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.28|11-Nº 42.474-v.2|12|61

### "C"

**CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI S. A.**

**Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 17 horas, en la sede social, calle Basualdo Nº 1758, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación de las características de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado de $ 20.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.533-v.5|12|61

**COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA Soc. Anom. Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de diciembre de 1961, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta;
2º Capitalización del saldo de revalúo contable - Ley 15.272.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.555-v.5|12|61

**COELAL**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
4º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Elección de dos acconistas para redactar y firmar junto con el presidente, el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.482.v.5|12|61

**COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1961, a las 8½ horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961;
2º Elección de directores y fijación de su número;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 42.595-v.2|12|61

**CELOCROM S. A.**
**Industrial, Comercial e Inmobiliaria**
**Registro Nº 11.225**

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1961 a las 19 horas, en Avda Pte. R. Sáenz Peña 825, piso 9º, oficina 96, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961 y distribución de utilidades.
2º Elección del nuevo directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|11-Nº 42.523 v.5|12|61

**CABAÑA AVICOLA "JORJU" S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 12 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Alsina 943, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. Com., al 30|9|61;
2º Distribución utilidades y remuneraciones;
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.422-v.2|12|61

**CREDITO CABALLITO S.A.C.I.F.**

Registro Nº 8157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, hora 21, en Rivadavia 5390, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.429v.2|12|61

**CAYETANO GRAZIOSI JAMONES FOX Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera French 3190**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en French 3190, para tratar:
1º Nombramiento directores y síndicos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.470-v.2|12|61

**Compañía Inmobiliaria Agropecuaria "EL BAQUEANO" Sociedad Anónima**

Convócase Asamblea Extraordinaria el 12 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Viamonte 773, piso 6º:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.390.v.2|12|61

**CARBALLO Y CIA. S. A. Ind., Com. y Financiera**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local social calle Avda. Lib. Gral. San Martín 310, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución y destino de las utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Consideración del revalúo contable dispuesto por ley Nº 15.272.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.400.— e.27|11-Nº 42.293.v.1º|12|61

**CASA HUTTON S. A.**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1961 a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. número 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|1961.
2º Consideración revalúo contable, ley 15.272 y su destino.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|11-Nº 42.319 v.1º|12|61

**CORRIENTES CENTRAL S.A.C. e I.**
**ELECTRICIDAD, RADIO, TELEVISION**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1961 a las 19 horas, en Av. Forest 665, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.331 v.1º|12|61

"D"

**DAKAR, S. A.**
**Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.**
**Expediente 10.221**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 11 de diciembre 1961, 19 horas, Reconquista 365, 5º piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta.
2º Aumento capital autorizado a la suma de $ 5.000.000, y emisión acciones.
3º Reforma estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.518.v.5|12|61

**DADIVAN S. A. C. I. F. I. A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 347, esc. 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.549-v.5|12|61

**D. MANNINO Y CIA. S.A.C.I.F.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1961, a las 8 horas, en el local social Moliére 2920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e28|11-Nº 42.460-v.2|12|61

**DEZETA, S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en su local social, de la calle Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Fijación de honorarios de directores y síndico.
4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Destino de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.302.v.1º|12|61

**DINARDO, S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Lima Nº 349, Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de agosto de 1961.
2º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.
3º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración. Aumento del capital social.
4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente. Remuneraciones.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
**Nota:** De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.303.v.1º|12|61

**D E C L A S**
**Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

Convócase Asamblea Ordinaria día 15 de diciembre 1961, a las 9 horas, en Av. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA-

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961;
2º Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.328-v.1º|12|61

"E"

**E. P. E. S. A.**
**Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la calle Córdoba 1367, 1º piso, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
b) Remuneración a directores y síndicos;
c) Distribución de utilidades;
d) Elección de directores titulares;
e) Elección del síndico titular y síndico suplente;
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-Nº 42.573-v.5|12|61

**E S E L M E C**
**Soc. An. Com. e Ind.**

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 diciembre 1961 a 10 hs. en Sarmiento 309, Capital, para tratar:
1º Aumento capital.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.459-v.2|12|61

**ELLIS H. HAMPTON S. A. C. e I.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de diciembre de 1961, a las diez y nueve horas en el local de la sociedad, calle Perú 571 al 583, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndicos titulares y suplentes.
4º Retribución a los directores y síndico (artículo 8º de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 42.403.v.2|12|61

**EMBOTELLADORA BUENOS AIRES Sociedad Anónima Industrial y Comercial (E.M.B.A.S.A.)**

Llámase a Asamblea Extraordinaria para el 9|12|61, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.
2º Estado de cuentas y situación social.
3º Disolución anticipada social, artículo 25.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.404.v.2|12|61

**EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, a las 10.30 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA-

1º Aumento de capital con destino a la adquisición de acciones de International Foods Co., S. A.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.384-v.1º|12|61

**ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO, S. A. I. C.**
**Expediente Nº 12.483**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 7|12|961 a las 17 hs., en Chile 1449, 2º, 11, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 9.000.000.—;
2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20|11|961.
El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 42.282 v.1º|12|61.

"F"

**FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS S. A.**

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1430, 5º piso "C", para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio;
2º Designación de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.583-v.5|12|61

**FARANNA HNOS. S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.503.v.5|12|61

**FRANCISCO SIFFREDI, S.A.C.I.F. y A.**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 19 horas, en Perdriel 1469, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que desempeñaron tareas permanentes en la administración social.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico por el término de un año.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-Nº 42.513.v.5|12|61

**FARANNA HNOS., S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1961, a las 17.30 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
3º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
4º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272.
5º Designación de cinco directores titulares por el término de tres años.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|11-Nº 42.505.v.5|12|61

**F. E. L. C. A.**
**Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.**
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|961;
2º Aprobación revaluación ley 15.272;
3º Fijación números de directores y elección de los mismos;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 42.363-v.1º|12|61

**FRIGORIFICO SANTA ROSA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista Nº 737, 1º A, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Considerar la gestión del Directorio durante el período de la formación de la sociedad anónima.
2º Considerar los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
3º Elevar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000 de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales. — El capital estará representado por trescientas series de 1.0,00 acciones cada una.
4º Autorizar al Directorio a emitir las series 131 a 300, ambas inclusive, en la oportunidad y condiciones de pago que el mismo determine.
5º Distribución de utilidades y remuneraciones.
6º Fijar el número de directores y elección del Directorio, síndico y suplentes.
7º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Art. 20 de los estatutos: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero con tres días de anticipación para obtener la correspondiente boleta de entrada.
$ 4.400.— e.28|11-Nº 42.389.v.2|12|61

"G"

**GUILFORD ARGENTINA**
**S. A. I. C. F.**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, Corrientes 2068, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones, fijando el destino;
3º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el orden del día;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.343-v.1º|12|61

"H"

**HOLT RUFFIN & CIA.**
**S. A. Comercial y Financiera**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|61.
2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e 27|11-Nº 42.367-v.1º|12|61

"I"

**I N D I A N A**
**S. A. Agropecuaria**
Registro Nº 3.492
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes Nº 378, escr. 44, para tratar:
1º Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico.
2º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|1961, y aprobación del balance de inclusión del revalúo contable.
3º Disposición del saldo de revalúo, emitiendo para el caso, las acciones necesarias.
4º Remuneraciones de directores y síndico.
5º Elección de directores y síndico.
6º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.608-v.5|12|61

**INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO, S. A.**
**Cangallo 2150**
Registro Nº 2873
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Cangallo 2150, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, (ejercicio cerrado 30|9|1961).
2º Elegir un director suplente, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.— El Presidente.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.501.v.5|12|61

**INDUSTRIAL ABLINCO**
**S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**
**Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas, en Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1961.
2º Retribución de directores y síndico titular.
3º Determinación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 42.321-v.1º|12|61

"L"

**"LIA H" S. A.**
**Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 18 hs., en la calle Alsina 1360, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.596-v.2|12|61

**L A N T E X S. A.**
**Textil, Comercial e Industrial**
**(en liquidación)**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 diciembre 1961, a las 17 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. a) del Código de Comercio, relativos al 30|6|1961.
2º Elección directores y síndicos.
3º Disponibilidad utilidades.
4º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.543-v.5|12|61

**L A R U E D A S. A. R. I. C. I.**
Registro Nº 7.445
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en Corrientes Nº 378, escr. 44, para tratar:
1º Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 1960|1961.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.606-v.5|12|61

**LEAL**
**Soc. Anón. Agrícola y Ganadera**
**Nro. de Registro 4.330**
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1961, a las 12 horas en Pasteur 341, 1º piso, oficina 3, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.506.v.5|12|61

**L O N G V I E**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día martes 12 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Empresa, calle Libertad Nº 731, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de septiembre de 1960, en cuanto a la reforma del artículo 23 de los estatutos sociales, confiriendo cinco votos a las acciones ordinarias de la categoría "A", en lugar de cuatro votos que gozaban anteriormente.
2º Reforma del artículo séptimo de los estatutos, especialmente en lo relacionado con la colocación de acciones ordinarias sin el ejercicio del derecho de preferencia en los casos de conversión de préstamos financieros en acciones, o bien que acuerden derecho adicional de suscribir acciones en dinero, de conformidad al punto V, apartado III, de las normas de la Comisión de Valores.
3º Emisión de acciones ordinarias, a colocarse por suscripción, en lugar de la de m$n. 54.690.200 anteriormente autorizada por la Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 1961.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad Nº 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.
$ 5.600.— e.28|11 Nº 42.406 v.2|12|61

"M"

**METALNOR S. A. I. y C.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINRIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476 piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000; determinando las clases de acciones a emitirse y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de modo de pago.
2º Renuncias ante la asamblea de los componentes del Directorio y los síndicos titular y suplente, consideración de las mismas y eventualmente designación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, y también elección de síndicos titular y suplente.
3º Autorizar expresamente al Directorio para que oportunamente instale la planta de laminación para anexar a la fábrica actual.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición referente al depósito de acciones.
$ 3.600.— e.30|11-Nº 42.550-v.5|12|61

"N"

**N O V O A S. A.**
**Industrial y Comercial**
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 3922, Capital, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|7|61;
2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.582-v.2|12|61

"O"

**Olivarera Agrícola y Ganadera CATAMARQUEÑA "POMAN"**
**Sociedad Anónima**
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en Azcuénaga Nº 1313 Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio del 4º Ejercicio cerrado el 31|8|61.
2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.410-v.2|12|61

"P"

**PAÑAMA**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
**Perú 556 Buenos Aires**
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 11 de diciembre de 1961, a las 19 horas, a efectos de considerar:
1º Aumento capital autorizado a pesos 25.000.000.—;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11 Nº 42.594-v.5|12|61

**PASATIR Y KOVAL**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria**
Convócase a Asamblea General Ordinaria 11|12|61, 19.30 horas, en Paraná 735, Bs. As., a tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance, etc., ejercicio cerrado 30|6|61.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Ratificación del revalúo del activo fijo s|Ley 15.272 y Decreto 6.871.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.
Se recuerda artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.483-v.5|12|61

"Q"

**QUEMU QUEMU**
**S. A., Inmobiliaria, Agrícola Ganadera**
**Registro Nº 6.261**
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1961, a las 12.30 horas, en Corrientes Nº 378, escritorio 44, para tratar:
1º Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico;
2º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61, y aprobación del balance de inclusión del revalúo contable;
3º Disposición del saldo de revalúo, emitiendo para el caso, las acciones necesarias;
4º Remuneración de directores y síndico;
5º Elección de directores y síndico;
6º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.607-v.5|12|61

**QUERALTIC, S. A.**
**Comercial e Industrial**
Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en la calle Constitución 1752, Capital, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42326-v.1º|12|61

"R"

**RAPAPORT Y LEONSON**
**S. A. I. C. F. I. y A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de diciembre de 1961 a las 18 horas en el local social de la empresa, calle Carlos Pellegrini 739. 4º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º Emisión de acciones ordinarias, clases "A" y "B", series 21 a 50.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.466-v.2|12|61

"S"

**SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.**
**Nº 1.425**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 11 horas. en Cerrito 236. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 44º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y de síndico titular y suplente;
4º Revaluación ley 15.272. — Su aprobación y destino;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.551-v.5|12|61

**"SURCAR" CARROCERIA SUREÑA**
**S. A. I. C. y F.**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11|12|61, 11 horas en H. Yrigoyen 2655, para considerar:

1º Emisión de acciones de la clase "B" por $ 500.000 (quinientos mil pesos).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.499-v.5|12|61

**SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO**
**Comercial, Industrial y Financiera**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 12 de diciembre de 1961, a 19.30 horas, en la calle Paraná 552, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1961.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.28|11-Nº 42.424-v.2|12|61

**SAFCA AEROSOL**
**S. A. C. I.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraorinaria el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes 424. tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 7.500.000.

El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42 392-v.2|12|61

**SALE & MARON S. A.**
**Consignataria y Financiera**
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961. a las 18 horas. en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de octubre de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.320-v.1º|12|61

"T"

**TASCOA S. A.**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1961, a las quince horas. en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.534-v.5|12|61

**TAIYO ARGENTINA S. A.**
**Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Olavarría 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aprobación de remuneración a Directores delegados.
4º Fijación de remuneración al síndico.
5º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos, sobre el depósito de acciones.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 42.444-v.2|12|61

**T E L S A M Y S. A.**
**Ind., Com., Inm., Fin.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961. a las 12 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, piso 5º, para tratar:

1º Ampliación del capital autorizado, fijación de las características de las acciones a emitirse y oportunidad de emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.418-v.2|12|61

**T E L M I**
**S. A. C. I. F. e I.**

Convócase Asamblea Ordinaria día 12|12|61, 15 horas, en Lavalle 710, 2º, "A", tratar: Consideración docum. Art. 347 C de Comercio, ejercicio 30|6|61; Distribución de utilidades y elección Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.408-v.2|12|61

**TOURING CLUB ARGENTINO**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 19 hs., en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración, autorización y ratificación de la compra de la propiedad situada en esta Capital, con frente a las calles Rivadavia 826|30|32 y Avenida de Mayo 825|29|33, edificada en terreno que mide 15,04 mts. de frente a la Avenida de Mayo; 14,94 mts. de frente a Rivadavia, y 46 mts. de fondo en sus costados; con una superficie total de 693,43 metros cuadrados, ad-corpus, en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), autorizando en su caso a la Comisión Directiva para tomar posesión de dicha propiedad, y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así tambien la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago que se establezcan.
2º) Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Julio E. Descole, Secretario General.
$ 1.920.— e.27|11 Nº 42.292 v.7|12|61.

"W"

**WELLDRESS**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Domicilio legal: Corrientes 901, Bs. Aires**
CONVOCATORIA
(ASAMBLEA ORDINARIA)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1961, a las 19.30 horas, en el local corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347. inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 30º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Elección de dos directores. un titular y un suplente, y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.611-v.5|12|61

"Y"

**YOFFE HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.**
**Avda. Gral. San Martín 3096, Capital**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en su sede social, calle Avda. San Martín 3096, Sapital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|6|61.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11 Nº 42.318 v.1º|12|61.

"Z"

**ZYWICA, ROITER Y KIPEN**
**S. A. C. I. F. I. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local Juan B. Justo 4475, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo Nº 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.497-v.5|12|61

**ZYWICA, ROITER Y KIPEN**
**S. A. C. I. F. I. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 8.30 horas, en el local de Juan B. Justo 4475, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 y 361 del Cód. Com.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.498-v.5|12|61

**Z U A L**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera**

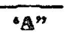
Señores accionistas:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transferencia de inmuebles como aporte de Capital.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.379-v.1º|12|61

# TRANSFERENCIAS
## ANTERIORES

"A"



Alen y Vázquez, martilleros públicos, Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Manuel Sotelo y Secundino Pérez, venden a Etelvino Barreiros, negocio cigarrería, golosinas y varios, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ 5419, domic. partes y reclamos ley n|ofic.
$ 800.— e.30|11-Nº 42.485-v.5|12|61

Ana María Bagnato de Raho, Luisa Bagnato de Raho y Antonia García, con domicilio en Avda. Rivadavia 7090, Capital, avisan por cinco días que venden a Federico Bellati (hijo), Alberto Bellati, Samuel Evaristo Bocciardo, Eugenio Samuel Evaristo Bocciardo, Eugenio Renzi y Luis Carlucci, su negocio "Hotel Sani", sito en AVDA. RIVADAVIA 7090. — Reclamaciones de ley, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 637, segundo piso, domicilio fijado por las partes.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.405 v.2|12|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb. avisa: María Estrella Villegas de Jensen vende a Marino Bagnato, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho, que integra con Renato Rossi, sociedad que es propietaria del negocio de restaurant y bar, sito AVENIDA SAN MARTIN 1422, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo pertinente. — Domic. partes mis ofic. Chile 1481, fines reclamos de ley.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.454 v.2|12|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb. avisa: Queda nula y sin efecto la venta que por publicaciones del 16 al 21|11|1961 en el Boletín Oficial, efectuaban Francisco Gómez, José Rodríguez Vázquez y Jesús García Platas a María Angela Parise y José Parise, del negocio restaurant, bar y parrilla sito en AVENIDA VELEZ SARSFIELD 778. Domic. partes, Recl. ley mis ofic. Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.452 v.2|12|61

Juan Caruso, martillero público matrícula 1.239, F. 23, L. 64 año 1961, con oficinas en Avda. Gral Mosconi 2192, capital, vende por su intermedio el negocio de carnicería y verdulería, sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4817, Capital. — Vendedor: Rubén Manuel Lodos, domiciliado en Ceretti 3354, Capital. — Compradora: Berta Ues de Brill, domiciliada en Gándara 3318, Capital.— Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961.
$ 1.600 e.27|11 Nº 42.283 v.1º|12|16

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Bs. Aires, avisan que por su intermedio el señor Herminio Rodríguez vende su tercera parte del negocio de restaurante-bar sito en esta Capital calle AUSTRALIA 2400 al señor Benigno Perdiz. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficinas
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.281-v.1º|12|61

Se hace saber que el 7 de julio de 1959, José Jacob se retiró de la Sociedad de Hecho constituida con Rafael Salvatore para explotar la Fábrica de Pastas Frescas, sita calle AVDA. DEL TEJAR 3480, haciéndose cargo activo y pasivo Rafael Salvatore. Reclamo de Ley mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.335-v.1º|12|61

Dr. Marcos Pipman, Contador Público, avisa que José Kerszberg vende a Jacobo Baum su negocio de modas femeninas, sito AV. SAN MARTIN 2485, local 5. — Domicilio partes y reclamos de ley a Viamonte 1628, 1er. piso, of. 4 y 5
$ 800.— e.27|11-Nº 42.294-v.1º|12|61

"B"

J. Humberto Ceraso, martillero público, oficinas Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal. Avisa: que el señor Antonio Sanguiñe, vende al señor Carlos Rufino Flores su negocio de carnicería sito en la calle BESARES Nº 3114, Capital Federal. domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.30|11-Nº 42.598 v.5|12|61

Se hace saber que a partir del 1º de Julio de 1961 "Berco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de prendas de vestir para damas transfiere su fondo de Comercio calle BME. MITRE 1370 a "Berco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", domicilio de las partes Bartolomé Mitre Nº 1370. — Oposición ley escribanía Cascante, Cangallo 1642, Capital.
$ 1.200 e.30|11-Nº 42.560 v.5|12|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Luis María Loureiro y Aquilino Loureiro venden a Ettore Faini, negocio café y bar, sito BOYACA 2097 esq. SAN BLAS. — Domic. partes. — Recl. ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800.— e.28|11 Nº 42.451 v.2|12|61

"C"

José Salvador Grau, martillero público, comunica que: don Herminio Linardi y Natividad Alonso de Linardi, vende a don: Ladino Nanni su negocio de despensa y despacho de comestibles. sito en la calle CONCORDIA Nº 3027-29. Reclamos de ley en mis oficinas Juramento Nº 2777, domicilio de las partes.
$ 800.— 30|11-Nº 42.545 v.5|12|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E. 38-5495; que Basilio y Atanasio Bilis venden a Adolfo Bárcena, Aurelio Romero, Ambrosio Romero y Domingo Muñoz, su negocio de venta de golosinas, bombones, helados, masas y afines, establecido en la calle CORRIENTES Nº 3695 al 3699 esquina MARIO BRAVO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.30|11-Nº 42.599 v.5|12|61

Sánchez Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Pérez vende la sexta parte que le corresponde en el negocio casa de lunch, café y restaurant, CORRIENTES 1489, a Enrique Costoya, Modesto Ferreiro, Manuel Ares, Juan Antonio Méndez y Manuel Rial García. Activo y pasivo cargo compradores, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.466 v.2|12|61

"D"

Los martilleros públicos Rico y Castellá S. en C. por A. Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: Que Fernando Dominguez vende a Eliseo Garrido su negocio bar casa de lunch, sito DOCTOR JUAN F. ARAN-

GUREN Nº 1084, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.30|11-Nº 42.532 v.5|12|61

"E"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Severino Orge y Serafín Rodríguez, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Osvaldo Rodríguez el negocio del ramo de café, bar y casa de lunch, sito en el entrepiso de la ESTACION PLAZA ITALIA DE LA LINEA "D" de Subterráneos de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, a nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.489-v.5|12|61

N. M. Aylion, martillero público, Av. de Mayo 749, of. 86, Capital, hace saber que Casimiro Czerniecki, vende a Osvaldo Casalegno su negocio de despensa, ESTEBAN BONORINO 2815, Capital, fijándose el 15 de diciembre de 1961, para la poesión y pago a los acreedores, en el mismo. Domicilio de partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 1.200 30|11-Nº 42.530 v.5|12|61

Luis Pillado (H) y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle 1537, 3er. piso, of. "C", T. E. 40-0337, avisan que Alfonso Cleto Fernández, Manuel Iglesias, Juan María Fernández, Ramón Pereyra, Constantino Díaz, Manuel Fernández López, Manuel F. Alem, Antonio M. Nuñez, Horacio Regino Alvarez Ulloa, José Campos, Elpidio Fernández, José A. Morandeira, José Quiroga, Bautista Martínez y Juan Carlos Oliva, directores titulares de la entidad: "Ibero Argentina", S. A. (en formación), venden a Gerardo Almuiña, Emilio Sindín, Nilo Almuiña, Benigno Raimundo Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De César, José Di Francesco, Isaura Bouzas, Elda Mou.e, Aurelia Regano de García y Juana Yebra, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Ibero I", sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1526. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 42.412-v.2|12|61

"F"

Avísase: "Beverati y Suvá", Soc. de Resp. Ltda., transfiere a "Beverati y Suvá", S. A., Constructora, Inmob., Com., Industrial y Financiera, ambas domiciliadas en FLORIDA 32, su activo y pasivo en el ramo de construcciones y derivados. — Reclamos ley escribanos Amoresano Aramburu, Corrientes 1447 2º c).
$ 800.— e.28|11 Nº 42.136 v.2|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24, 25 y 27|11|61.

Fernando José Buggino, escribano público, avisa que los Sres. Francisco Martínez y Lorenzo Alberto Leiño venden a los Sres. Eugenio Gerardo Bouvet, Segundo Adalberto Milesi y Francisco Luis García Molina, su negocio de Panadería, sito en la calle FRANKLIN Nº 756. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Vidal 2458, 2º piso, Dpto. 10, Capital Federal.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.382-v.1º|12|61

Se hace saber que Nicolás Santoro vende a Ismael Guillermo Santoro el Taller de Aparado de Calzado de su propiedad, sito en la calle FORMOSA Nro. 70, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos términos Ley, Escribanía Miranda, Salta 347, Bs. Aires.
$ 800.— e.27|11-Nº 42.347-v.1º|12|61

"G"

Carlos E. Meyer Eguiazu, abogado, oficinas en Paraguay 977, 2º piso, avisa que don Sócrates Valle, vende a don Jorge De Rosa y don Francisco Avolio, el negocio de Fiambrería y Quesería sito en GÜEMES 4892. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde se domicilian las partes.
$ 1.200.— e 28|11-Nº 42.391-v.2|12|61

"I"

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Esther Nicolaevsky vende, libre de deudas y gravámenes a Francisco Maya su negocio de hotel-pensión, sito en INDEPENDENCIA Nº 3131, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200 e.30|11-Nº 42.575 v.5|12|61

A. Perfetto Ituarte y Cía., martilleros públicos, oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisan que la señora Pilar Solanas de Quintela vende al señor Fuad Azrak su negocio de mercería, lencería y bebés, sito en la calle INDEPENDENCIA 3695, Capital, domicilio de las partes, libre de toda deuda. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.514-v.5|12|61

"J"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. — Avisan que: Confitería del Socorro, S. R. Ltda. — Vende a José Fresno, Eladio Fresno, Fernando Priesca, Francisco Santos, Belarmino Abad, José Manuel Carbajal y Felix Alvarez negocio confitería, casa de lunch y venta de helados, JUNCAL Nº 901 esq. SUIPACHA número 1308. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.579-v.5|12|61

Los martilleros públicos Rico & Castellá S. en C. por A., Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan: Que Víctor Fuente vende su negocio garaje sito calle JOSE M. MORENO 1452, Capital, a los señores Jesús García y Federico Lemos. — Reclamos de ley, domicilio de las partes n/oficinas.
Nota: Este edicto modifica al Nº 40.475 del 10|11||961, por omisión nombre de un comprador.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.409-v.2|12|61

"L"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Majestic Hotel", S. R. L., vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, propietaria del negocio del hotel alojamiento, despacho de vinos y cervezas, calle LIBERTAD 121 a Antonio García; Juan María García; Andrés García; Consolación García Vda. de Vázquez y Purificación García Vda. de Rott. — Dom. partes negocio. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.554-v.5|12|61

Se hace saber por cinco días que el señor Torino Angel Baranzelli vende a Disorga Distribuidora Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, su establecimiento de venta de artículos del hogar sito en LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 99 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y que gira en plaza como Casa Baranzelli. Reclamos de ley estudio del Dr. Hugo L. Quian Quiroga, Abogado Av. Santa Fe 3168, planta baja, Dto. A., Capital Federal, domicilio constituído por las partes, que es la administración de la sociedad vendedora.
$ 1.600. e.27|11-Nº 42.295-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Martínez vende a los señores José Orian y María Alvarez de Orian su negocio de despensa y fiambrería libre de toda deuda sito en esta capital, calle LAVALLE N 2029. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.27|11-Nº 42.280-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Fazio vende al señor Ramón Rey su negocio de hotel sito en esta Capital, calle LAVALLE 3868, Cap. Fed. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.27|11-Nº 42.279-v.1º|12|61

"M"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Antonio Andrés Bra y Ernesto Mario Frangi, venden negocio cafetería y bar lácteo, sito MAIPU 744 a José María Fernández, Antonio Méndez, Armando Rodríguez y Carlos Raúl Quintans, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.552-v.5|12|61

Abad Hermanos Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Angel García, vende a José Boccalate, su condómino, media parte indivisa del negocio de garage y estación de servicio, sito en MONTES DE OCA número 787. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.580-v.5|12|61

Ricardo Estévez y María Isabel Alvarez de Estévez, venden a la sociedad colectiva (en formación) Palacios, Noya y Nicodemo integrado por los señores Moisés Tomás Palacios, Marcial Manuel Noya y Alberto Vicente Nicodemo, su negocio de despensa y bebidas envasadas, ubicado en la calle MEXICO Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, al intermediario, Dn. Luis Waisman, en Florida 259, piso 2º, oficina 209, domicilio legal ambas partes contratantes.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.394-v.2|12|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Miguel Angel Casares, vende a Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, Jesús Amador Iglesias y Benigno G. Vivas, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 300 esq. IRALA, Capital, que poseía conjuntamente con los citados compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren. Domicilo de las partes y reclamos ley en el negocio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.325-v.1º|12|61

"N"

Iguazú Inmobiliaria, balanceador Germán Magariños, avisa: que el señor Pablo Roberto Brandolini, vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de pan y venta de comestibles envasados al por menor, sito en la calle NAZARRE 3296, al señor Oscar Dinkoff. — Recl. térm. ley e|nuestra oficina, Avda. Salvador María del Carril 2636, Cap. donde constituyen domic. las partes.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.477 v.2|12|61

Seibun Uchima, martillero público, matrícula Nº 1032, folio 148, del libro 61, del año 1961, oficina Avda. Maipú Nº 518, Vicente López, que Sigetoshi Kamiya vende a Soichi y Sokichi Higa el negocio de Tintorería, sito en la calle NUÑEZ Nº 3800, Capital. Domicilio partes: el vendedor en mismo negocio de Tintorería y comprador en la calle Alvarez Jonte Nº 3065, Capital. Reclamaciones de Ley n|oficina.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.332-v.1º|12|61

"O"

Molina y Ase Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por sus socios Ricardo Molina, Mohazen Vda. de Molina y José Ase, venden el activo y pasivo de su negocio de aserradero sito en Aguaray, Provincia de Salta, con Administración en 11 DE SETIEMBRE 2121, Capital Federal, a Daniel León S. A. Forestal, Industrial y Comercial con domicilio en Maipú Nº 71, piso 2º, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del martillero interviniente, Carlos Guerrero, sito en Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 42.433 v.2|12|61

María Nicolasa Cericola de Gandini, avisa que vende libre de deuda a Salvador Sassano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería de calle OBISPO SAN ALBERTO 3049. Recl. ley y domic. partes, mismo negocio. — Interviene Eduardo Massa, martillero público.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.478-v.2|12|61

"P"

Se hace saber que "A. B. C. del Metal, S. R. L., domiciliada en la calle PEPIRI Nº 1118, dedicada al ramo de elaboración de productos en base a metal no ferroso y su comercialización, transfiere su activo y pasivo a "A. B. C. Del Metal, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle José E. Uriburu 411, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. — Reclamos de ley a doctor Naum Goffan, Montevideo 451, piso 9º, of. "91"
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.473-v.2|12|61

"R"

Por cinco días. El doctor José T. Mediavilla, abogado, con escritorios en Gelly y Obes 348 de Villa Sarmiento, Haedo, FCNDFS, comunica que, por su intermedio don Miguel Ramón Peverelli ha transferido, libre de todo gravamen a don Francisco Carlín, todos sus derechos y acciones en "Peverelli Hnos., Sociedad Colectiva, con domicilio legal en RECUERO 3481, Capital, dedicada a la explotación ganadera. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.604-v.5|12|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, 1º piso, of. 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba "Patty" S. R. L. a favor de "Patty" S. R. L. (en formación) del negocio de copetín, bar, parrilla y venta de bebidas alcohólicas sito en RIVADAVIA Nº 639, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.492-v.5|12|61

Se hace saber que "Bazar Floresta", S. R. L., con domicilio en RIVADAVIA 8001, Capital, dedicada a bazar, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Elías Treves e Ichua Hassid. Recl. de ley y domicilio de las partes, Rivadavia 5152, Capital.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.432-v.2|12|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-1013 y 40-3691, que las señoras María Esperanza Valcárcel de Martínez, Isabel González de Martínez y Selmira Martínez de Diego, venden a los señores Honorio González, Herminio González, Secundino Rodríguez, Manuel Severino Coya, Antonio Rodríguez y Jesús Ramón Soneira, el negocio de café y bar denominado "San Martín", sito en la calle RIVADAVIA Nº 3102|06 esquina GENERAL URQUIZA Nº 5|11, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Este aviso remplaza y anula al Nº 33.061 publicado del 31|8 al 5|9|1961.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.463-v.2|12|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que José Tosar, vende a Delia Ruberta Freixas de Basile y Gabriel Flexas el negocio de lechería y venta de helados denominado "Modelo", sito en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100 esquina HELGUERA, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este aviso reemplaza y anula al número 29.444 publicado del 15 al 20 de julio de 1961.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.462-v.2|12|61

"S"

José V. Creus, martillero público, avisa día 6 de diciembre rematará las instalaciones negocio de modas, calle SANTA FE 2132 por orden de su dueña señora Gerónima Josefina Polero, reclamos de ley, ofic. Corrientes 1844. Domicilio de las partes.
$ 800.— e.30|11-Nº 42.526-v.5|12|61

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que La Torre, Peres Badillo & Cía. S. R. L. vende a Fernando Diego, Leandro Rodríguez, Celedonio Diego y Benigno García Miguel, el negocio de hotel alojamiento denominado "Gran Sarmiento", ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1892, Capital Federal, donde se domicilia la sociedad vendedora. — Domicilio de los compradores: Avenida de Mayo 847, piso 2º, Capital Lederal. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|11 Nº 42.461 v.2|12|61

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5947 y 7233, Capital, avisan: Mercedes Dacosta vende a Elías Pérez el negocio de Hotel, sito en SUCRE número 3467, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.370-v.1º|12|61

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Rafael Arcusa, Demetrio Domingo Surra, Miguel Constancio Moreira, Martín Stutz y Alvaro Parapar, únicos integrantes en la actualidad de la sociedad "El Oriente", S. R. L. establecida con negocio de restaurante, sito en la calle SARMIENTO Nº 1711, Capital, ceden y transfieren las cuotas de la indicada sociedad a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Teijido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulquet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta. — Domicilio de las partes y reclamaciones pasivo ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.27|11-Nº 42.300-v.1º|12|61

"T"

Se hace saber por el término de Ley que Editorial Kier S. R. L. dedicada a la edición, compra y venta de libros con domicilio en TALCAHUANO número 1075, Capital, vende, cede y transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al dos de enero de 1961 a Editorial Kier S. A. C. I. F. e I. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos a partir de la fecha indicada. Reclamos de Ley, en el domicilio mencionado precedentemente.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.490-v.5|12|61

Guillermo Fernando Dousset, Escribano Público Nacional, con oficinas en Esmeralda 909, 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención, M. M. Padilla & Cía., S. R. L. transfirió su activo y pasivo con retroactividad al día 1º de julio de 1958, a Padilla Química S. A. I. C. F. e I., de la que ésta es su continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo y ambas con domicilio en TUCUMAN 695, de esta Capital. — La vendedora explotaba el renglón de importación y venta de productos químicos. — Reclamos de ley, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.399-v.2|12|61

Se hace saber que "Micha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a don Francisco G. Olivera, Antonio V. García y Juan Carlos Ramírez, todas

las máquinas, muebles y útiles de su planta de fraccionamiento de vinos instalada en la calle TANDIL Nº 6637, Capital Federal, domicilio de las partes y sus marcas de vinos registradas como "Tijera" y "Corcovado"; y que los señores Gabriel Chavarría y Josefina Cervos de Nesci, transfieren a los mismos la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en la dicha sociedad. — Reclamos: escribano Feldman. — Ref. Uruguay 560.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.415-v.2|12|61

Se hace saber que "El Palacio del Accesorio S. R. L.", domiciliada en TUCUMAN 1637, dedicada a la compraventa y fabricación de repuestos y accesorios para automóviles, transfiere su activo y pasivo a "El Palacio del Accesorio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual domicilio y actividad. — Reclamos de ley a Dr. Natan Lerner, abogado, Tucumán 2190, 6º p., oficina 62.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.327-v.1º|12|61

Se hace saber por cinco días que Antonio Ambrosio Skratulia vende a Ambrosio Cristóbal Skratulia la cuota parte que tiene en el negocio de Bar, Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, que con el nombre de "Lucerna", se halla instalado en TUCUMAN seiscientos noventa y tres, Cap. Dom. partes y reclamos: Escribanía Bonnefon, Suipacha 576, 4º piso.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.369-v.1º|12|61

"V"

Rogelio Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 771-1589, avisan que: Gerónimo Vicente Sapata, Sol Vicente de Paúl Gómez Cendan, Ramón Couto, Andrés López y Lorenzo Rodríguez, venden a Luis Gutiérrez, Manuel Adolfo Modesto González y Manuel Gregorio en representación de "Rodi-Bar", S. R. L., (en formación), su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina AYACUCHO Nº 1963. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.437-v.2|12|61

Se hace saber que Fermín Roncero vende su parte mitad indivisa del negocio de Gomería de la calle VENEZUELA Nº 3296, Capital a favor de María Margarita Calvo de Donati. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía Bosio Uruguay 772, piso 3º, of. 36, Capital Federal.
$ 800.— e.27|11-Nº 42.346-v.1º|12|61

"Z"

Mercedes Luisa Camerlinckx de Fernández Cárdenas, vende negocio peluquería damas, sito en ZABALA 3667, a Margarita Teresa Lapitz, Gilda Dolores Rizzo y Dora Beatriz Rizzo. — Domicilio partes y reclamos ley, ahí.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.402-v.2|12|61

## REMATE COMERCIAL

### ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 11 de diciembre de 1961, a las 15 horas, rematarán la fábrica de cerámica calle BASUALDO 2587. Orden Ramón Arturo Magan. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.30|11-Nº 42.592-v.5|12|61

Negri & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 10686, Cap., T. E. 64-4456, avisan: que el día lunes 4 de diciembre de 1961, a las 9 horas, rematarán por cuenta y orden de la firma Fanuele - Storti, fábrica de cajas de hierro y muebles metálicos, sito en esta Capital, calle YATAY Nº 356. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.457-v.2|12|61

Avisa Jorge Getino, martillero público, Ayacucho 467, 3º - 3, T. E. 49-3101-3747, que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1961, rematará todas las existencias del negocio de Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4257, por orden de sus dueños señores Juan y Ricardo Crespo, por cambio de ramo. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.376-v.1º|12|61

## AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**LA PISTOLA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se comunica que se ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador contra pago al contado o dentro de los treinta días a partir del 30 de noviembre de 1961.

El derecho de preferencia se ejercerá en proporción a las actuales tenencias de los accionistas. — El pago se hará en nuestra sede social, Av. Callao 353, piso 3º, Capital Federal. — Antonio Paolini, Socio solidario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.559-v.2|12|61

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.**

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 20.000.000.—
$ 720.— e.30|11-Nº 42.561-v.2|12|61

**LA CENTRAL**
**S. A. C. I. F. e I.**

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 11 a 50 en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos cada una y valor nominal m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.576-v.2|12|61

**ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril del corriente año, se comunica a los tenedores de acciones de esta sociedad, que contra entrega del Cupón Nº 6 y a partir del día 29 del corriente en el local social de la sociedad, calle Cangallo 2740, se hará entrega de las acciones correspondientes al revalúo contable a razón de 0.40 de acción nueva por cada acción de su pertenencia. — El Directorio.
$ 1.200 e.30|11-Nº 42.510.v.2|12|61

**NAIQUEL**
**Soc. An. Agrícola Ganadera**
**Emisión de Acciones**

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 12.000.000.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.511.v 2|12|61

**COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN**
**Sociedad Anónima**

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par, c|l. $ 2.127.200, compuesto por 21.272 acciones ordinarias clase "B" 1 voto por acción, a razón de 1 acción por cada 20 de tenencia.

El período de suscripción se fija desde el 6 al 21 de diciembre de 1961, y contra entrega del cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.512.v.2|12|61

**JUAN XIFRA E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera**
**Brasil 2724 — Bs. As.**

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 5 series de acciones ordinarias clase "A", al portador Nº 11 al 15, por un total de m$n. 5.000.000. — Integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia: dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.515.v.2|12|61

**DAKAR, S. A.**
**Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.**
**Emisión Acciones**

Avisa que por resolución Directorio ha sido emitida la 2º serie acciones ordinarias "A" al portador de $ 800.000. — Derecho preferencial en proporción tenencia. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.519.v.2|12|61

**I. F. R. A. S. A.**
**INSTITUTO FOTORRADIOSCOPICO ARGENTINO S. A.**
**Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria**

Se avisa a los señores accionistas la emisión a la par de las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias clase "B" de un voto, representativas de $ 2.400.000 m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.486-v.2|12|61

**LEON LISENBERG**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.30|11-Nº 42.494-v.2|12|61

**CIARRAPICO HNOS. S. A.**
**Industrial y Comercial**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias de capital, compuestas por 40.000 acciones clase "A" con derecho a 5 votos cada una por un valor nominal total de m$n. 4.000.000. — En el acto de la suscripción deberá abonarse, como mínimo, el (30%) treinta por ciento del importe suscripto. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.500-v.2|12|61

**POLLEDO**
**Sociedad Anónima Industrial Constructora y Financiera**

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se ofrece a los señores accionistas v$n. 14.200.000.— en acciones ordinarias (v$n. 2.000.000.— clase "B" y v$n. 12.200.000.— clase "A") lo que resulta una nueva acción por cada 3,2253 que posean contra cupón Nº 4. — La suscripción es a la par debiéndose integrar en efectivo: 30% al suscribir; 30% antes del 15|2|62 y 40% antes del 15|4|62. — Las nuevas acciones gozarán de divindendo a partir del 1º de enero de 1962. — El período de suscripción ha sido fijado del 4 al 18 de diciembre de 1961, en Venezuela 925, de 14 a 17 hs. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 42.496-v.2|12|61

**MANUFACTURA TEXTIL BOSSI**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 121a. a 170a. inclusives que comprenden 50.000 acciones ordinarias de m$nal. 100.— cada una.

Del total emitido m$n. 4.799.700 se destinarán al pago del dividendo en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 11 de agosto de 1961 y los m$n. 200.300.— restantes los señores accionistas tendrán derecho a suscribirlo en las condiciones fijadas por el art 6º del Estatuto Social, mediante entrega del cupón Nº 8, el que perderá su valor pasados los quince días después de vencida la última publicación de este aviso. Los suscriptores deberán entregar el 10 % del importe suscripto en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el saldo también en dinero efectivo a medida que lo requiera el Directorio. Las acciones provenientes de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 42.548-v 2|12|61

**PULSAN S.A.C.I.A.I. y F.**

Comunica la emisión de las series 2º a 5º por m$n. 800.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos. — Los accionistas ejercerán derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.553-v.2|12|61

**LA CERAMICA DEL PLATA S .A.**

Se hace saber por el término de 3 días (art. 5º de los estatutos), que la Asamblea General Ordinaria del día 29 septiembre de 1960 aumentó el capital autorizado a $ 21.000.000 m|n. (veintiún millones de pesos moneda nacional de curso legal), mediante la emisión de 8 series de 5.000 acciones cada una de $ 100.— m|n., numeradas 42 a 49 inclusive . Estas series se emitieron a su valor par, destinada al pago de dividendo ejercicio Nº 36.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.578-v.2|12|61

**MERGHERIAN S. A. C. I. F.**
**Suipacha 625**

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 15 de febrero de 1961 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a pesos 10.000.000 según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.590-v.2|12|61

**SUMANPA**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

Se comunica que la Asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de m$n. 5.000.000. Domicilio: Talcahuano 638, 5º H, Capital. — El Administrador.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.521-v.2|12|61

**ROQUEL S. A. C. I. F. I. y A.**

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de noviembre de 1961 resolvió elevar el capital a v$n. 2.400.000 en acciones ordinarias de la clase A.

El Directorio dispuso la emisión de tres series de 2.000 acciones cada una, al portador, de la clase A, por un total de v$n. 600.000, a cuyo efecto los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.527-v.2|12|61

**FINYPRES**
**Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial**

Se comunica a los señores accionistas que el 10 de noviembre de 1961 se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado social resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1961, con arreglo al artículo 5º del estatuto social, de m$n. 5.000.000.— a m$n. 10.000.000, y la consecuente emisión de cincuenta mil acciones, divididas en tres series de m$n. 1.000.000 cada una de acciones del tipo "B", y dos series de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones preferidas, con dividendo fijo de ocho por ciento.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|11-Nº 42.531-v.2|12|61

**LAMSON PARAGON**
**Soc. Anón., Ind. y Com.**

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 20 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$nacional 50.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.536-v.2|12|61

**NEGRONI HNOS.**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**
**Máquinas y Herramientas**
**Expediente Nº 8.101**

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del estatuto social, que el Directorio resolvió la emisión de la serie 6ª en acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto, por un valor de m$n. 1.000.000.—, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1961. — La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia durante 15 días a contar de la última publicación, a razón de una acción por cada nueve que posean. — El Directorio
$ 1.440.— e.30|11-Nº 42.542-v.2|12|61

**RODOLFO P. WEINBERG**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera**

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias a su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.538-v.2|12|61

**ELECTROCLOR S. A.**
**Industrial y Comercial**

PAGO DE DIVIDENDOS

Apartir del 28 de noviembre de 1961, en la Capital Federal, Paseo Colón 285, 5º piso, of. 505, y en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Pcia. de Santa Fe), Tel. 94413, Rosario, de 9 a 12 horas, se procederá al pago de dividendo de las acciones ordinarias, clases "A" y "B", correspondiente al ejercicio 1960|61, del 10 % en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clase y del 5 % en efectivo, contra entrega del cupón Nº 7.

Las nuevas acciones con cupón Nº 8 y siguientes adheridos gozarán de dividendo desde el 1º|7|61. — Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidades conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|11-Nº 42.609-v.2|12|61

**WINDSOR**
**TESSARA VACAREZZA & CIA. S. A.**
**Parquets, Maderas, Importaciones**

Se comunica que el Directorio resolvió emitir la serie Nº 3, de acciones ordinarias clase B de un voto, por un total de m$n. 1.000.000 de acuerdo a las facultades conferidas por los estatutos; el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.556-v.2|12|61

**VILLALONGA - FURLONG**
**VENTA DE BIENES INMUEBLES**
**Excedentes de Explotación**

Licit. Púb. I. Nº 8|61: Inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a calle Pueyrredón esq. Santa Fe, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires). — Apertura: 13|12|61, 15 hs. Pliego: $ 250.—.

Licit. Púb. I. Nº 9|61: Inmuebles ubicados en calle Gral. Rodríguez Nº 933 y Gral. Pueyrredón Nº 948 y centro de manzana, en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Apertura: 13|12|61, 17 hs. — Pliego: $ 350.—.

Licit. Púb. I. Nº 10|61: Inmueble ubicado en calle San José Nº 2453, de la Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). — Apertura: 14|12|61, 15 hs. — Pliego: $ 250.—.

Licit. Púb. I. Nº 11|61: Inmuebles ubicados en calle Godoy Cruz Nº 137|61, de la ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza). — Apertura: 14|12|61, 17 hs. — Pliego: $ 350.—.

Licit. Púb. I. Nº 12|61: Inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 1238|42, de la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba). — Apertura: 15|12|61, 15 hs. — Pliego: $ 350.—.

Retiro de pliegos: Balcarce Nº 473, 1er. piso, Capital Federal y en sucursales de Villalonga-Furlong, en las ciudades de Bahía Blanca, Rosario, Mendoza, Córdoba y Santa Fe.

Apertura: En Balcarce 473, 1er. piso, Cap. Fed.
$ 6.400.— e.28|11-Nº 42.453-v.9|12|61